Pintura del Governador, Alcaldes, y Regidores de Mexico.

Año de 1565.

Cosas generales

Pintura de los de mexico.

19C 2C

pagado

Pintura del gouernador alldes y reg.os de mexico

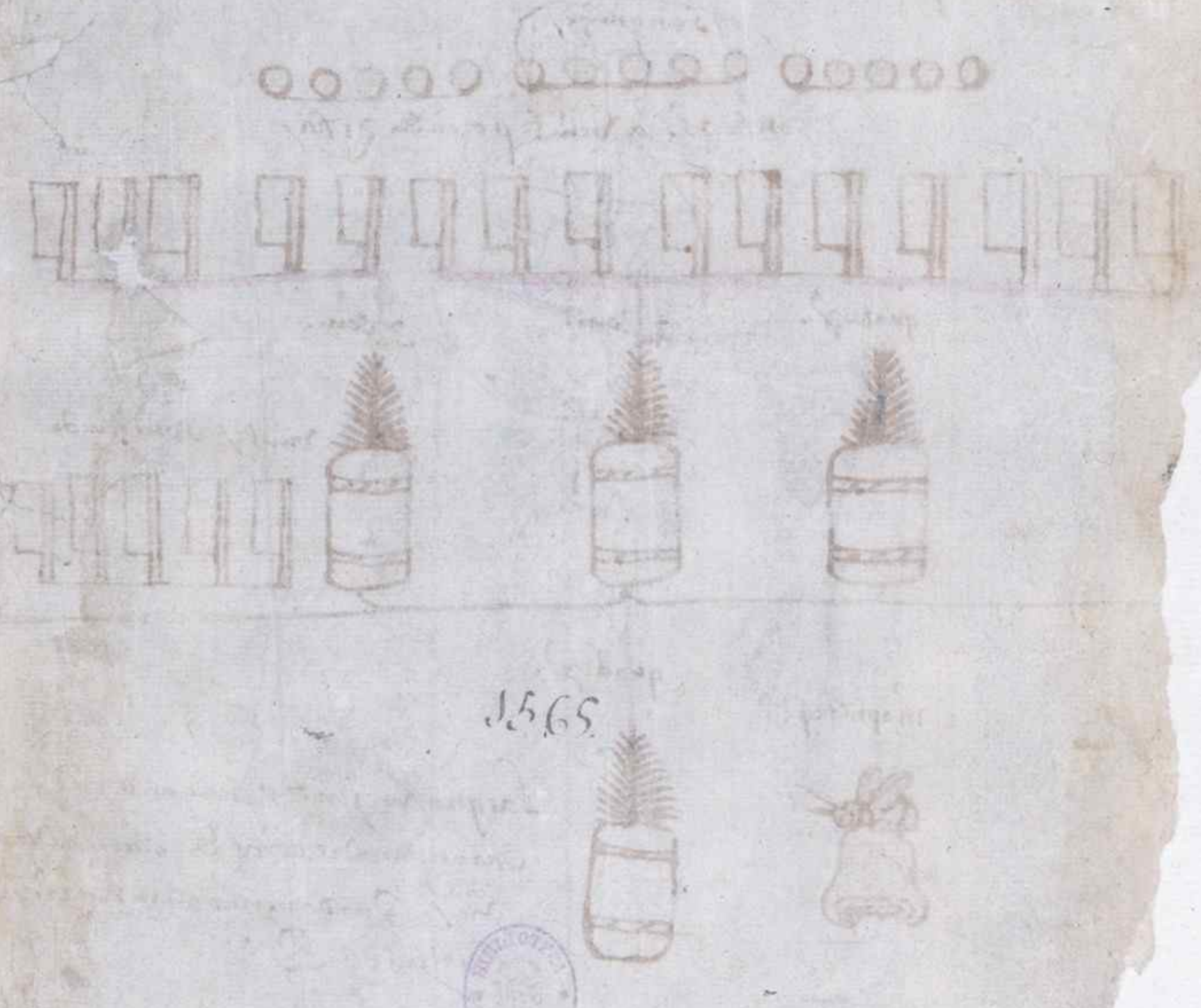

1565

visorrey. Don luys de velasco/

do esteuā Juez

a/35-36-cs de [illegible]

gado

yztenex/ Como de dizarios a esta parte an dado por mandamyº del visorey don luys de velasco. dos mill y quinze cargas de cal, las mill y dozientas y quinze. fo los reparos. de la casa real y el guardarmedo. q hizo el dho visorey. y las quatro cientas para las obras d. chapultepec. q son cada carga de iiiiº. hanegas/ las quales se an traido d. çumpango. y zitlaltepec en los cargadores. de lo qual no se les a pagado ningª cosa. aunq es ansi q ne[illegible] no [illegible]/

Zitrei

/son quinze/

son trezs. a veinte por cada zifra/

quatrozs. ydem. ydem. veinte/ son ciento

chapultepec. quatrozs.

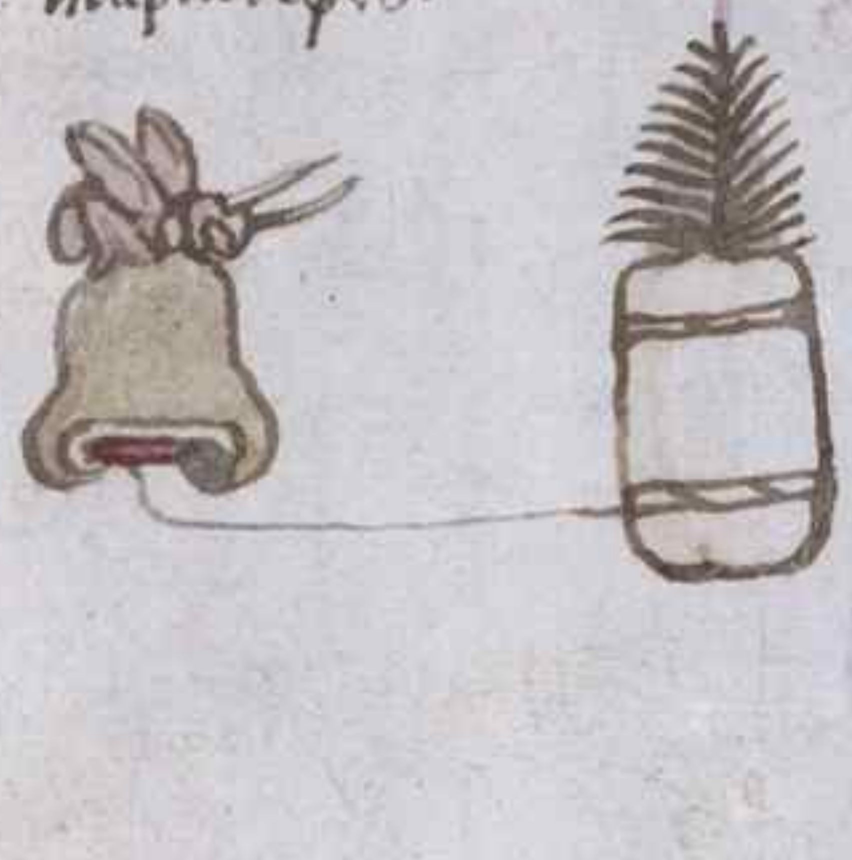

Las quatrocientas cargas de cal q dieron para las obras de chapultepec/. q esta en la suma arriba contenida

doctor çorita. oydor

¶ ytenex. ce tzontli. ypan. nauhtecpantli, ypan matlactetl. ynamo tlaxtlahuillo. ymc mo mamato. ynopa yopanco. çnoço citlaltepec

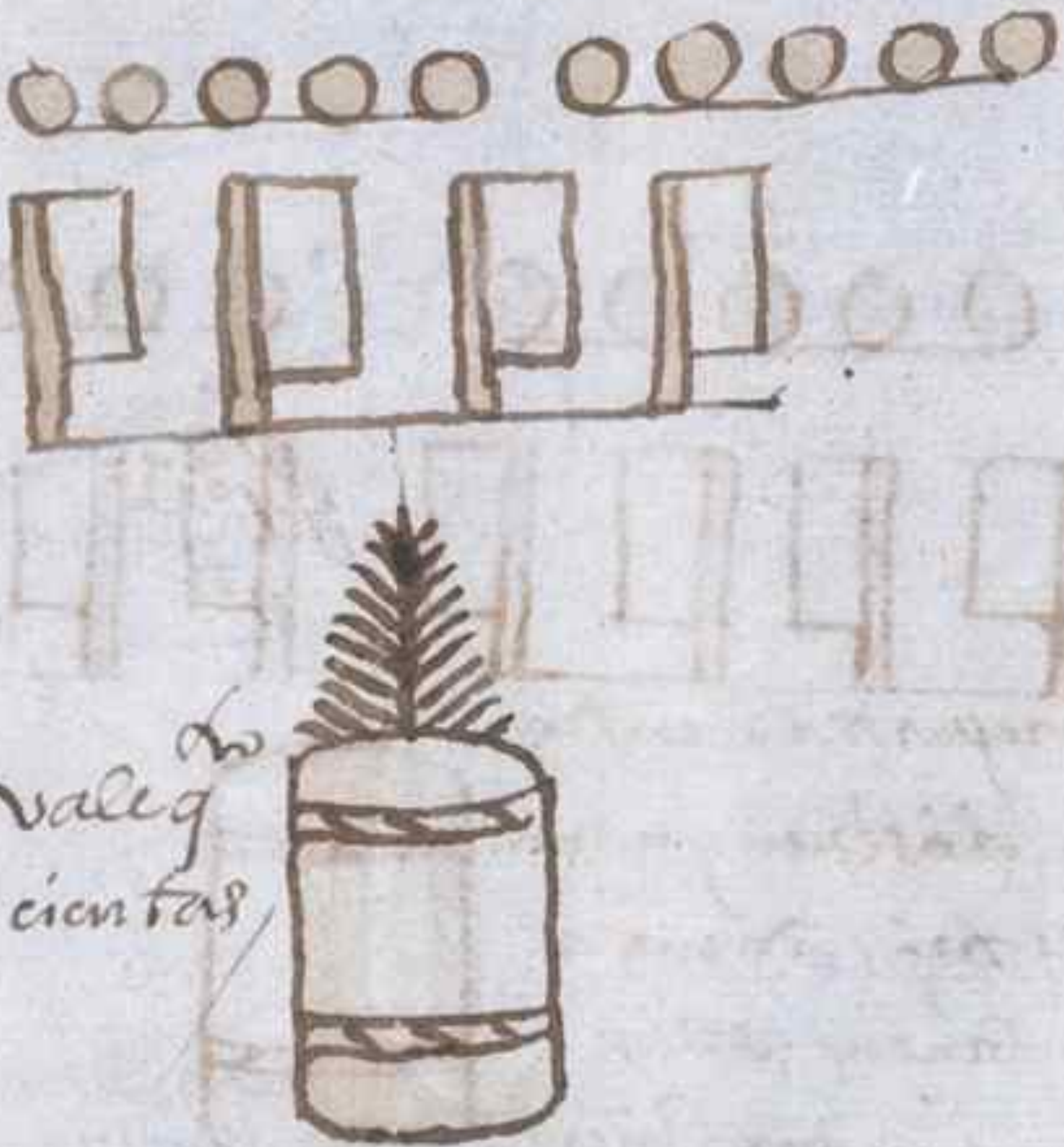

Como mandó al doctor çorita oydor para las obras y reparos de su casa
que se truxesen a Mexico a españa. quatrocientas y noventa
cargas de cal de a media hanega cada carga, de lo q pereçe se les a ya
pagado real.

doctor çeynos / oydor

Con mandado al doctor zainos oydor de para
el reparo de casas reales de mexico sin
ciendos y setenta y una cargas de cal. de cam
han se pagado a cada carga / ... esta ... por pagar
asi al presente /

Ytenex chicueteepantli ypan matlactetl onçe. ymomamato ynamotlaxtlahuillo.

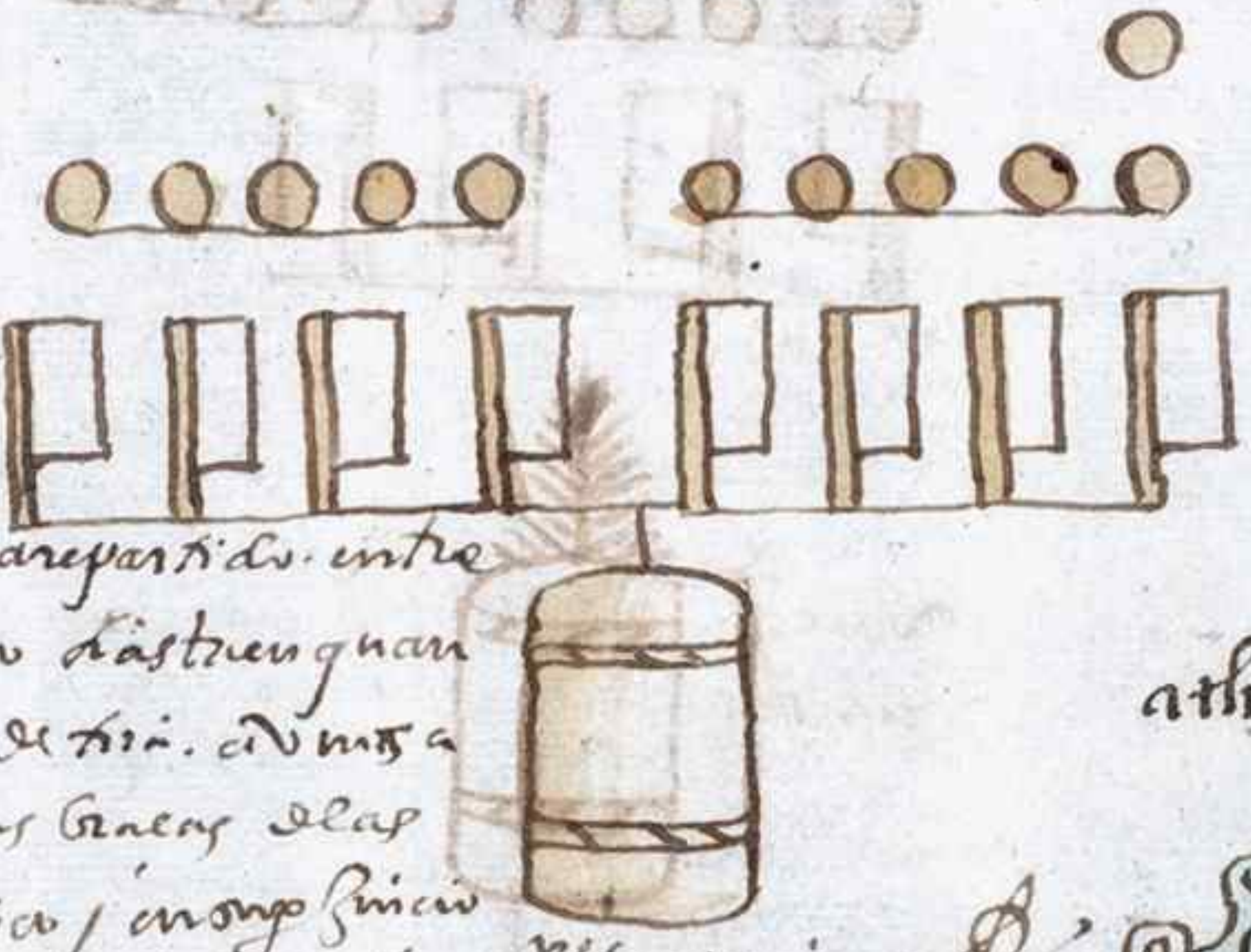

atlixxocan

[d]iez y nueve el doctor zainos. a repartido entre
[lo]s maceuales de mexico hasta veynte y quatro
[...] de dos canaletas de tierra. a cada una
[...] y a otros quatrocientos veynte de las
[estancias] del señorio de mexico / en ocupa[ndo]
[contrad]iciendolo contra esto. el govor. y alcaldes y regidores de mexico
[...] al govierno del oydor /

Y doctor çeynos ynopa. atlixxocã. ytlatocatlalli. canilihuiz. yyeqnitemamaca yyeqnitea haxcatia. yyeqnin mamaca. ỹ macehualtin. ynaca cẽtzõtli ỹqnimaca. ynaca matlacpohualli. ỹqnimaca. ỹtlatoq. ỹtlalcatca. ymmilcatca. ynamo ymaxca. ynoqnin mamacac. ỹ milli

doctor horozco oydor 465 3

Cytenex. matlactecpantli. y mo ma mato. ynamotlaxtlahuillo

Son dovas dozientas/

año 264
de otubro

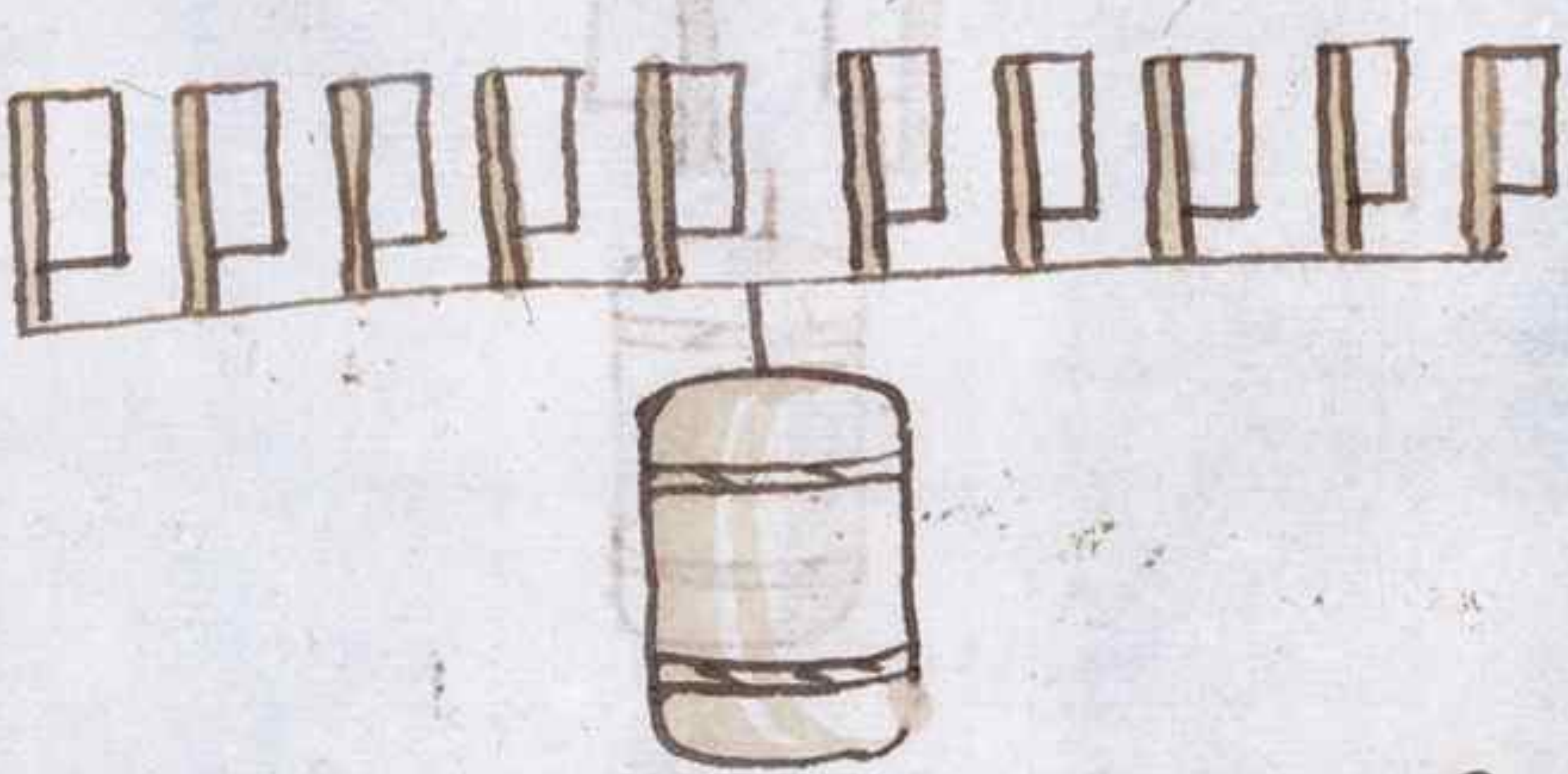

Con mandado del dor dr horozco oydor doze cargas de cal de a media hanega cada carga. pa los reparos de su casa. Dieronla en este año. y no se les an pagado.

doctor puga. dyze

¶ ytenex. ontecpanthi. ymomamato. ynamotlax tlahuillo.

quarenta

en 57 cargas 12

Comandado. al doctor puga. para el reparo de las cassas.
donde poso junto a sancto domingo. cal la çinovamos
dyamos 10 ms. quarenta cargas de cal de a m.ª hanega
cada carga y no se les pago por esta cosa nada.

doctor villalobos.

4
466

Cytenex macuiltecpantli · ỹ momamato · ỹnamotlaxtlahuillo ·

ciento

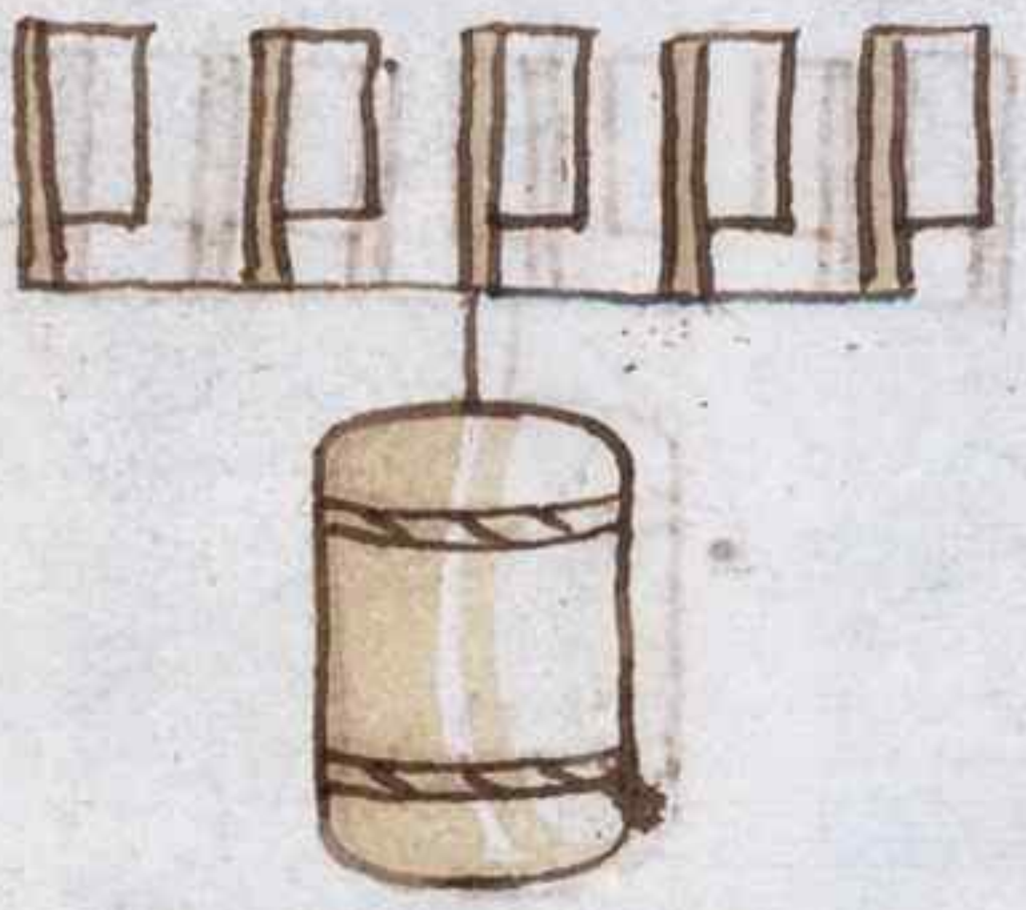

Como mandaron al doctor villa lobos que nos [illegible]
cient cargas de cal de a media hanega a cada carga · para los
pares que [illegible] casas · donde [illegible] [illegible] [illegible] aya pa[illegible]
[illegible] · demas ·

doctor mũdalegre omic. / murio

oydor

Yterex. chicôtecpantli, ypan matlactetl, ȳ mo mamato. ynamo tlaxtlahuillo.

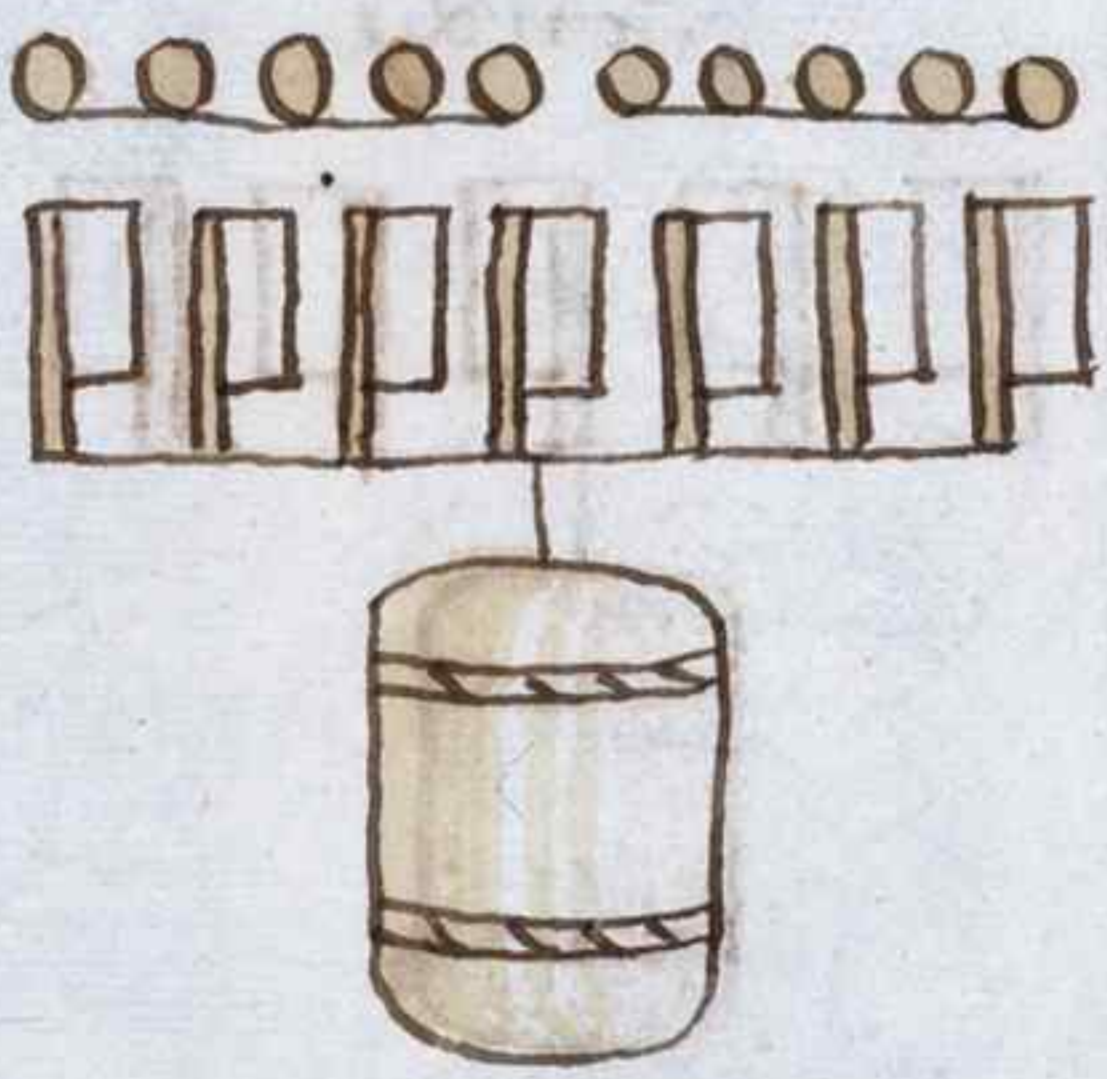

Como dicieron al lic.do muntalegre oydor para los reparos de sus cassas. pusieron en las cassas del marques del valle agora posa el doctor villalobos / ciento y cinq.ta cargas de cal de a una hanega cada una. y no se las pagaron.

doctor bravo. oidor
oydor

¶ ytenex. matlactecpantli ypan ontecpantli. ypan matlactetl. ymomamato. ynamo tlaxtlahuillo.

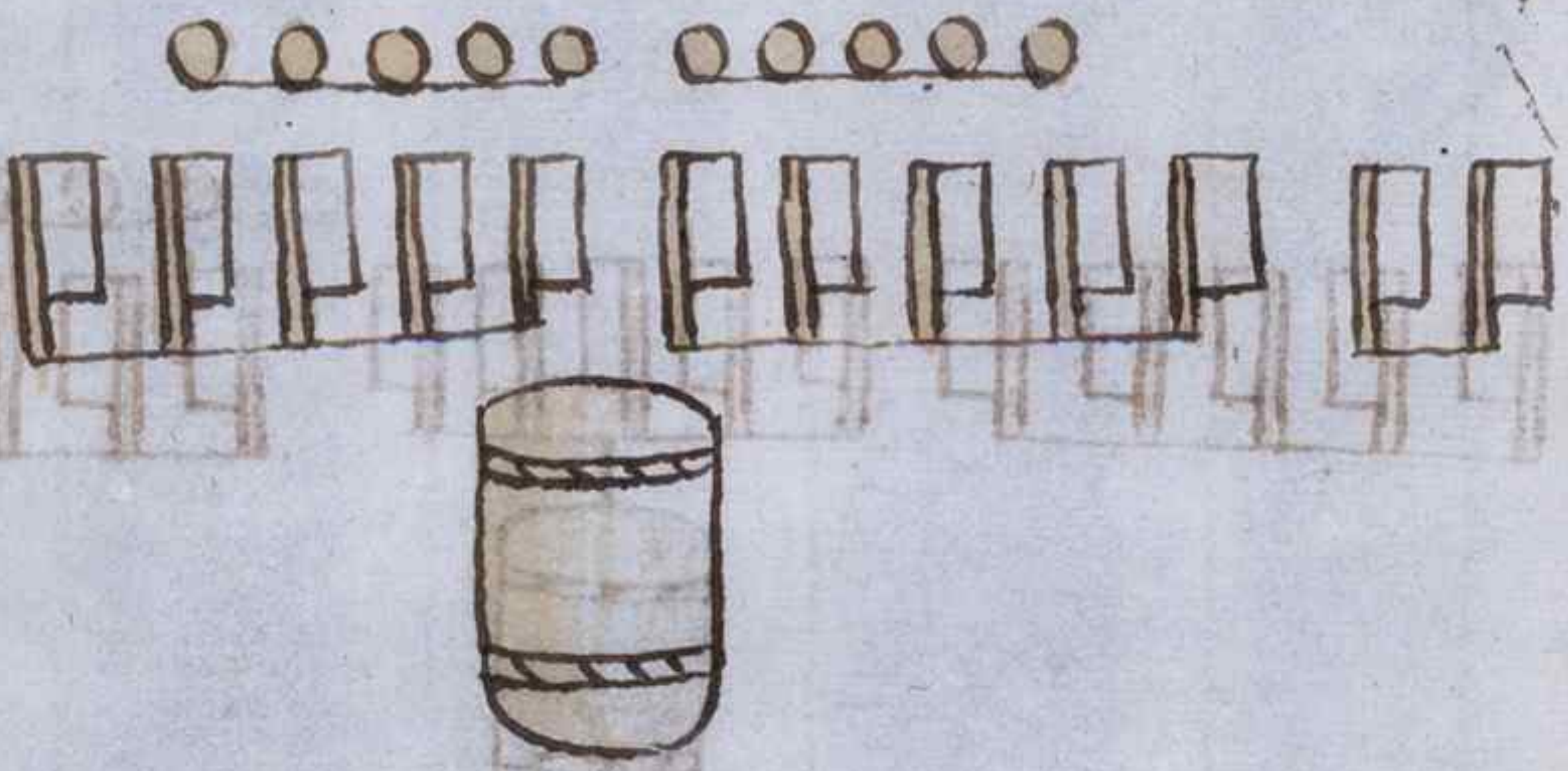

Como dicho naldo de dr bravo oydor difunto posseyendo en las
donde al p(resen)te bive el doctor zainos. dozs. y cinq(uen)ta cargas de cal e
m(edi)a hanega cada una y palos reparos de las dichas cassas. di
pagase esta al g(obernad)o

fiscal omic maldonado catca.

¶ ytenex castol tecpantli ypã macuiltetl ỹmomamato ynamo tlaxtlahuillo

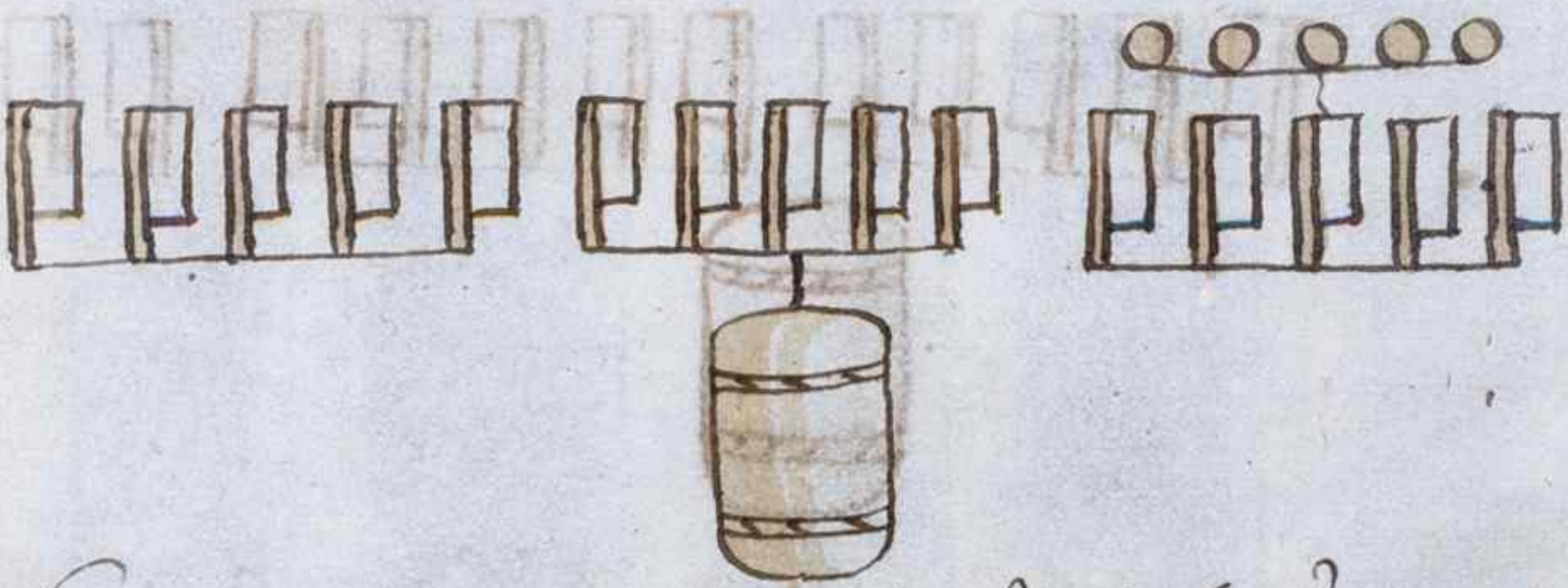

Como dixeron al doctor maldonado fiscal treze cargas de cal de am.ª hanega cada una pa el reparo de sus cassas biviendo en las cassas del marques por las quales mando res de diez y pagar por la del fiscal y otros q se le hizieron por los de mexico y santiago catorze cargas de cacao de la de mexico y de la de santiago las quales se les dieron por ... por un hermano suyo.

dizen q fue suficiante recompensa de la cal y obras q se le hizieron.

carzel d la Corte

ytenex cetzontli ypan matlactecpantli, ŷmomamato. ynamo tlaxtlahuillo.

Como de diez años a esta p[ar]te an dado seicientas cargas de cal de a m[edi]a hanega cada carga. para los presos d la carzel de Corte y no se les a pagado. [illegible]

pagado.

ospital delos yndios

cocoxqui.

Ytenex. castoltecpantli. ypan otecpantli. ypan matlactetl. yna motlaxtlahuillo. y momamatu

Como andava por mandamiento del visorey don luis de velasco diez y cinquenta cargas de cal por de camino hanega cada [una] para el ospital de los indios. y no se les an pagado / de estas [...] mismas cargas. dixeron se las pagaron. las quales no [vi]enen aqui por estar pagadas.

Fo 46 c bis ver

Yn ic moquetz tetenamitl. ayamo tlaxtlahua, yn itlapixcahuã. yn totlatocauh. yn su mag. yn desorrero. yn condador. yn fador.

como hizieron el albarrada para la defensa dela laguna desta cibdad por mandado del dicho visorey. y aunque les prometieron que les darian de comer. no se les dio de comer ni otra cosa, en lo qual trabajaron tres meses todos los de mexico y santiago y toda la comarca preguntados que quantidad de indios trabajarian en la dicha obra, dixeron que al parecer trabajarian seis mill indios de ordinario. y mas. y menos. / alonso bazquez

Como aora diez años poco mas o menos hizieron una azequia en estapalapa para traer la piedra dela obra de la yglesia mayor en que trabajaron quatro meses mucha cantidad delos indios de mexico y santiago. y aunque se les dixo que se lo pagarian ... de cuenta ... no se les ... pagado por ello. ... alonso

Yn ic motatacac acaloth. yn opa yn tapallapã. ayamo quintlaxtlahua yn macehualtin. yn Juan de cuẽca. yn mayordomo yn iglesia mayor

como les an d mar baly s. lolares pa dar a espandles por los regs vu y a levs de mezias en casa d / Juā de saldaña la gran iades /

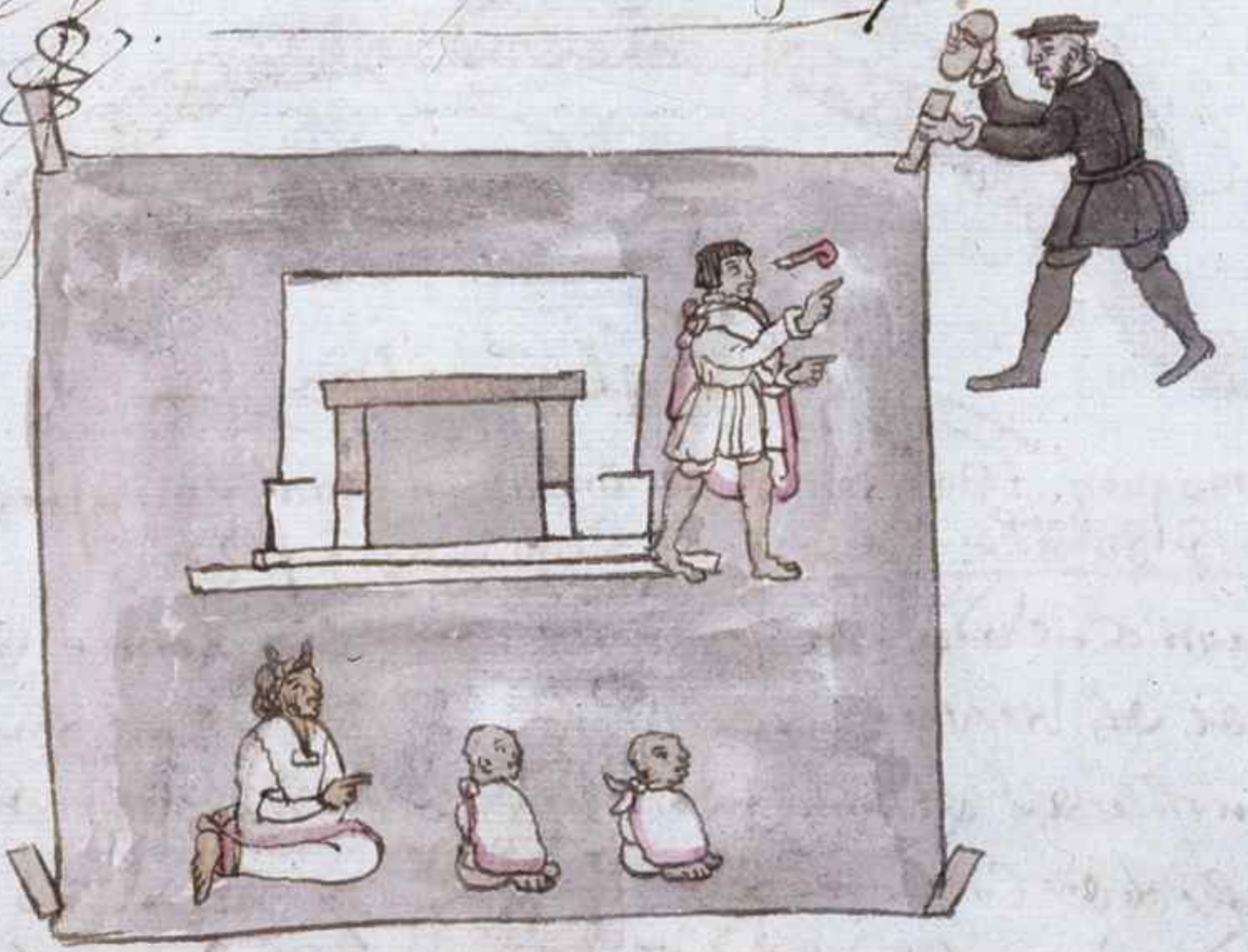

v den lv arriba

Ty castilteca alldesme yhuan Regidores y miqmitemamaca tlalli. ymicā mexico ŷ tocalla. ymiqmitetezoyona. estaca. ymitoca Juā d saldaña ynaca ypamcac. ymicaltzin ymitlaltzin ŷ macehualtzintli. yecuel ye imitetezoyona. ŷ quahuitl ŷ Juan de saldaña. auh ŷ macehual tzintli cenca mochoqnilia. ycāpa qmimō mohuiqmiliz ymipilhuā tzitzin. ŷ cāpa ōmotlaltiz q.

v arriba

la florida

Yn iquac yaq. florida. ỹ mexica tenochca. ỹ tiacahuã. yhuan ỹ cequintin. ỹ tla
çopipiltin yn tlatoque ỹ pilhuan catca. yn nopa. omomiquilito. yhuan. ce
quintin. ohualmohuicaque. atle ỹtlaxtlahuil mochiuh. atle quinmo
maquiliq. yn itlapixcahuã. ỹ tlatocauh ỹ Su mag. ỹ mitcã moye
ticate. mexico. ỹ d. sorrero. ỹ condador ỹ fador.

como fueron a la florida. ciento yndios principales con sus armas. y hizieron su
a su costa demas de otros indios de serui.º q fueron a la dicha jornada, y no se les pa
garon nada, aunq les dieron un mandamiento para q sus mugeres y hijos no
se ocupasen en las obras pu.cas y serui.os ordinarios por mandado del visorrey don
luis de velasco y el tesorero no cumplio el mandamiento contador q se les dio p
para las mugeres y hijos de los q fueron a la florida no se repartiesen
en las obras publicas

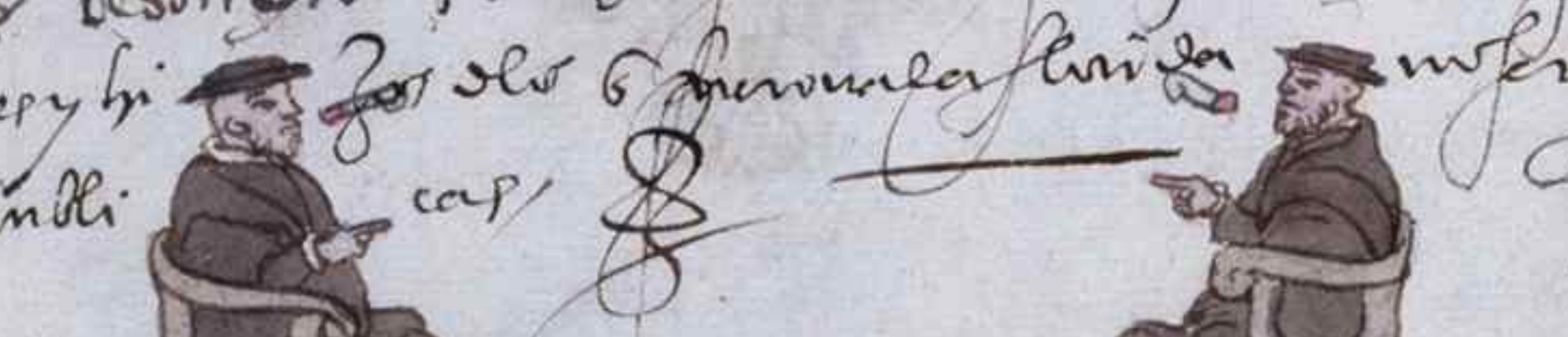

Sanc Sebastian / Los quatro barrios de mexico / Sanc pablo.

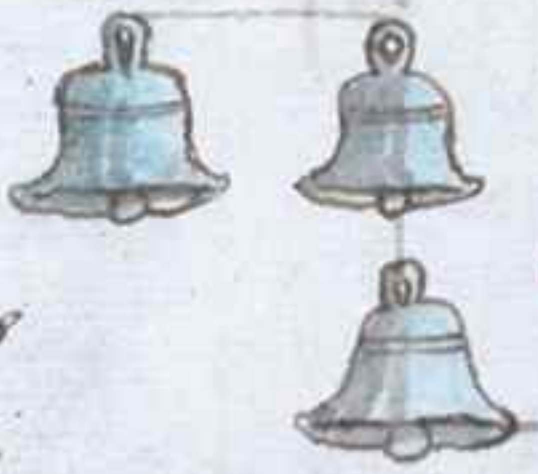

probisor bachiler mureno

Como ha ocho años. por orden del bachiller.
moreno provisor dixo los indios. hizieron tres
campanas. para la yglesia de sant pablo desta
cibdad las quales se pagaron a ciento y diez pesos d.
lxiij. y [illegible] los quales se echaron entre ellos y indios
de la cibdad y no saben que se hizo por orden del
visorrey ni del arçobispo

Sanc Joseph

fray p.º de gante.

ancta maria

Sanc Juan

blancada

BIBLIOTECA NACIONAL

La orden q̃ tenia el bisorey don luys de velasco en dar las varas. alcalldes y alguaziles. encargandoles la xp̃ina policia y buen tratamy̆. de los naturales.

Iniquac quin momaquilia topili. ỹ alldes. mexico. ỹ bisorrey. q̃n
molhuilia. ynanichuantin. alldes. yeanmochihua. ynaxcan
achtopa. cenca ypan xitlatoca. ỹ doctrina xp̃iana. mamochi
tlacatl. quimati. yn itlayecoltillocatzin. ỹ toteco. dios. auh
çatepan. ypanã tlatozque. yn itlayecoltilloca. ỹ totlato
cauh. ỹ su mag. ỹ tlein quimonequiltia. yn itechpa. mone
qui. ypanã tlatozq̃. huel llanquimocuitlahuizque auh
yn ixquich tlacatl. ỹ macehualtzintli. huel llãquimocui
tlahuizq̃. anquitlacotlazq̃. ayac çãtlapictli. anquitlanõ
tequilizq̃. yhuan. huel llanquimocuitlahuizq̃. yn ic mo
chi tlacatl. Ehimiquiz. ayac tlatziuhtinemiz.

blanca lo da

bisorrey

luys pinello nahuatlato

ẽd. 34 c. de bysse[illegible]

como luys pinelo intérprete tenia cargo de pagar la yerua que se dava al visorrey don luys de velasco. les resta deviendo. ciento y veinte y cinco pesos y siete tomines. y quatrocientos y quinze cacaos. y no se lo an pagado.

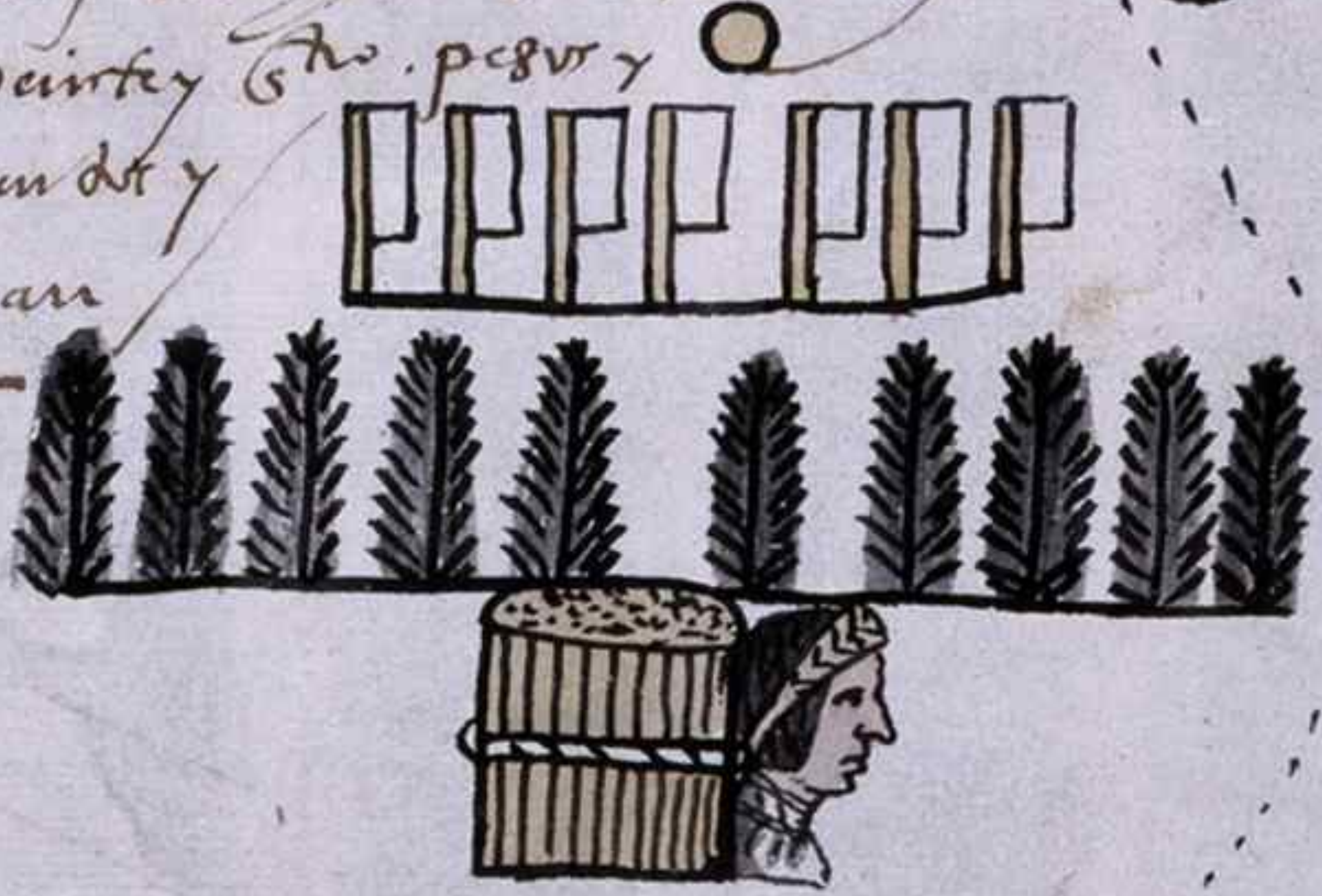

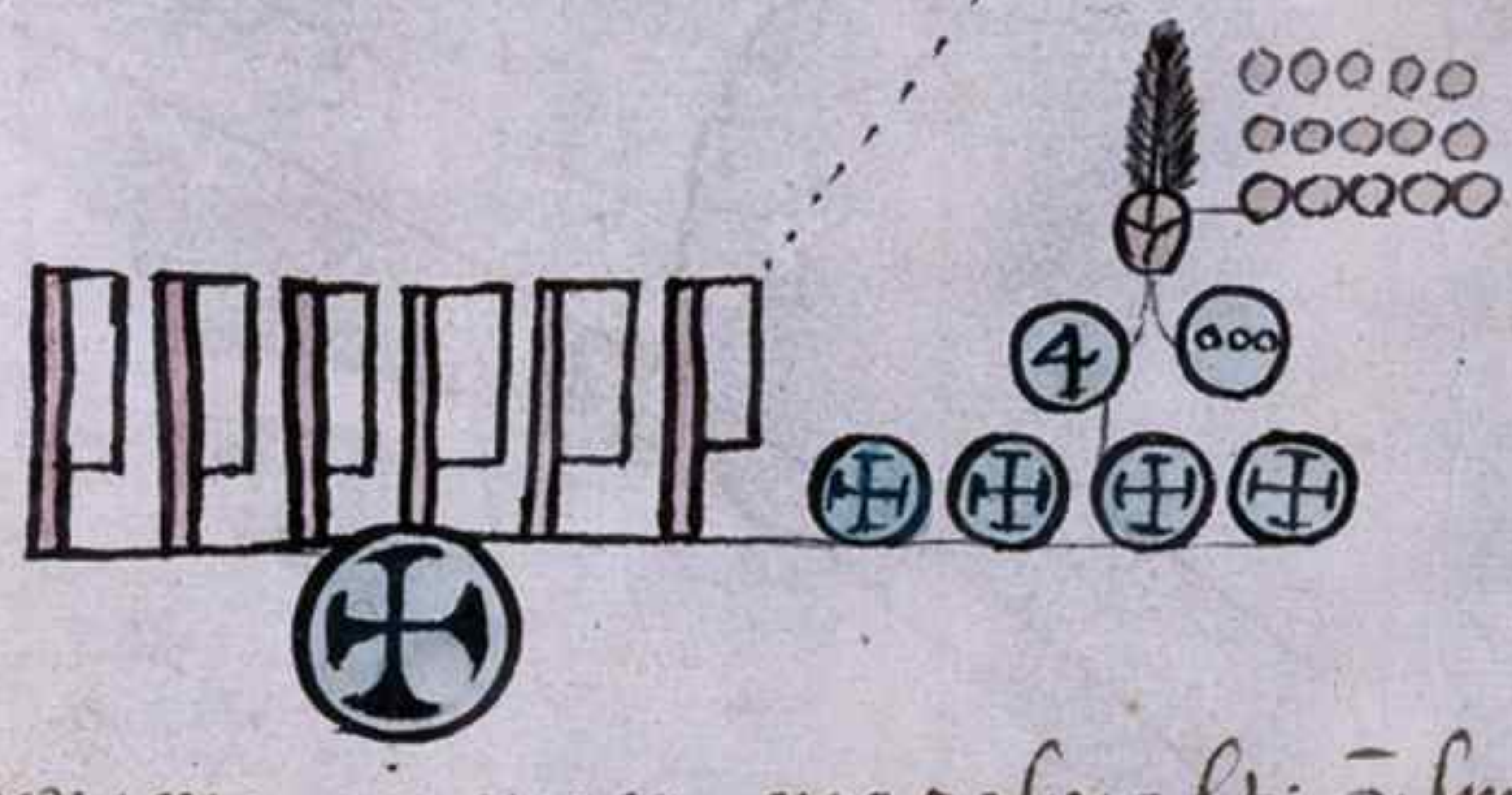

[illegible]tlaqualli. ypatiuh. ynamoquin maca. macehualti. yn luys ca[illegible]qui[illegible]. ỹ tomines ynic omo cẽtlalito. ynemochi. [illegible] macẽpohualli p̃s. ypan. nahui p̃s. ypan. nahui tomin. ypan [illegible] tomin. ypan cẽtzontli. cacahuatl. ypan. caxtolpohualli [illegible] cacahuatl. ynitlaxtlahuayan. ỹ señor bisorrey. yno [illegible]quixtili.

y e macuilxiuitl. ynaoc mohuallauh. ymitlacallaquil. ymiztacalca ynitech pohui. altepetl. y ciudad. mexico

quimo axca ynohualla ymitlacalaquilhuan. y Rey. su mag

nauh xiuhuitl ynamotlacalaquica.

ymiztacalco opa mani ymicaballocahua.

Como avra cinco años. los dla estancia de esta calco. hizieron en la dicha estancia una caualleriza para el doctor puga en que tenia seis cavallos y diez barrios cercanos a la dicha estancia fueron contenidos en estar en dicha semana cargas de acudirle ambos cargas de yerva cada dia). las quales se les pagavan a veinte cacaos cada una. llevandole la dicha yerva a cuestas desde los dichos barrios a la dicha estancia que esta una legua poco mas o menos de ribera y otras vezes desde a ...

Blanca

blanca y dora

como el dotor puga mando prender a dos alldes y echar en el cepo porq no le daban una chichigua / tan presto como se les pidio / ... tuvieron tres dias ...

como el dotor puga mandava q le truxesen de la estancia de ytacalco donde tenia tres cavallos dos cargas de çacate y porque melchior diaz indio principal le respondio que se agraviavan los maçeguales y no lo podian cumplir le mando echar en el cepo donde lo tuvo ocho dias

como el dotor puga maltratava a los alguaziles indios que le servian y ... a miguel chichimeca

como la muger del dicho dotor puga maltrato a un indio alguazil asiendole de los cabellos y echandole en tierra de que estuvo algunos dias malo porque no le traia buena fruta

... los indios de la estancia de ytacalco ... alldes a la huerta del dotor puga y ...

como el dicho dotor puga mando echar en el cepo a dos alldes po de la cruz y a martin cano alldes porque le truxeron una chichigua que no tenia buena leche y los tuvieron en el cepo ... aqui da la pintura es seguida del ... tuvieron ... dias

como la muger del doctor puga hazia a los alguaziles que le traxesen yerva y agua y si no le contentava les reñia y les hazia que lo traxesen el dinero

Como lazaro martin interprete del doctor puga traia preso a un alguazil de la estancia de tacalco

como el doctor puga mando prender a un alguazil de mexico porque defendia a los de la estancia de tacalco que no pagasen el cafiso que pedian. el dicho alguazil estuvo preso un dia y una semana

Como el doctor puga dio dos varas de alguaziles a los de la estancia de tacalco

a fin de averiguar lo que dicen estos alguaziles mientras el mandava

como a este alguazil de mexico se encargo de la cobrança de los indios de la estancia de tacalco y los de la dicha estancia le traxeron al doctor puga y le mando echar en el cepo

como veinte yndios de la estancia de tacalco traian porleña a su casa del doctor puga sin saber que se les pago

Como los indios de la estancia de tacalco yvan en canoas por agua a culuacan dos leguas de aqui y porleña a cuyuacan y no saben de lo que se les pagava

Como traba zacate a los indios y los de la casa del dicho e que se les pagava

+

En la cibdad de mexico a treinta y un dias del mes de Julio de myl e quinientos y sesen
ta y cinco años. ante el yllustre señor licen.do valderrama del cons.º de su mag.t y visi
tador general en esta nueva españa. y en presencia de my Br.º de vilches secret.º
de la visita. parecieron presentes. don luys de santmaria governador desta cibdad de
mexico. y antonio vazquez. y el comp.º dionisio alcaldes desta cibdad. y don martin
de la cruz. y martin cano. y fran.co martin. y gaspar de aquino. y antonio de la
cruz. tomas de sant pablo. y pedro atecpanecatl. Regidores desta cibdad.
de los quatro barrios della. los quales presentaron esta pintura ante el
dicho señor visitador contenida en treze hojas. y aviendo jurado todos juntos
en forma. e vida de dios por lengua de juan grande interprete de la visita decla
raron e declararon que es verdad a todo su entender y saber lo contenido
en esta pintura. ansy como en cada casa y parte della va declarado e
ini letra. y en fe dello lo firmaron de sus nombres los que dixieron saber escre
vir.

don luys de s.ta m.ª

dionisio

don m.n

gaspar de aquino regidor

martin cano

Antonio de la cruz Regidor

Antonio.

Br.º de vilches

Ju.º grande

esta pasado — t — 476 — 14

Pintura de la yerva y servicio ordinario que dan a los de mexico al visorey don luys de velasco y a los oydores y fiscal

con pba de pintura

[A] 34 cargo

En la cibdad de mexico a nueve dias del mes de agosto de myll e quinientos y sesenta y cinco años ante el Illustre señor licenciado valderrama del consejo de su magestad y su visitador general en esta nueva españa y en presencia de my Bartolome de Vilches secretario de la visita parecieron presentes don luys de santamaria governador desta cibdad de mexico y don [illegible] de [illegible] y [illegible] alcaldes [illegible] de aguirre y don martin de la cruz y anton [illegible] regidores del varrio de mexico y en cumplimiento de lo que les fue mandado por el dicho señor visitador presentaron esta pintura del servicio y yerva que dan al visorey don luys de velasco y a los oydores y fiscal [illegible] [illegible] [illegible] en esta cibdad y [illegible] de [illegible] de la visita dixeron [illegible] de lo que en esta pintura va de la yerva [illegible] servicio [illegible] a los dichos visorey oydores e fiscales [illegible] cada [illegible] real y [illegible] segun como [illegible] en cada [illegible] de los del varrio de mexico [illegible] de la yerva y servicio [illegible] de santiago [illegible] segun [illegible] los del varrio de santiago [illegible] firmaron de sus nombres el dicho governador y alcaldes y los que supieron firmar [illegible] [illegible]

Antonio — Bartolome de Vilches

don luys — de aguirre

don dionisio

[illegible]

Lo q pagauan los macebales. cada mes por la
yerua q dauan al visorey q monta doze p°.
y nueue pesos. y seis tomines q es al doblo de
lo q los visorreyes les mandaua pagar a ellos
porq en aquel tpo les pagauan a ellos a m°.
real la carga/

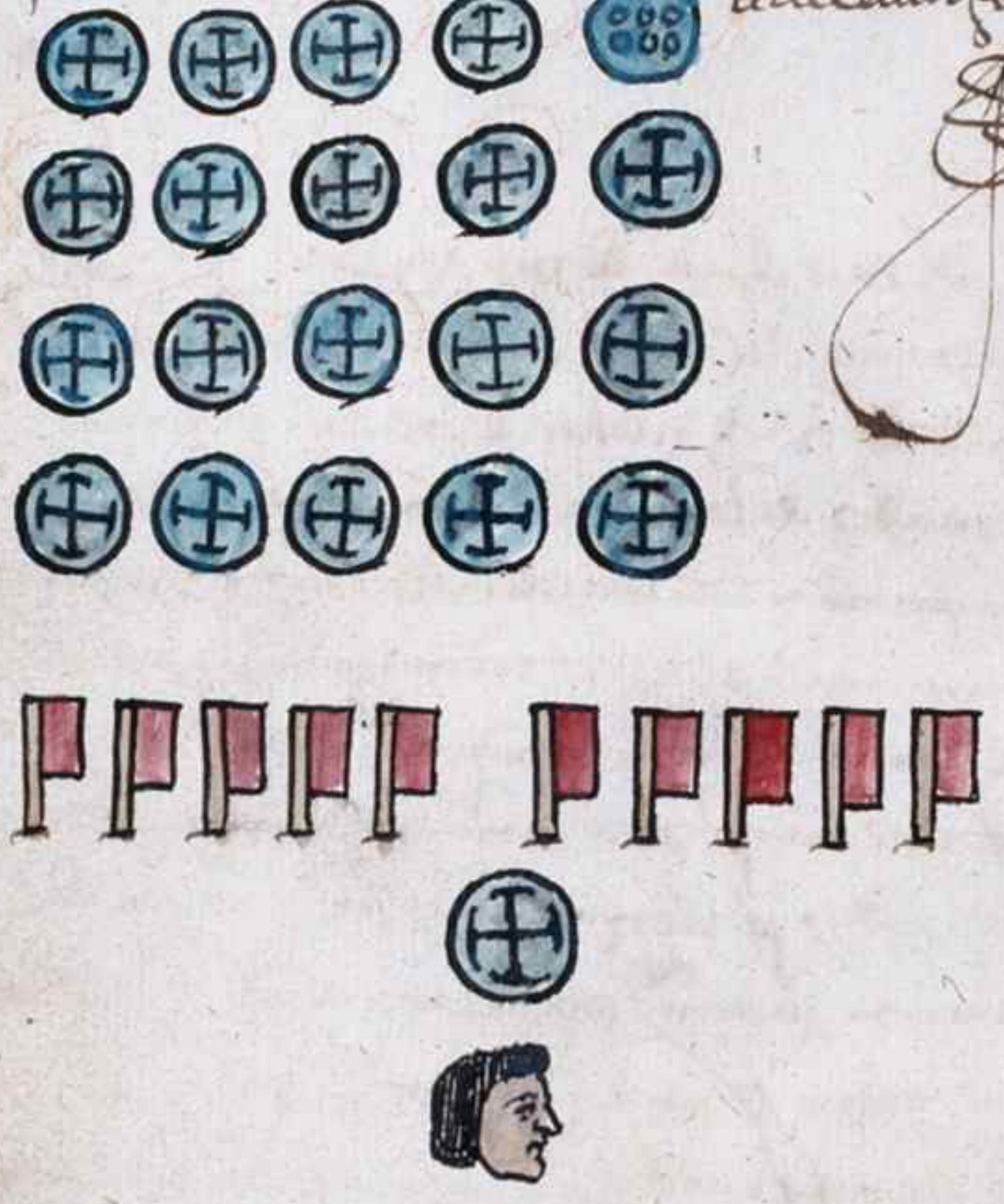

Lo q pagaua el bissorey cada me(s)
por la yerua q se le daua beynte
e ciento y nueve p°. y
de tomines a ochau°
de un tomin cada
carga/

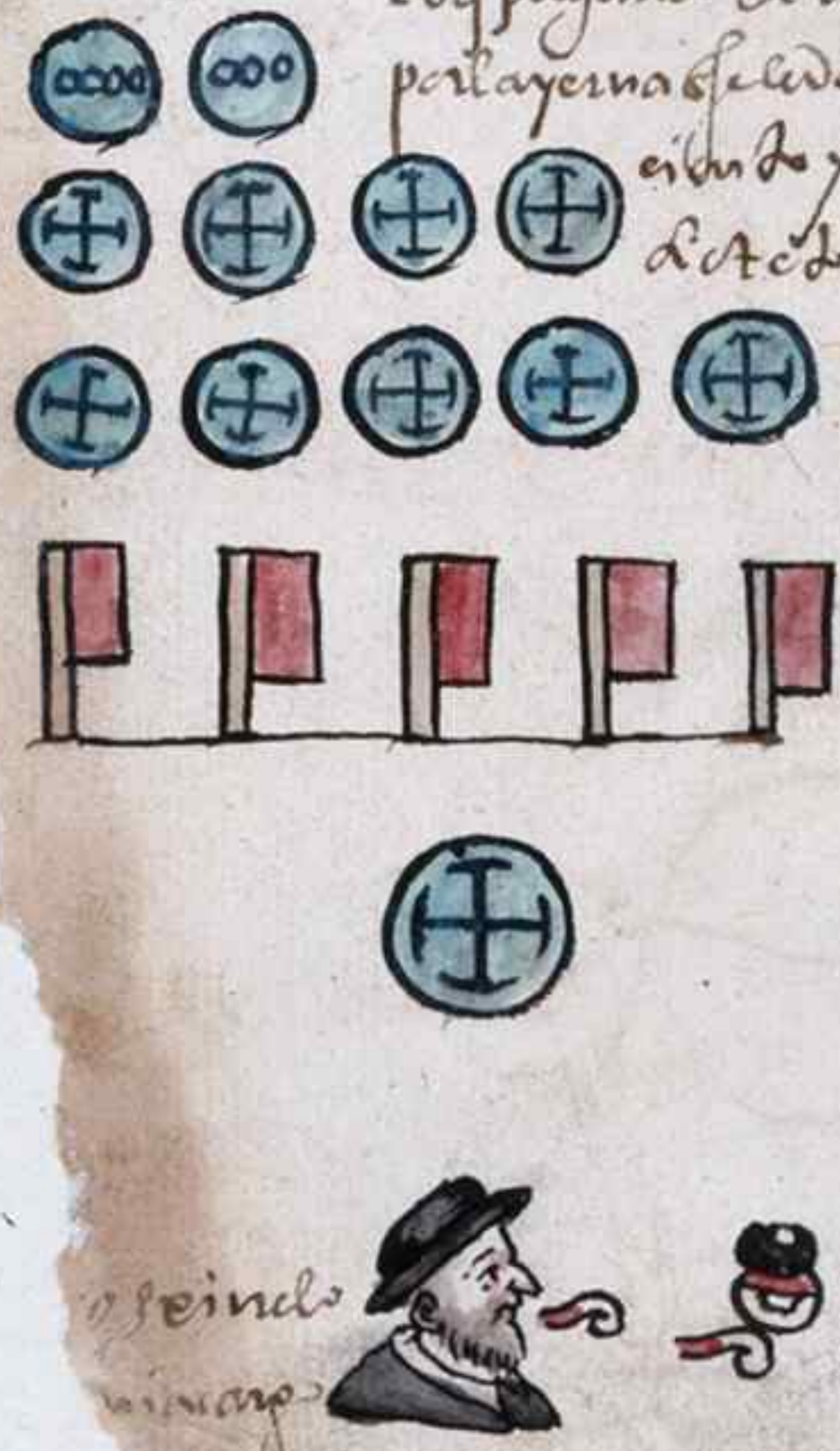

seincl°
sincarg°
...gada/

F° - 34 - C°

vna rio.

vale vn
mes/

y demi
dodos/

sabad/

viernes

jueues

miercoles

martes

34 - C° 477 45

Como davan al visorrey don luys de Velasco y su hijo ciento y veinte cargas de yerva cada dia para su cavalleriza y casa y a doña ana su hija diez cargas de yerva cada dia a esta rrazon de la yerva que se da de ord.º por repartim.º para el visorrey y audiencia por la qual les pagavan a quatro y a cinco cargas por un real aunque a los macehuales y a los pobres o los naturales les tomavan a los qual dan por ello a medio real cada carga, como valia el ordinario se veyan todas a los vd.

de esta cibdad, lo qual declararon con juramento antonio bernal de vilches o el alcalde ...
alcaldes y regidores de la cibdad de mexico por lengua de ... e lo firmaron de sus nombres

Antonio Bernal de Vilches

[signature]

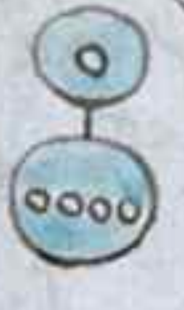

Como davan de ordinario cada semana veinte peones, dos albaniles, dos carpinteros y dos encaladores y veinte indios de servicio para traer agua y barrer para el servicio del dicho visorrey don luys de Velasco en su casa real y reparos della por repartimiento de la cibdad de mexico sin que por ello se les pagase cosa alguna lo qual asi mismo declararon con juramento el dicho governador alcaldes y regidores por lengua del dicho interprete

Antonio Bernal de Vilches

[signature]

a don luys de Velasco. visorrey

Declararon o [illegible] hasta me dio de ... de lo [illegible] governador y firmaron. [signature]

Como davan al doctor zeinos oydor doze cargas de yerva cada dia para sus cavallos del rep.to por la q.l les pagavan a [illegible] como los de mas costandoles a mi. real y en lo q. su m.d q. pague lo q. el d. cenal y los demas oydores como va adelante estava pintado hasta q. el lic. visitador vino a esta nueva españa) en ello. declararon con juramento ante el s. governador alcaldes y regidores por lengua de [illegible]

[illegible]

Bern.o de villalva [signature] [signature]

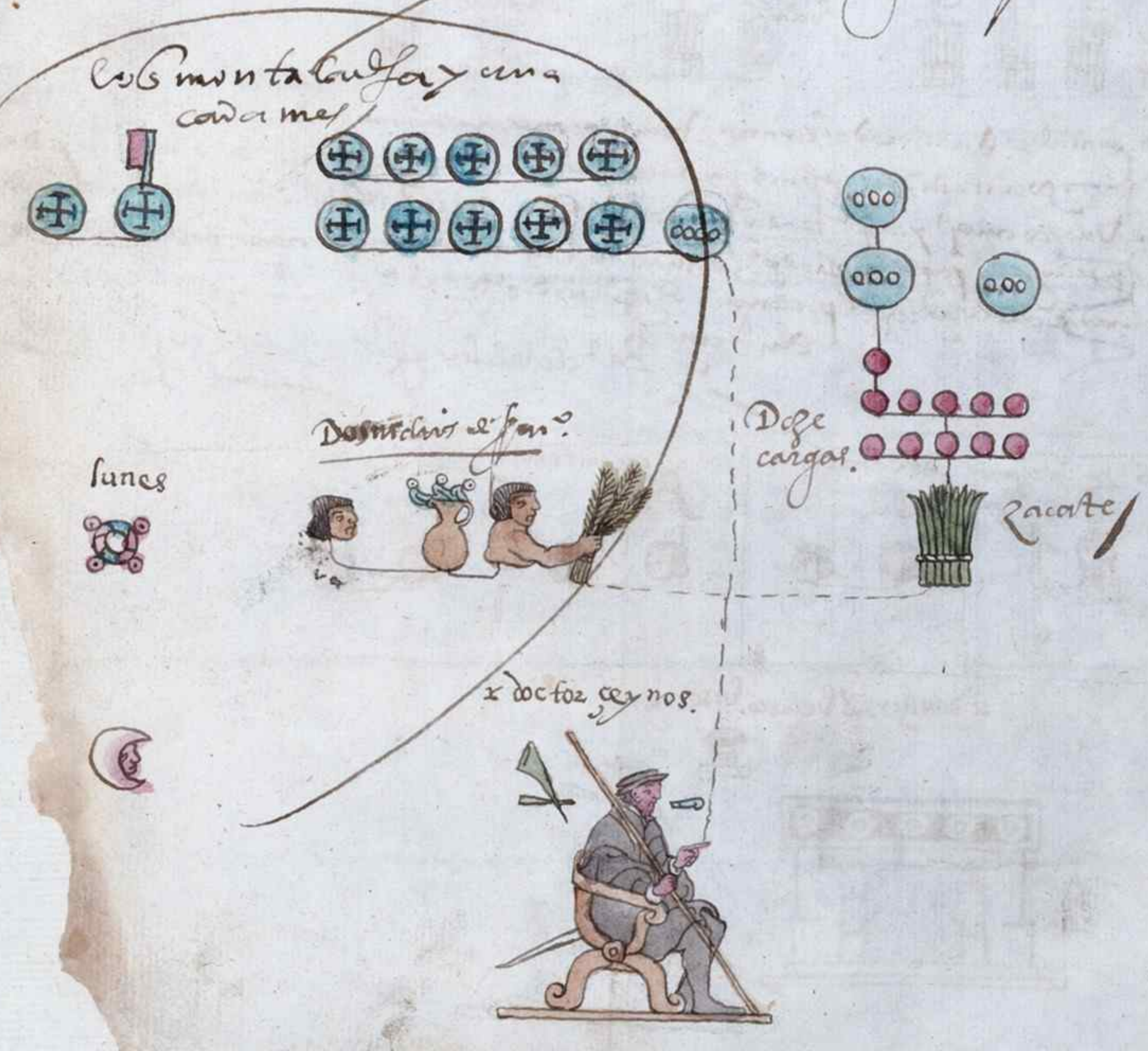

Como el doctor bravo le dio el dicho ... doze
cargas de yerva cada dia el tiempo de su m[agesta]d para sus cavallos las quales
les pagavan a quartillo como los demas valiendo a medio real
y estos dos yndios que traen para ... las
los dichos governadores alcaldes y regidores ... de
... se firmaron de sus nombres

ante my . Br. de Vilches

Ynigo ...

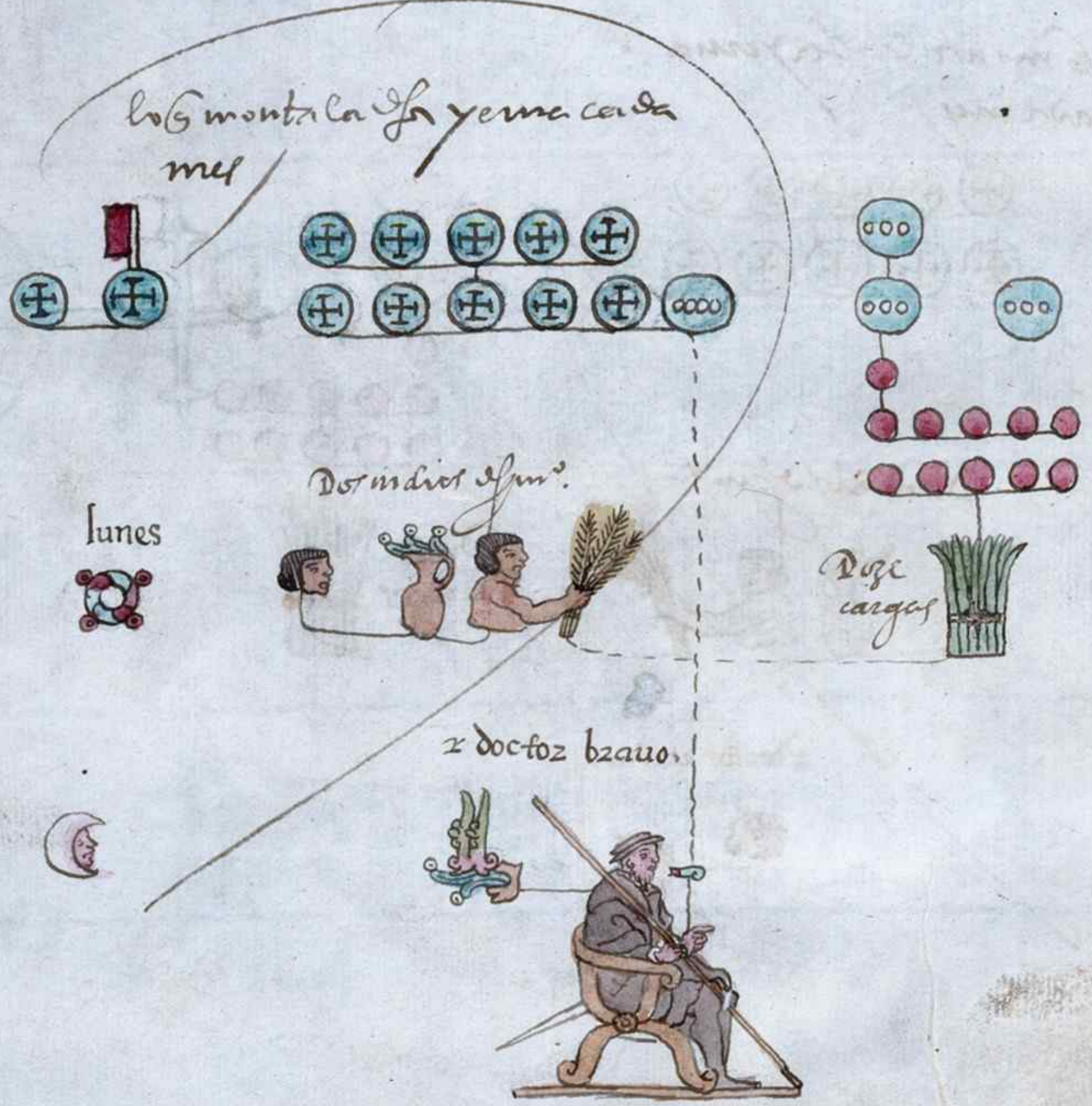

Como mandado del doctor çorita oydor dava el desp° ... doze cargas de yerva de respeto [cada dia] los quales les pagavan a
quartillo a medio e menos valiendo a m° real / y los domingos
dos tomines pagavan por ... / lo qual declararon
conforme a los dichos governadores alcaldes y regidores por lengua de
don ... ante my. Ber[nardin]o de Vilches

...granos

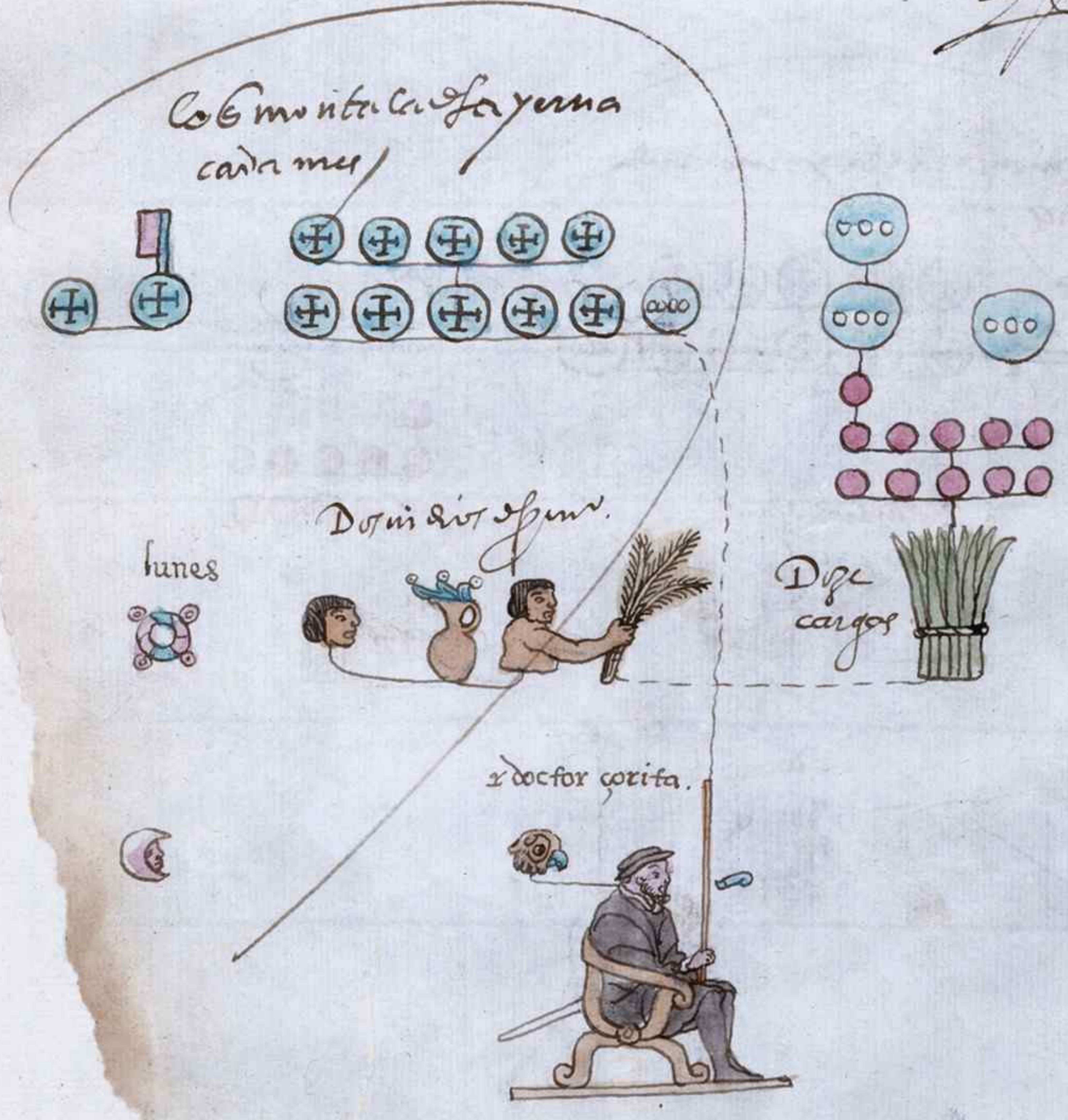

479 17

Comydanan al doctor horozco oydor diez cargas de yerua al
mes y como a los demas oydores. y dos in dios de serui.º y
papel. y ca agua. y lenia hasta el auenida del señor viso
rrey lo qual declararon con juram.to los sus gouernadores
y regidores en la lengua de sus interpretes

Ante my. Pedro de vilches

Angrano

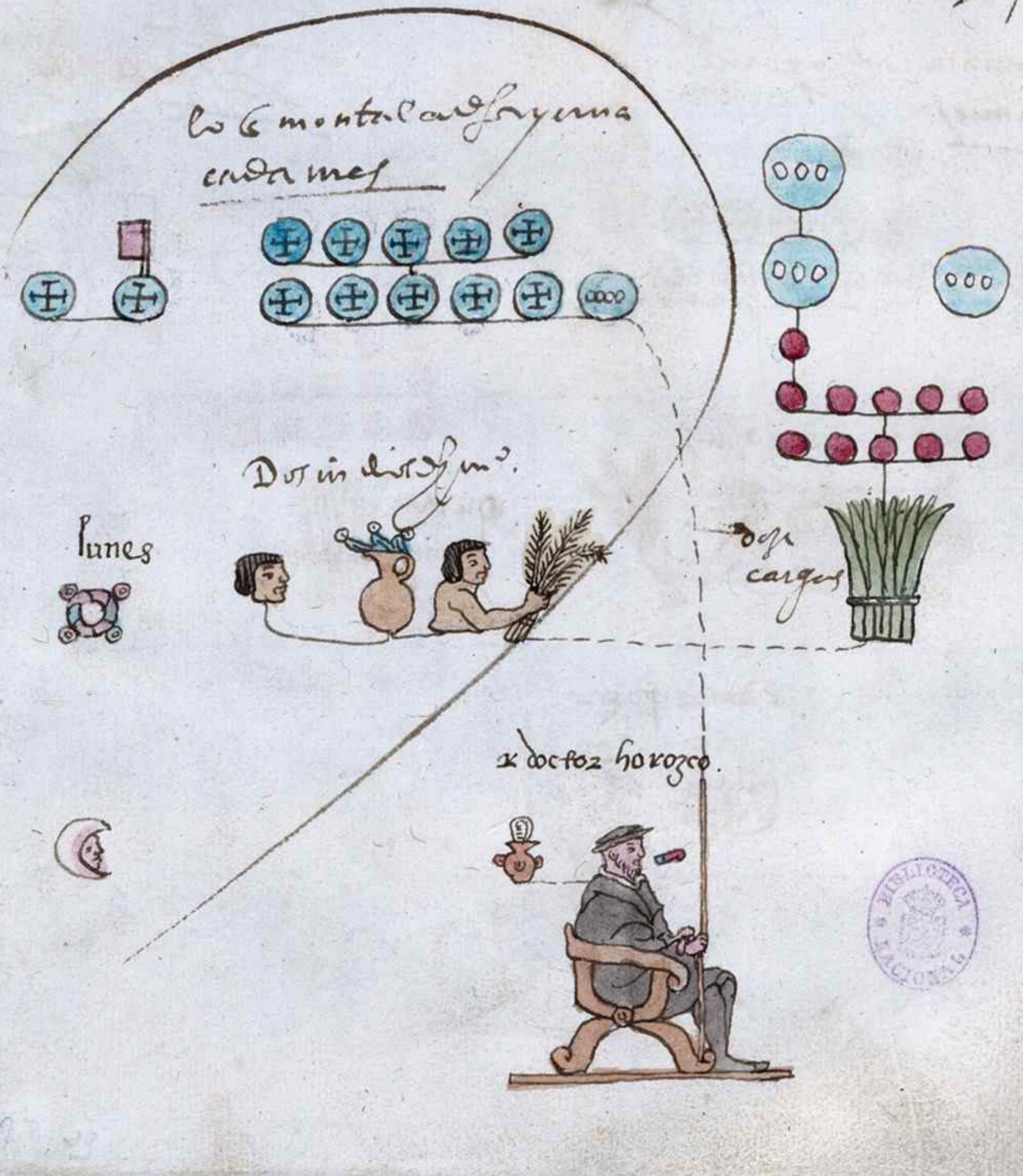

Como davan al dotor puga catorze cargas de yerva cada
dia a quarenta [illegible] con mas las yervas valiendo a m° real y
q[ue] la yerva se le an vendido [illegible] yervas de la [illegible]
[illegible] y [illegible] a la [illegible] de tacubaya [illegible]
para el [illegible] algunas vezes [illegible] con ellos
como [illegible] de [illegible] y [illegible] indios [illegible]
pagaron de las yervas / es [illegible] con [illegible]
por lengua [illegible] los [illegible] en [illegible] ellos
testigos

Antonio. Br. de Vilches

[illegible]

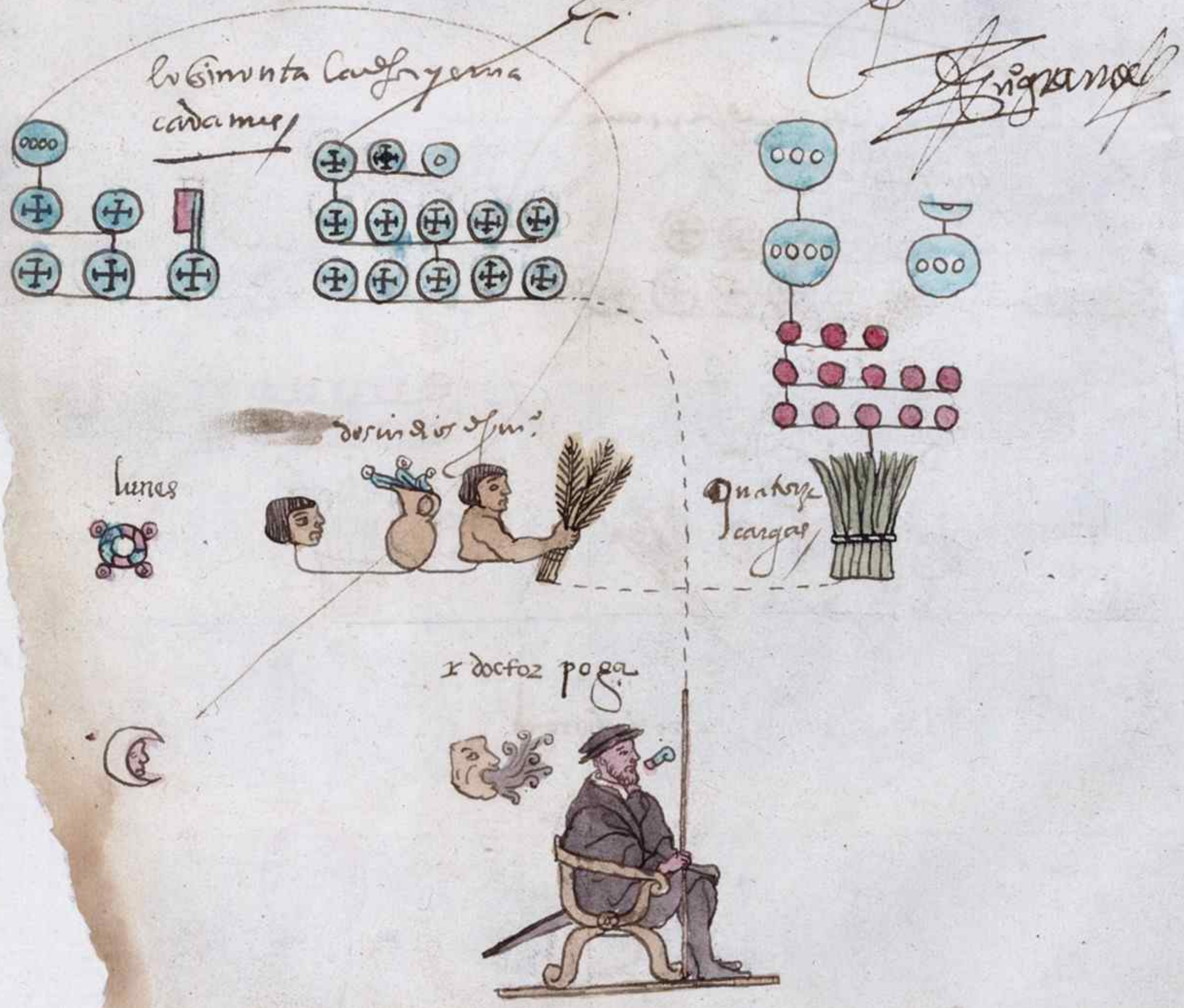

Como davan al doctor Villalobos oydor ocho cargas de yerva cada dia para sus cavallos las quales les pagavan a quartillo como los demas. y dos indios de servi[ci]o. e pagaron los de Tlatelulco ansi estos a su guarda f[ec]ho por lo que les paresciere &c

Antonio. Br. de Vilches

Anguiano

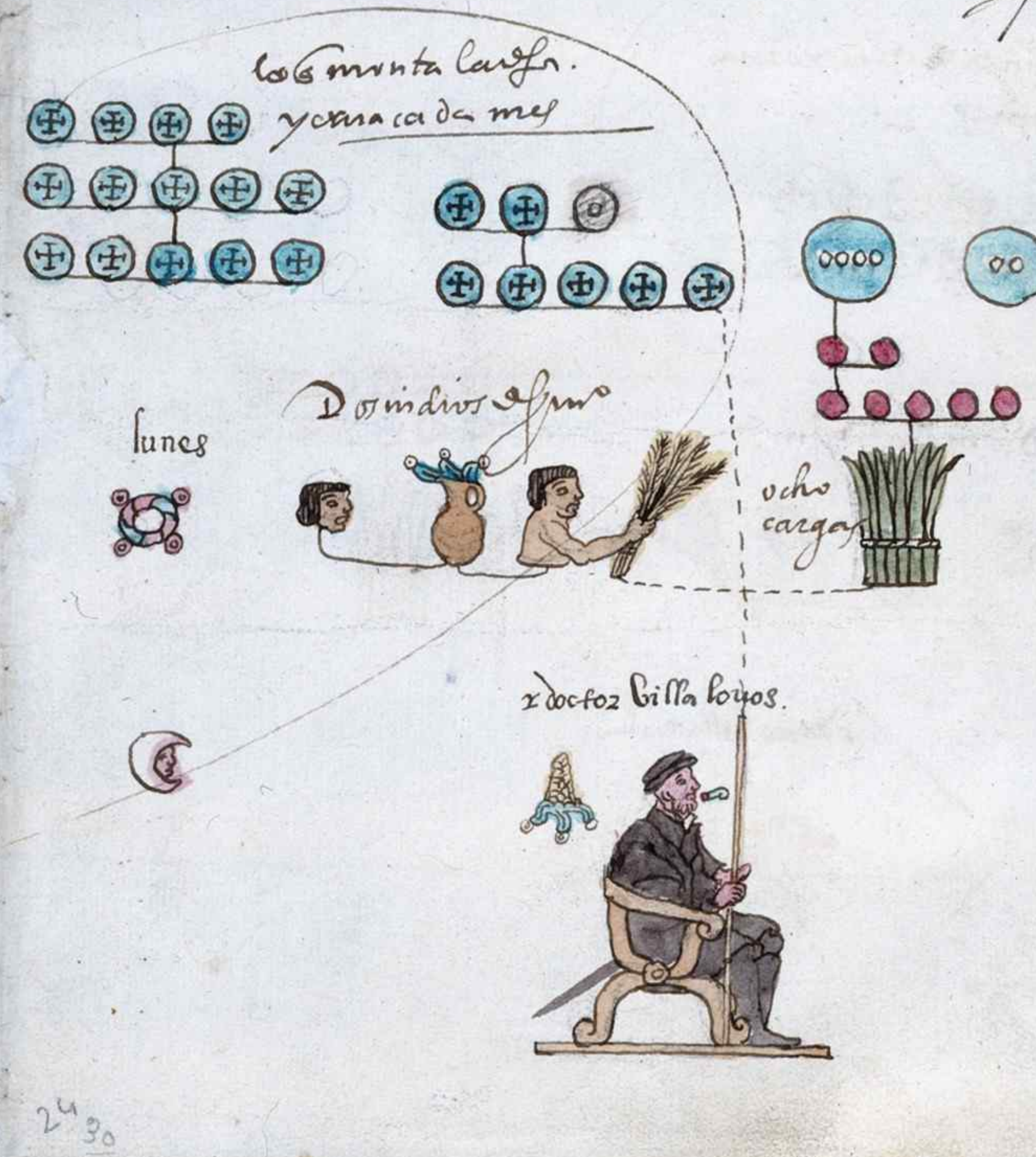

Como davan al dor. Villanueva doze cargas de yer-
va cada dia a guardillo y dos indios de servº. de balde como
a los demas oydores. lo qual los dichos indios mismos de-
clararon con juramento ante mi por lengua del interprete

Antemi. Brl. de Vilches

Angrano

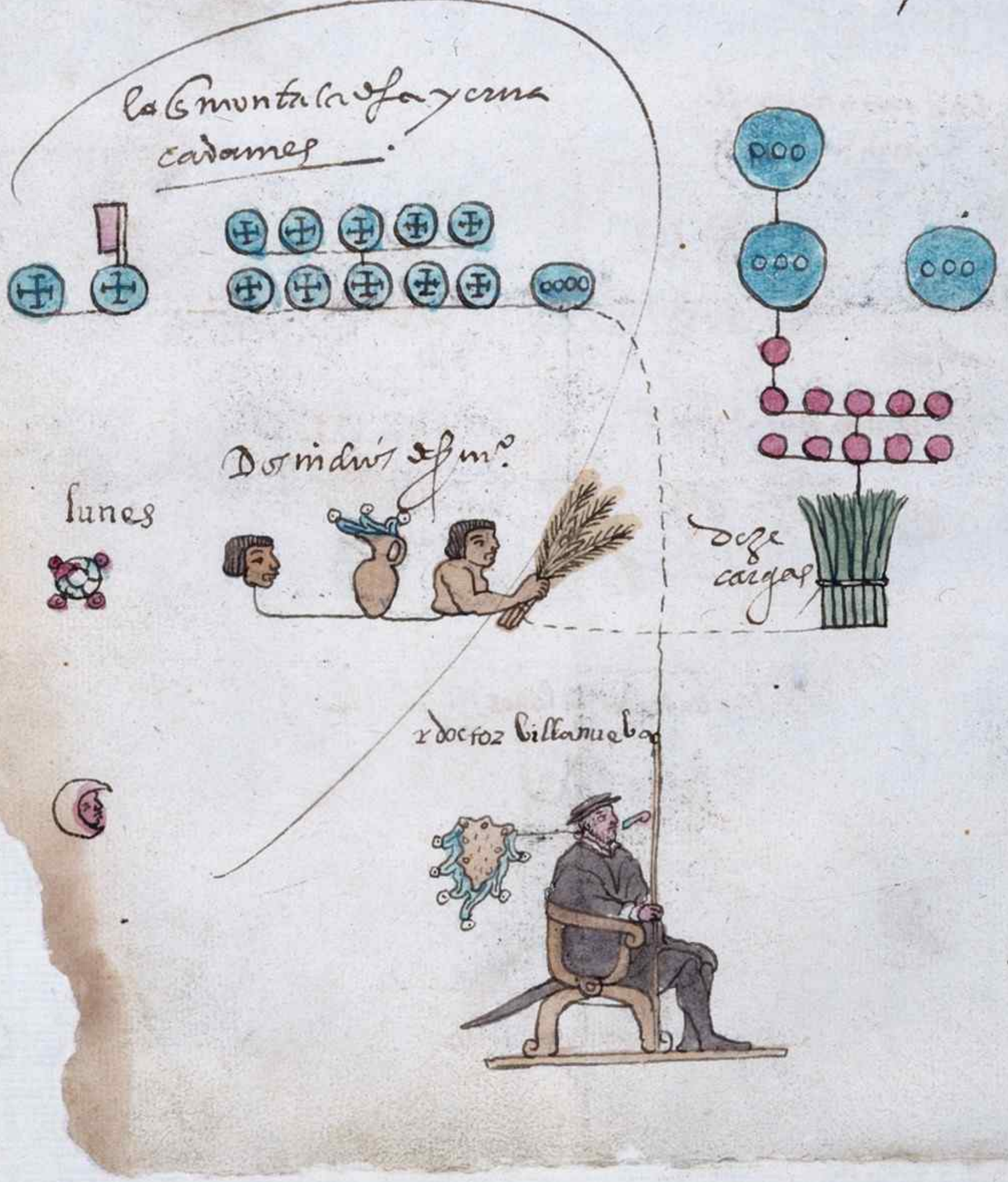

Como dieron al dotor maldonado fiscal ocho cargas
de yerva cada dia a quartillo la carga. y dos indios de
servicio para agua / como a los demas oydores el dicho
fiscal. lo qual declararon juan ... por lengua del
dicho interprete / Ante my Bartolomé de Vilches

Angrano

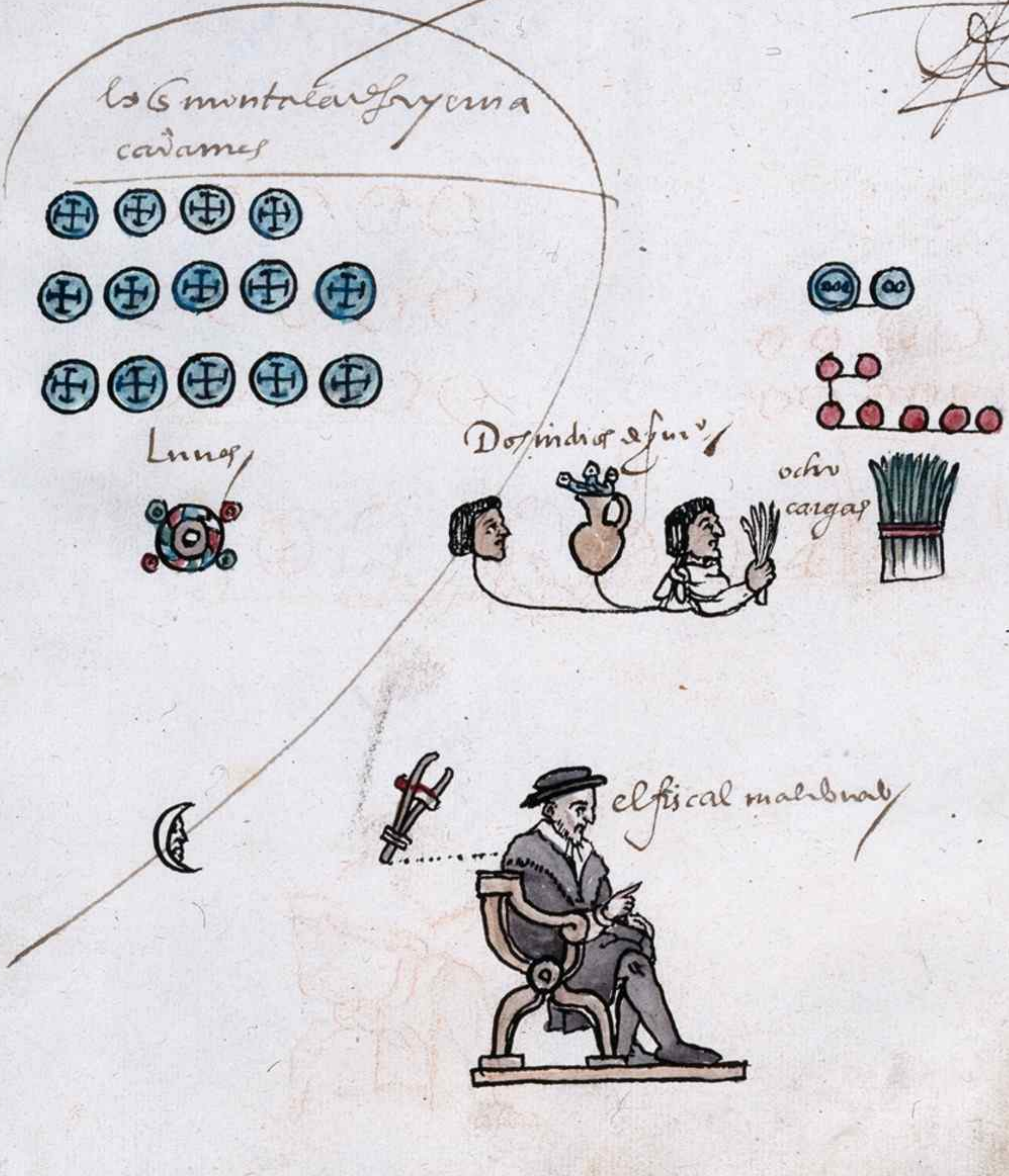

fo. 34 cargo de 6 y 7

lo q les costava cada año la ch
yerna

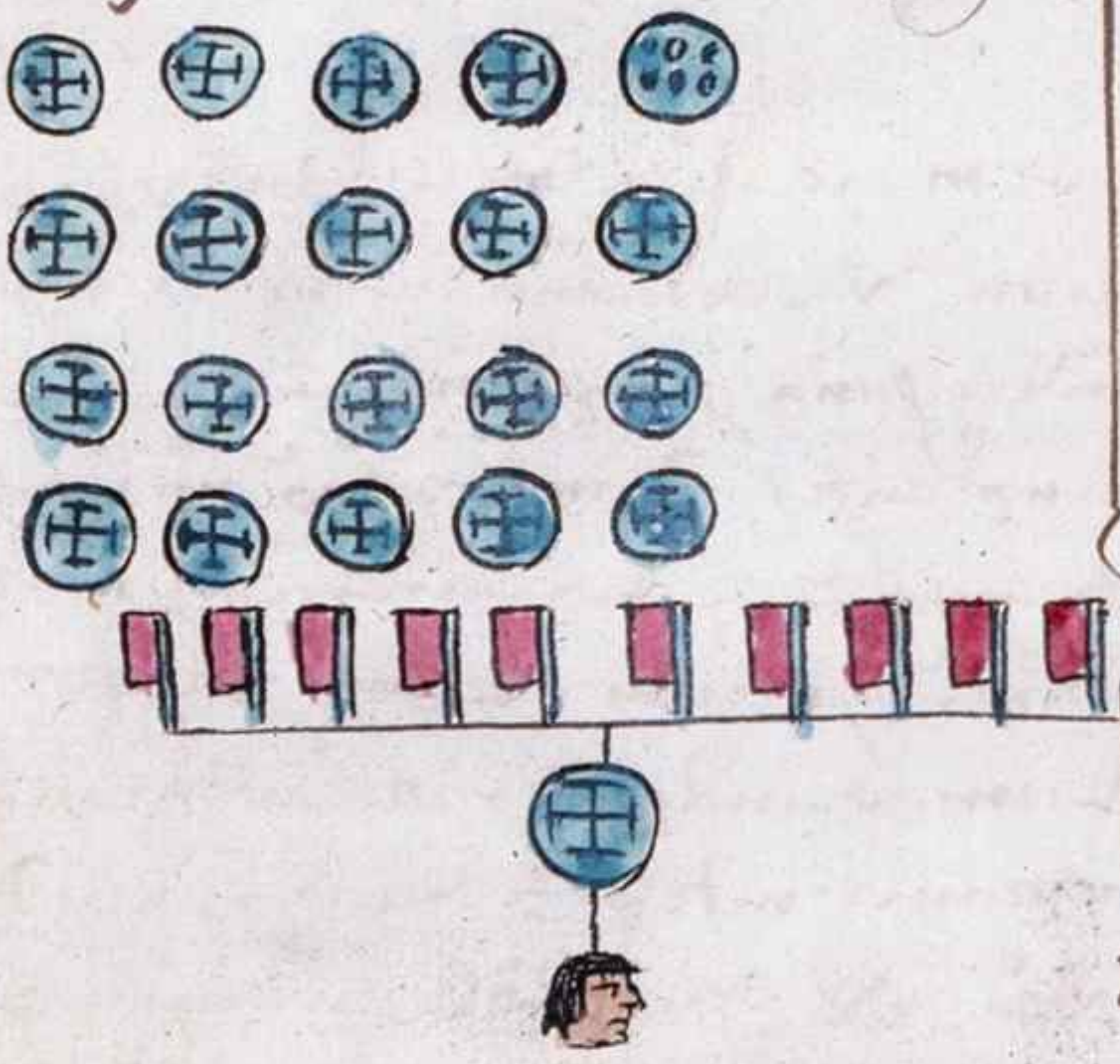

año

lo q̃ pagava cada hijo
al rey cada año para la ch
yerna

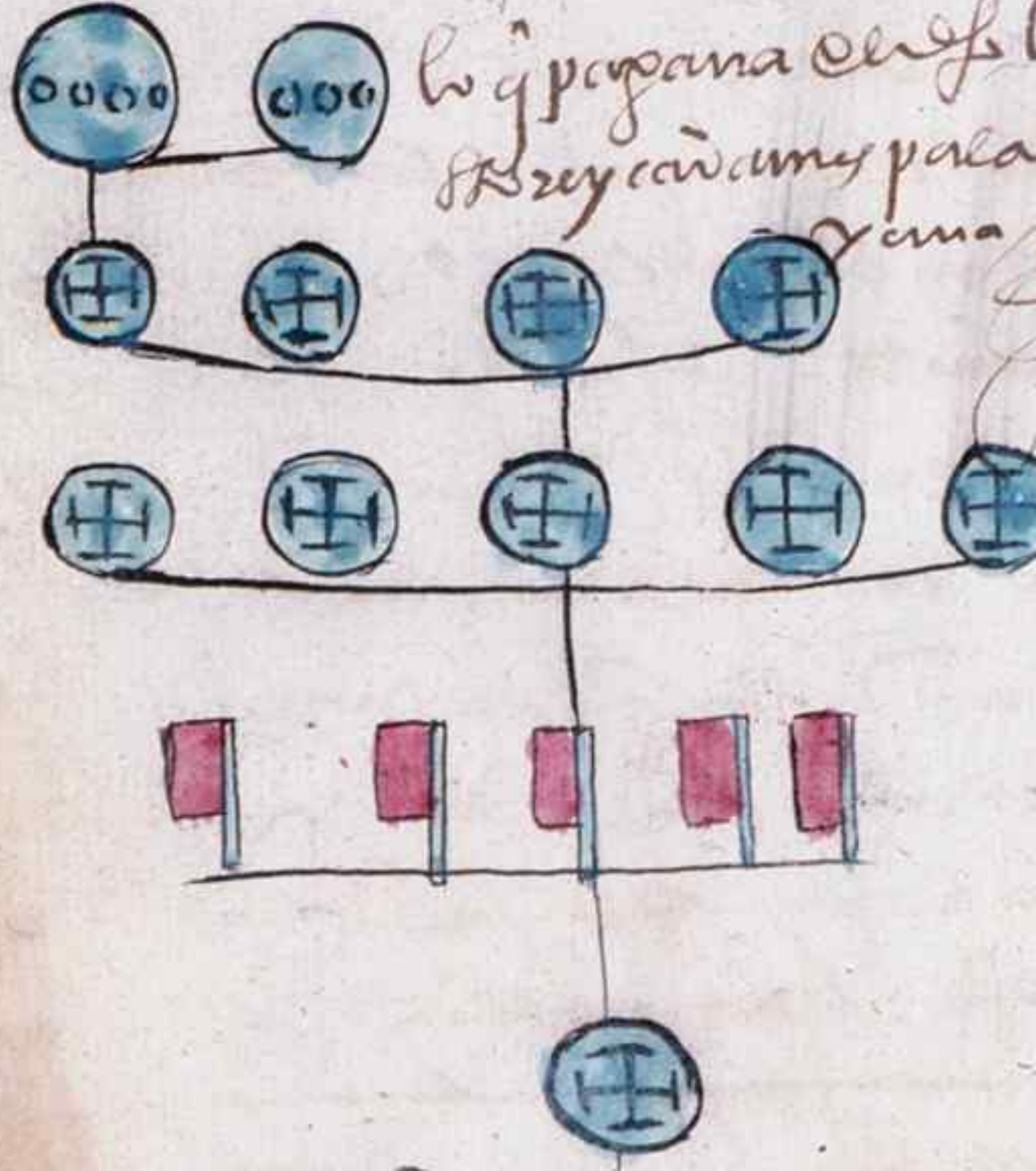

meses

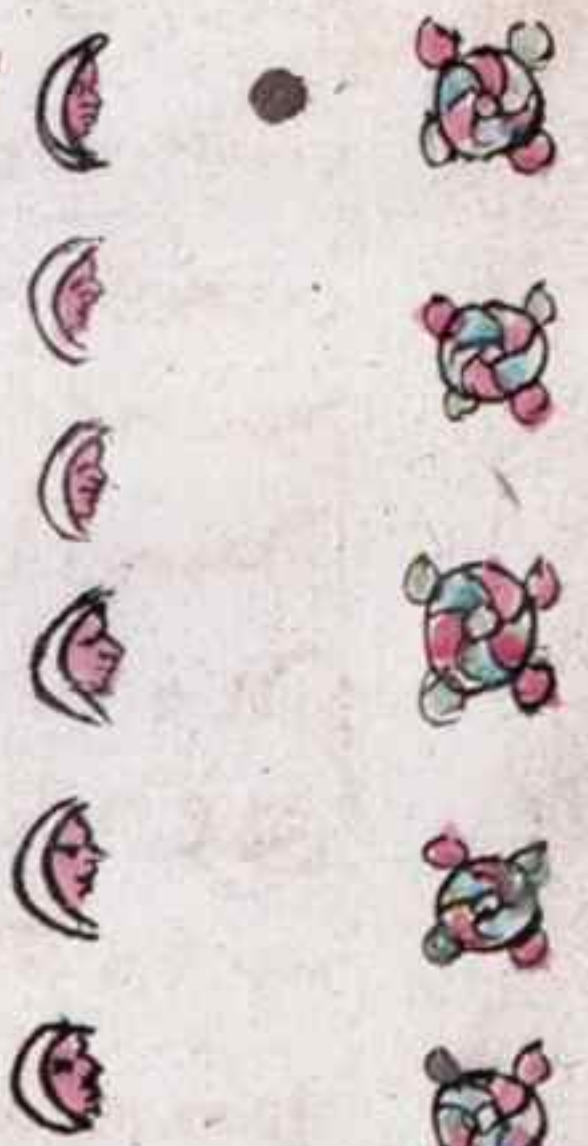

+ 482 20

Del servycio y yerva que da a los del barrio de santiago
al visorrey oydores y fiscal..

En la cibdad de mexico a doze dias del mes de agosto de myll e quinientos y sesenta
En 34 c. y cinco años ante el illustre señor licenciado valderrama del consejo de su magestad
sebr vey y su visitador general en esta nueva españa y en presencia de my bernaldino de
vilches escribano de la dicha visita parecieron presentes Juan perez y miguel
suarez alcaldes del barrio de santiago tlatelulco de mexico y martin
maldonado, pedro lopez, Juan de tapia, y martin de la cruz y miguel de
santiago regidores del dicho barrio de santiago y presentaron esta
pintura y por lengua de Juan grande interprete de la visita declararon
con juramento en forma de derecho que es verdad todo lo contenido en
esta pintura y que es verdad lo que esta en ella esta pintada
al visorrey don luys de velasco oydores y fiscal que daban [illegible] a cada uno
dellos cada carga a costandoles a un real segun y como dicho lo an
cada parte daba la yerva y los indios del servicio a los oydores
a cada oydor [illegible] y al visorrey veinte del servicio y los demas
pesos y oficiales que dieron [illegible] en la visita declaran [illegible]
dieron [illegible] los dichos [illegible] la [illegible] de dicho
visitador la [illegible] de [illegible] por esta otra [illegible]
del barrio de mexico como siempre fue costumbre [illegible]
[illegible] del dicho barrio de santiago [illegible] lo firmaron
por los dichos [illegible] el dicho Juan perez alcalde [illegible]
[illegible]

Antonio
Bernaldino de vilches
[illegible]

Como davan al visorrey don luys de velasco ciento y veynte cargas de yerva cada
dia para sus cavallos de la yerva que se traia por repo de yndios para el dicho visorrey y a mas
y a su hija doña ana [illegible] cinco cargas y por las quales
les pagavan a quartillo cada carga no se la dando a ellos a medio real. y veyn
te peones dos albañiles. dos carpinteros. dos encaladores. y veynte yndios que yvan
por agua y barrer las casas todo lo qual pagava el dicho. lo qual davan los del barrio
de sant pablo. en la comunidad de cada año por que los del barrio de mexico que tanian
obligados la comunidad que ivan de comun. lo qual anda de aqui visto
rey [illegible] lo qual declararon con juramento ante my
bartolome de vilches. escrivano de la visita por lengua de juan grande interprete della

Ante my. Bartolome de vilches

[illegible] ingram

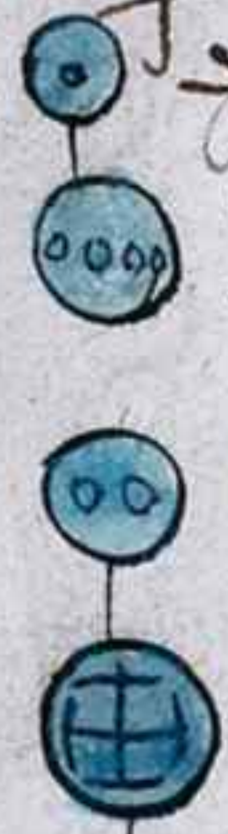

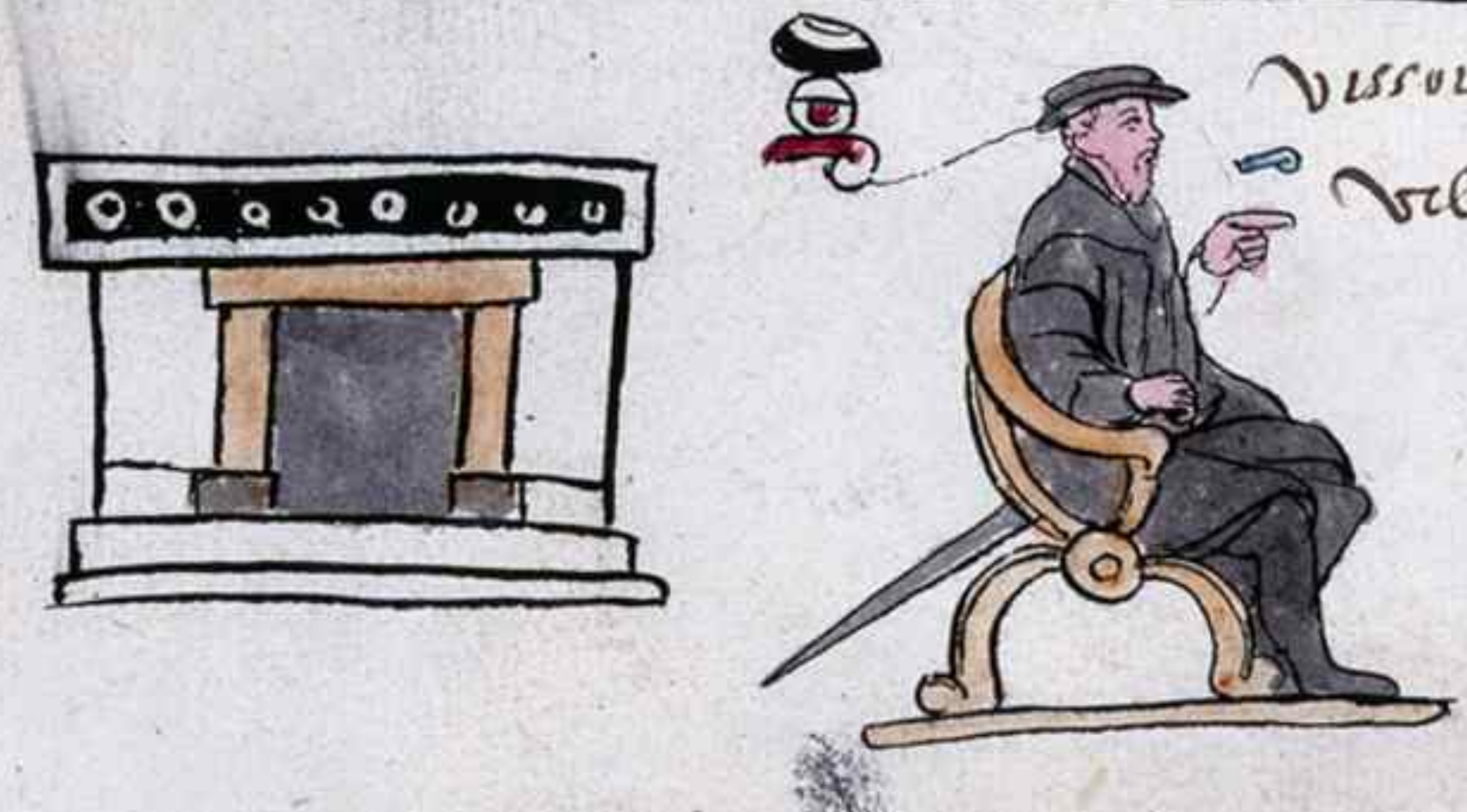

Como davan al doctor zeinos oydor doze cargas de yerva
cada dia para sus cavallos las quales les pagavan a quatro
de llos cada carga como el dicho visorey y los demas oydores
y dos indios del dicho mexico que la cargavan. lo qual le dieron siempre
hasta la venida del señor visitador a esta tierra lo qual
declararon ante mi por lengua del dicho Juan grande
interprete /

Antonio Brz de Vilches

Juan grande

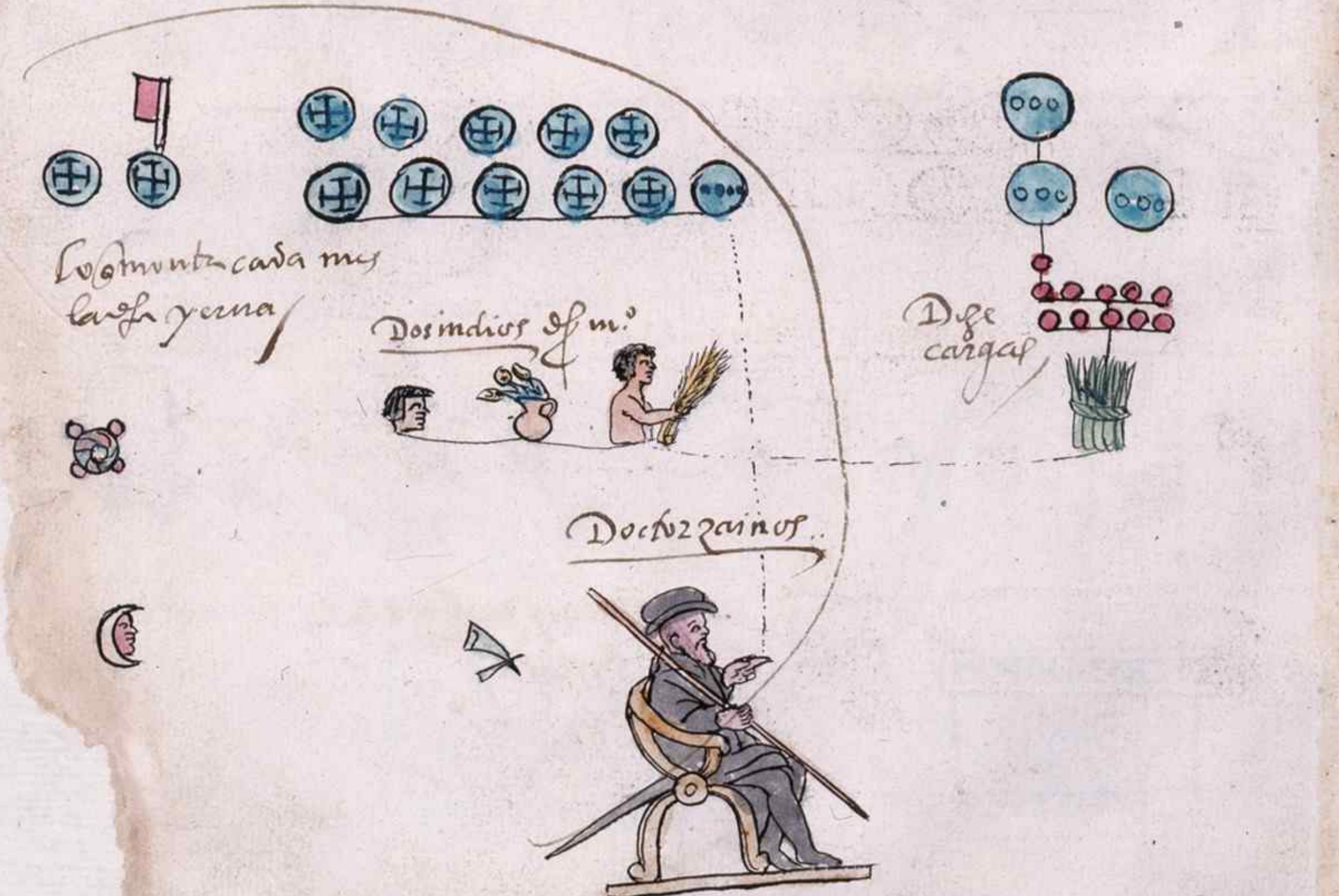

fojas 34 — 2a

Como dan al doctor bravo doze yernas de zacate
cada dia a quatro de cacao la carga y dos indios de servicio para agua
y barrer lo qual paga como a los demas y offic. lo halle de
verdad el otro [illegible] que dan en esta dia y declararon [illegible]
por lengua de [illegible] interprete

Antonio Bdo. de Vilches

[illegible] Nigrano

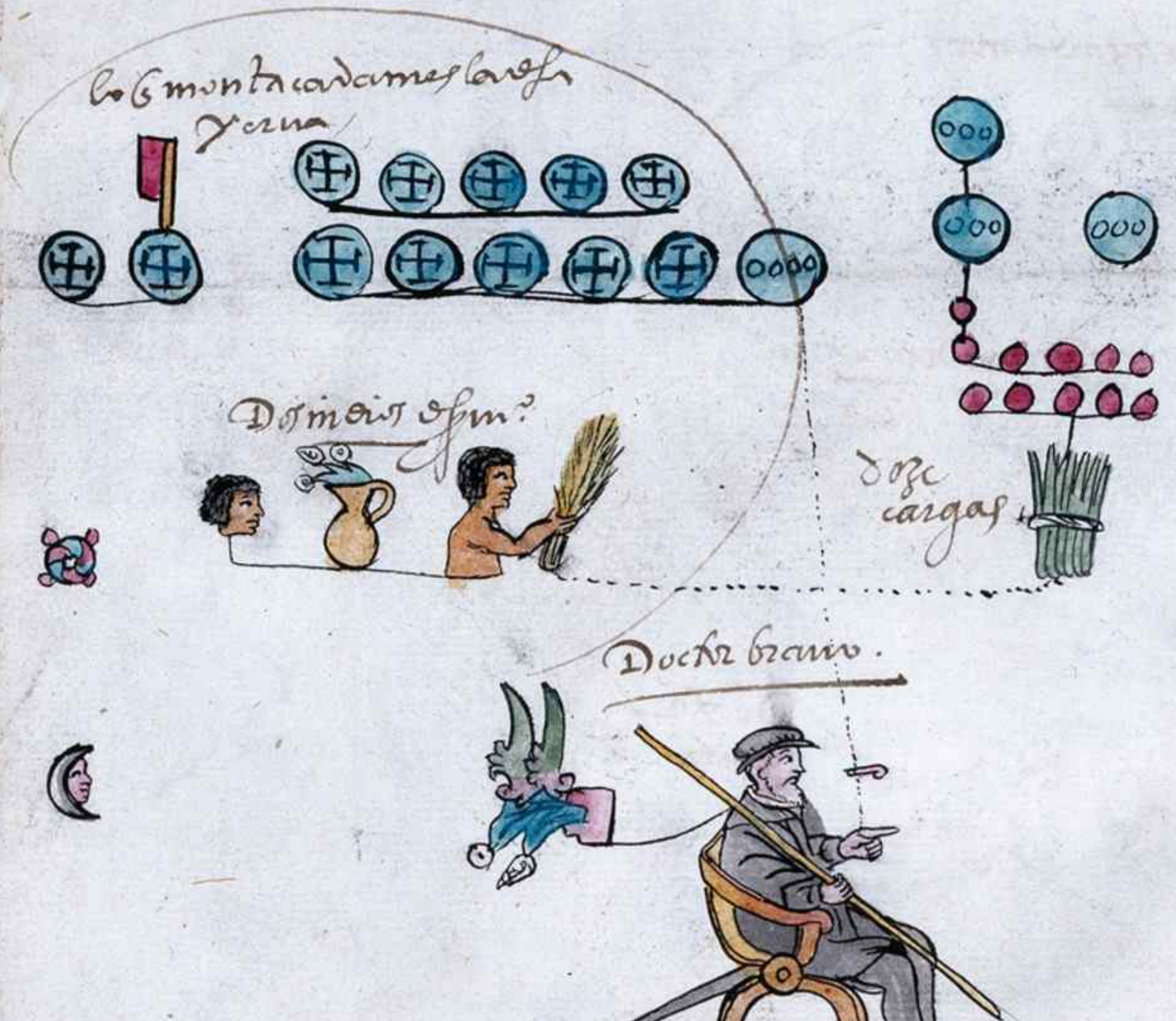

Como davan al doctor Zorita doze cargas de yerva
cada dia para sus cavallos a quartillo cada carga valian
a m°. real y dozientos dies pesos de min°. Ni paga con m. ... demas
oy dias. lo qual le comenzaron a dar desde el tiempo ... hasta
la venida del S. visitador. lo qual declararon ... juram.
por lengua del interprete.

Antonio. Br. de Vilches

...ngrana

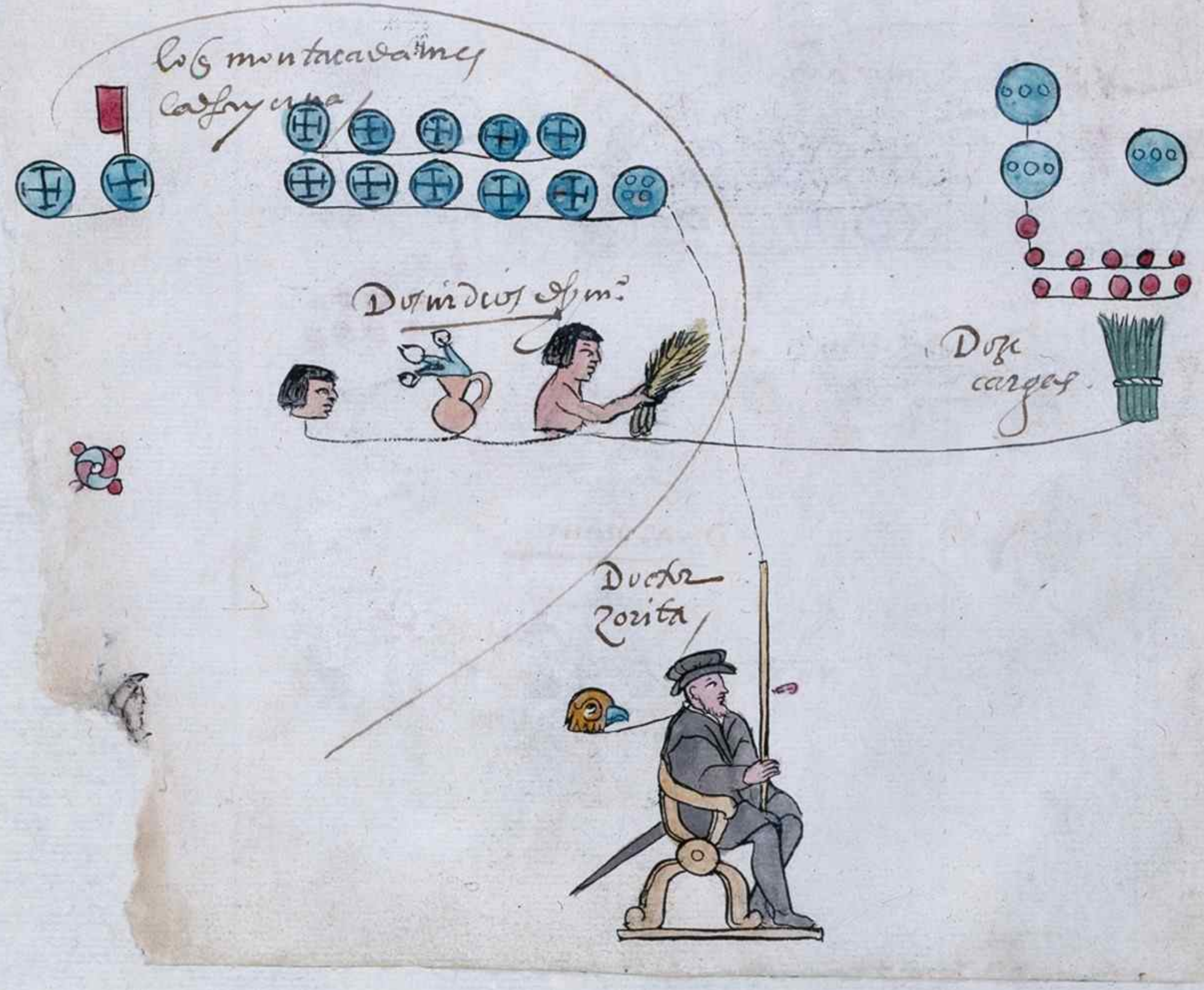

Con mandado del doctor horozco oydor doze cargas de yer
va cada dia a marcillo y al ruy dias d[e] hin.º que eran del
virrey desta tierra hasta la venida del lic.do visitador a mo
al... y demas ... dios lo qual declararon ...
por lengua de ... interprete

Antonio. Bernaldino de villegas

Rodrigo ...

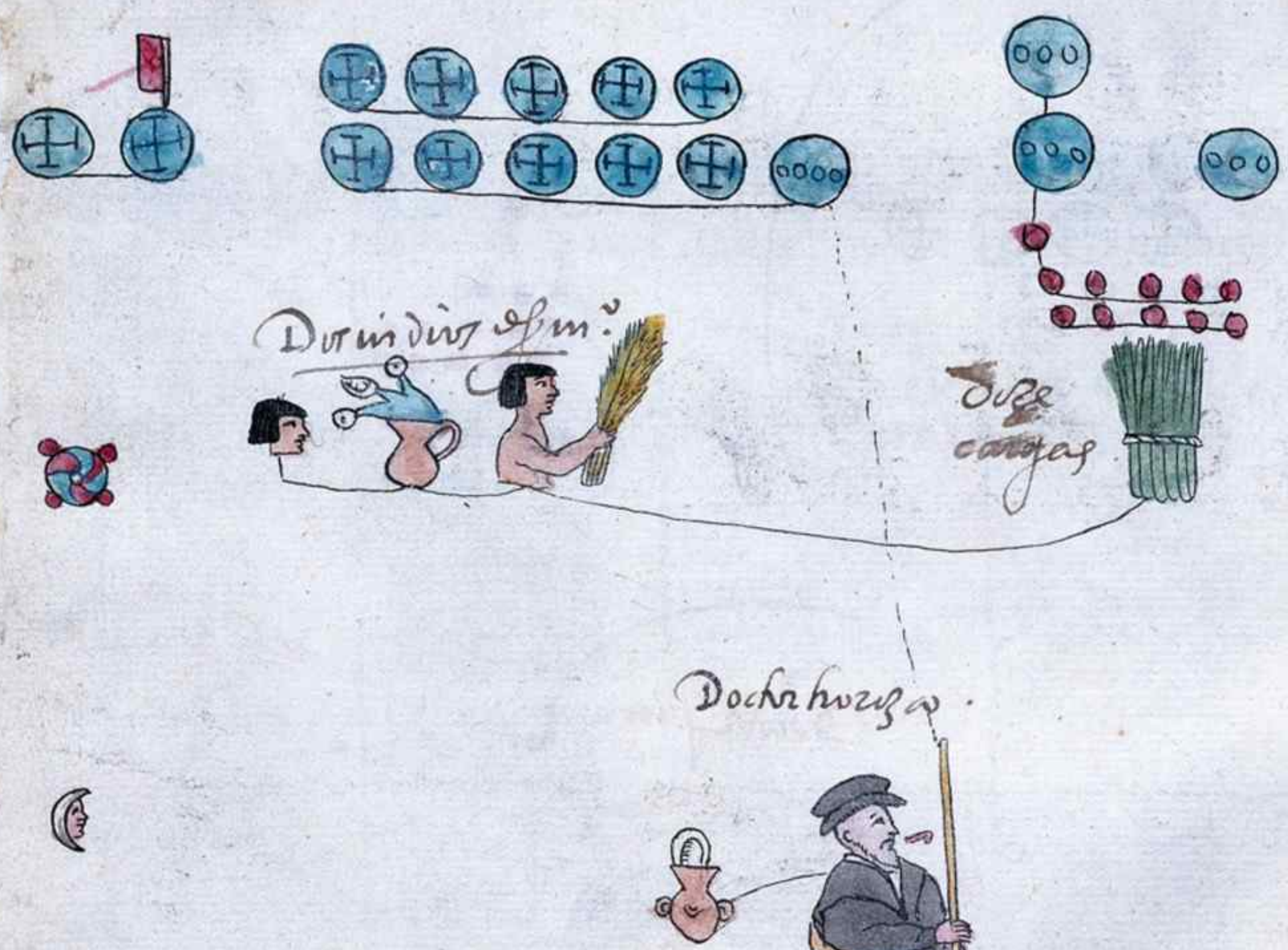

Como mandaba el doctor puga oydor de doze cargas de yer
va a guardillo y de los indios desu que paga desde que vino
a esta tierra hasta despues de la muerte del visorey don luys
de velasco / la de la yerva a guardillo y los de los indios de
su hasta la venida del lic. valderrama a esta tierra. lo qual
declararon con juramento por lengua del dicho interprete

Ante mi. Br. de vilches

Ju.º grande

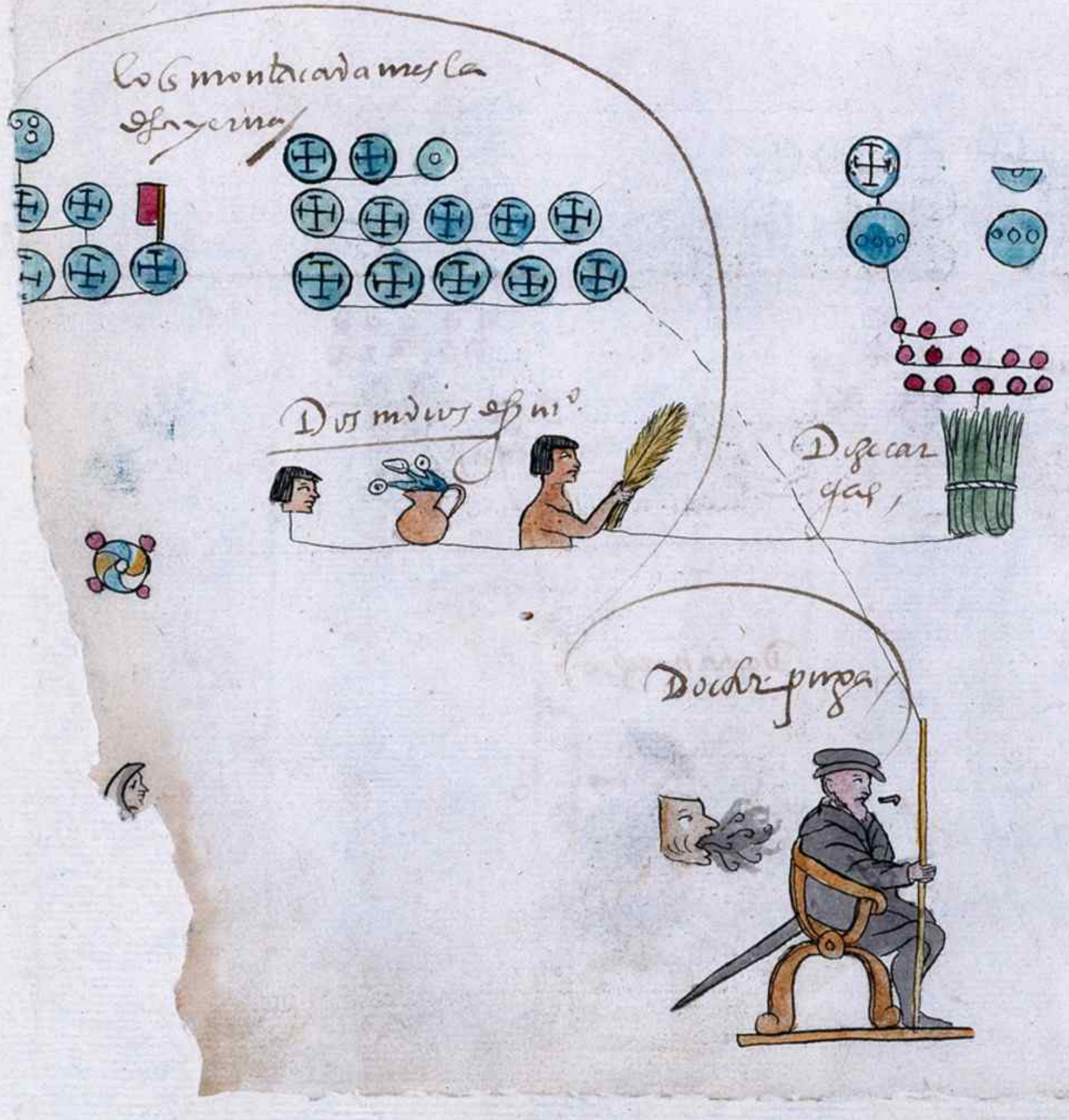

436 24

Como andaua al doctor villalobos oydor ocho cargas de
yerua a chardillo cada vna / como a los demas oydores
y algunas vezes dos mill e dos [illegible] sin pagar / aunque los
oydores mandavan que se los enbiavan y no se obrava
quiz dellos y siempre enbiava algunas vezes
[illegible] / y que tanpoco se le dava la dicha yerua
al ordinario porque no la obrava. lo qual es de vara
[illegible] pertenesçia el dicho [illegible]
Antonio. Bº de vilches

[illegible] grande

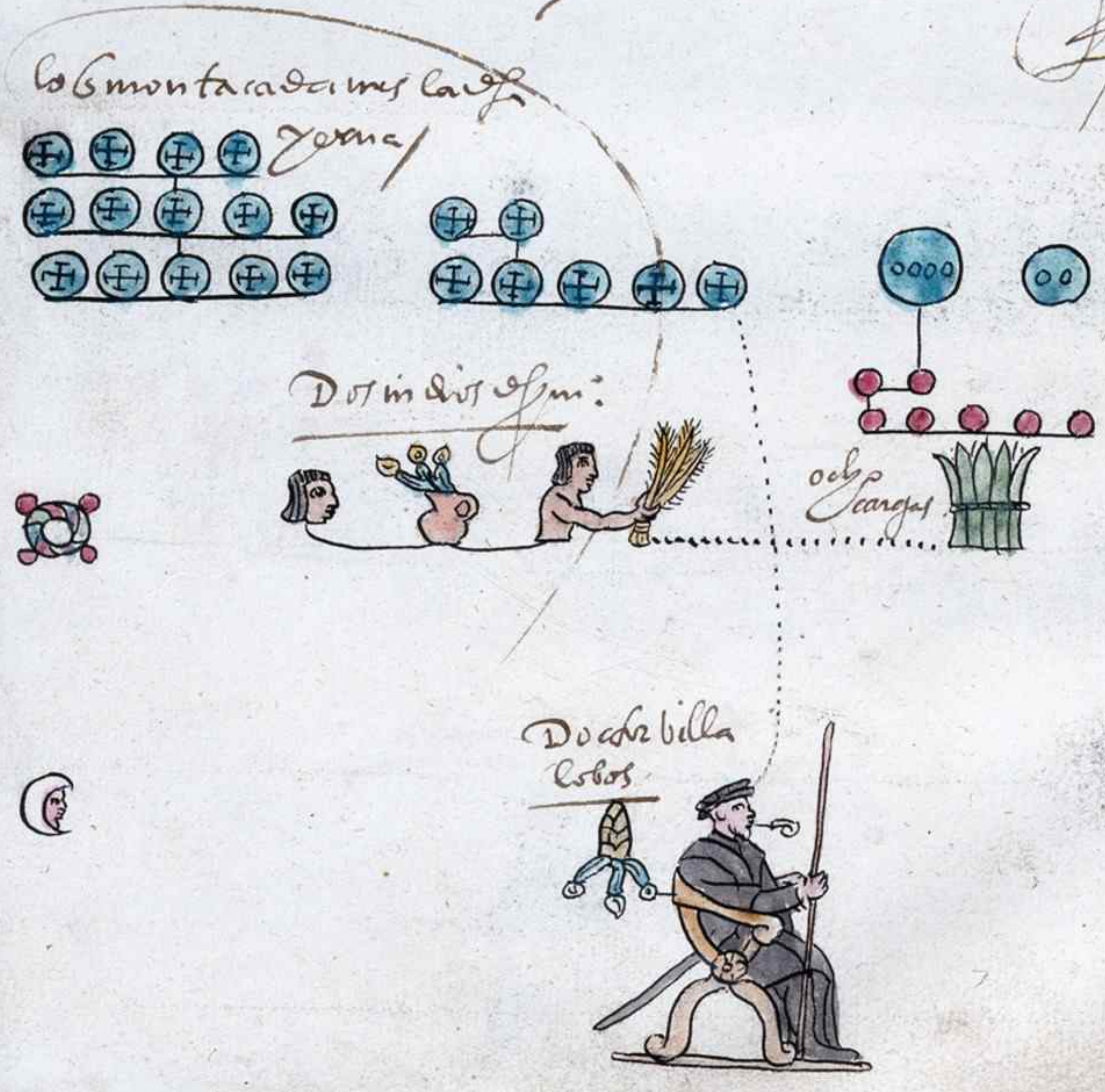

Como mandava el doctor villa nueva doze cargas
de yerva a martillo y dos indios de servi^o. que rregasen
el d. camino ~~el o.~~ desta tierra hasta la venida del dho
dor. visitador lo qual declararon con juram^to. por
lengua del interprete,

Antonio

Bdo. de vilches

Juº grano

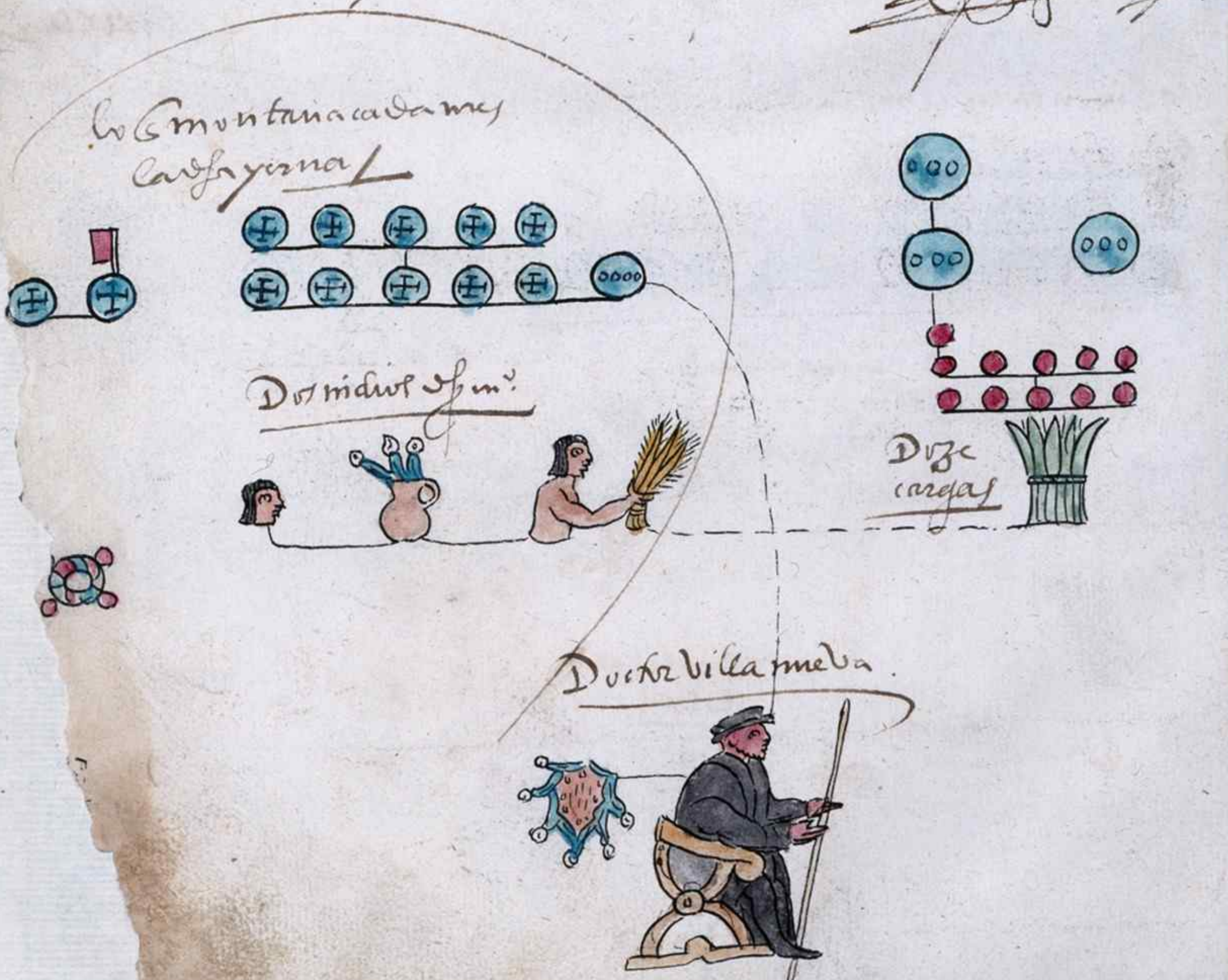

Como an dado al fiscal maldonado cargas de yerua
cada dia y dos mill dos mill.º que pagaua de su [illegible] asta
oy dia hasta que murio como dicho es demas lo qual
se llevaron por lengua del d.º intérprete un [illegible]
y de todo lo demas que dizen e llevaron de los dichos [illegible]
Por dios [illegible] la [illegible] dello a [illegible]
an obligados [illegible] y [illegible] por las
[illegible] del año. proueia [illegible] y [illegible]
en parte de mexico /.

Antonio. Br. de Avila [illegible]

[illegible]

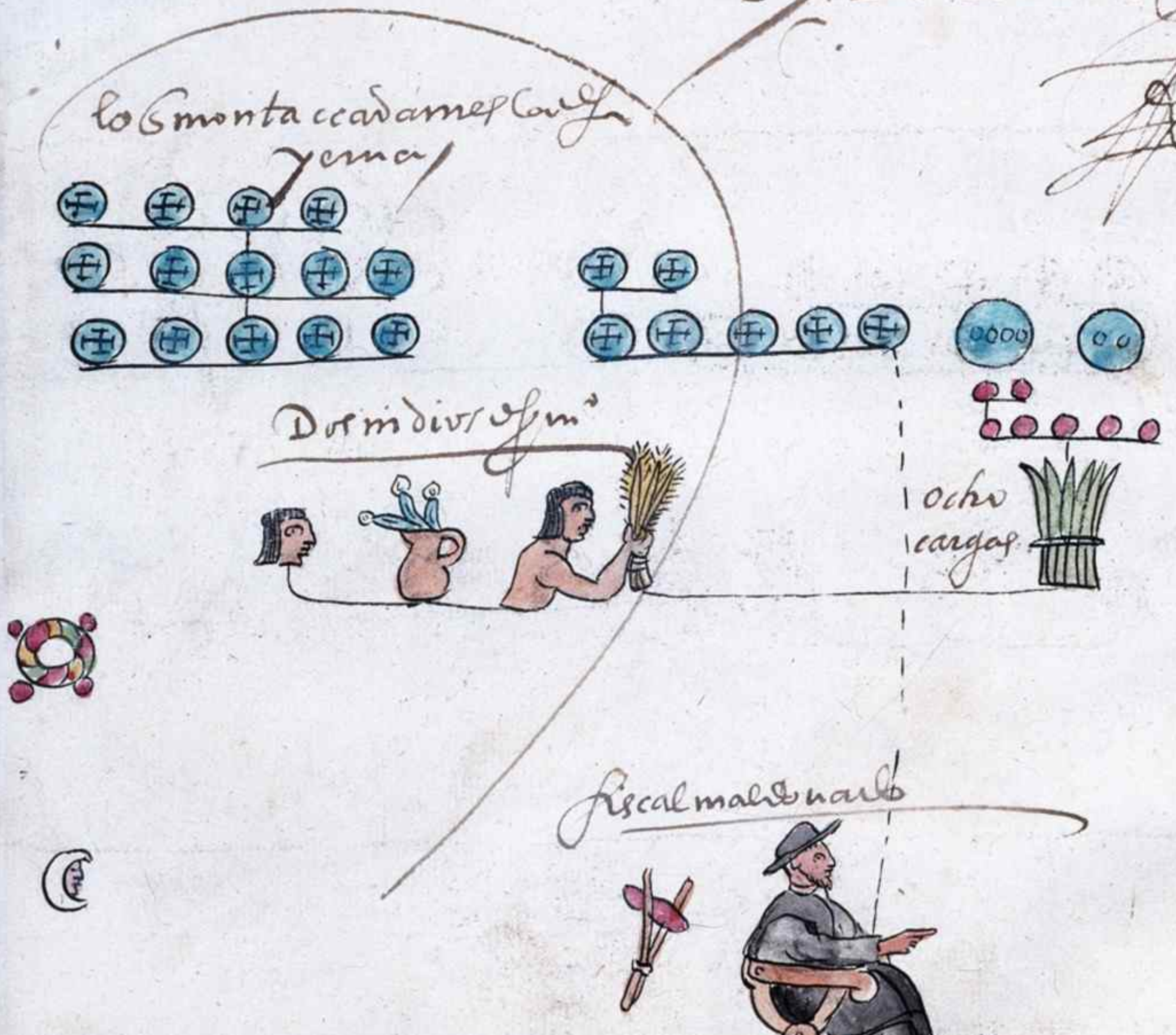

ynan qui-hual mo cuyliz q ne tla cuylo lia çoçen te tlamatl
ban oço ontetl yteckcax ti tlana matl canno yn qui yz catqui
yni tech hual ycuy li vili taz ye yn q nez q ni tla pi ya malica
catl y tlan cinto. cala q ni a s tla toani. qui gorrez y huan q nen
q nin tlax tla huiaya y huan q nen q ni mocohuiaya ma ce
hual cintli y huan q nez q ni ma ce hualia te ca ya y hua
tlach pana ya y huan tlan y tla q in n tlax tla huia ya y n
huan no q hez q ni ma ce huali quichichi huaya y calcinto
huey tla ca tl y huan q nez q ni te coço n q ne q hez qui-
cua ch xin q ne

y huan ynchan çi n co tla toq ne oydores fiscal q nez q ni
yncala q ni a ça catl ce ce mik huitl y huan yn mace hua
li y huan yn q nen no q ni n tlax tla huiaya

BIBLIOTECA NACIONAL

Cuesta les a los indios cada carga iiiº. tomin
y mas tn. 4 gºs por llevarlo a cada casa

Cada carga . tn. 4 gºs de plata

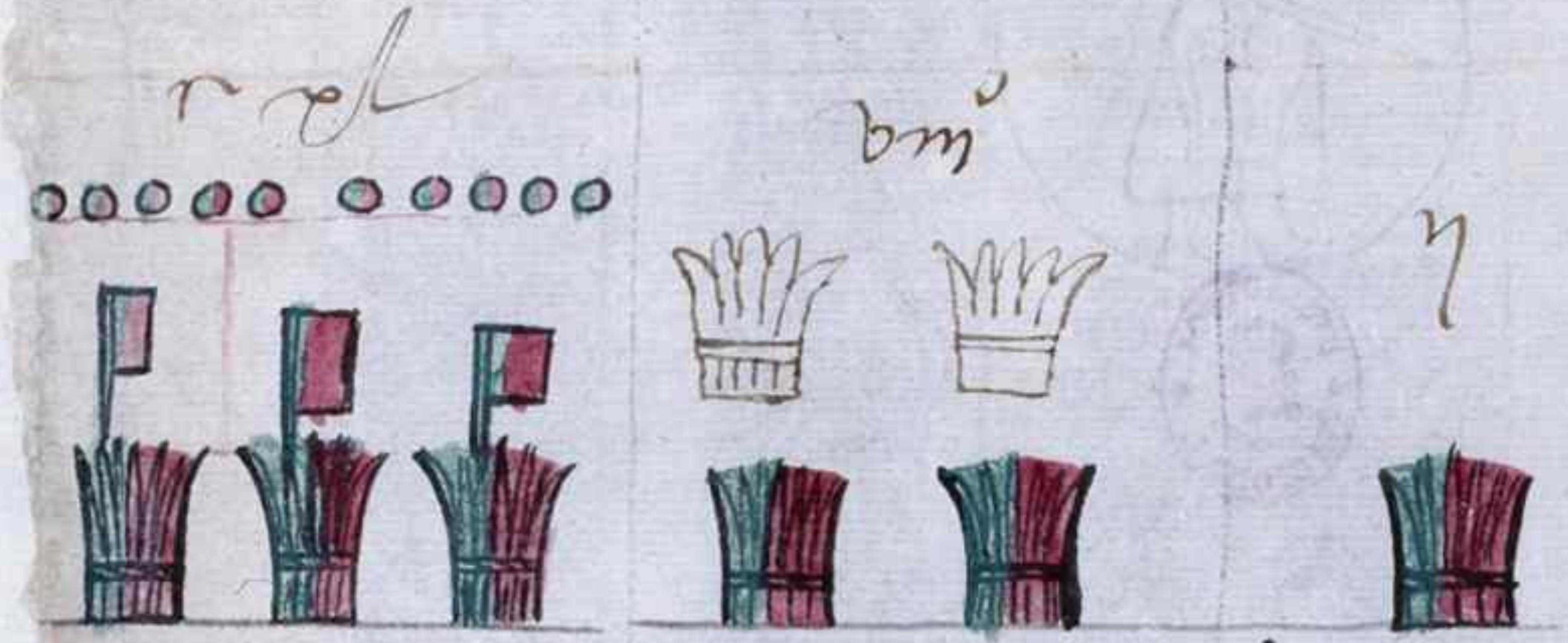

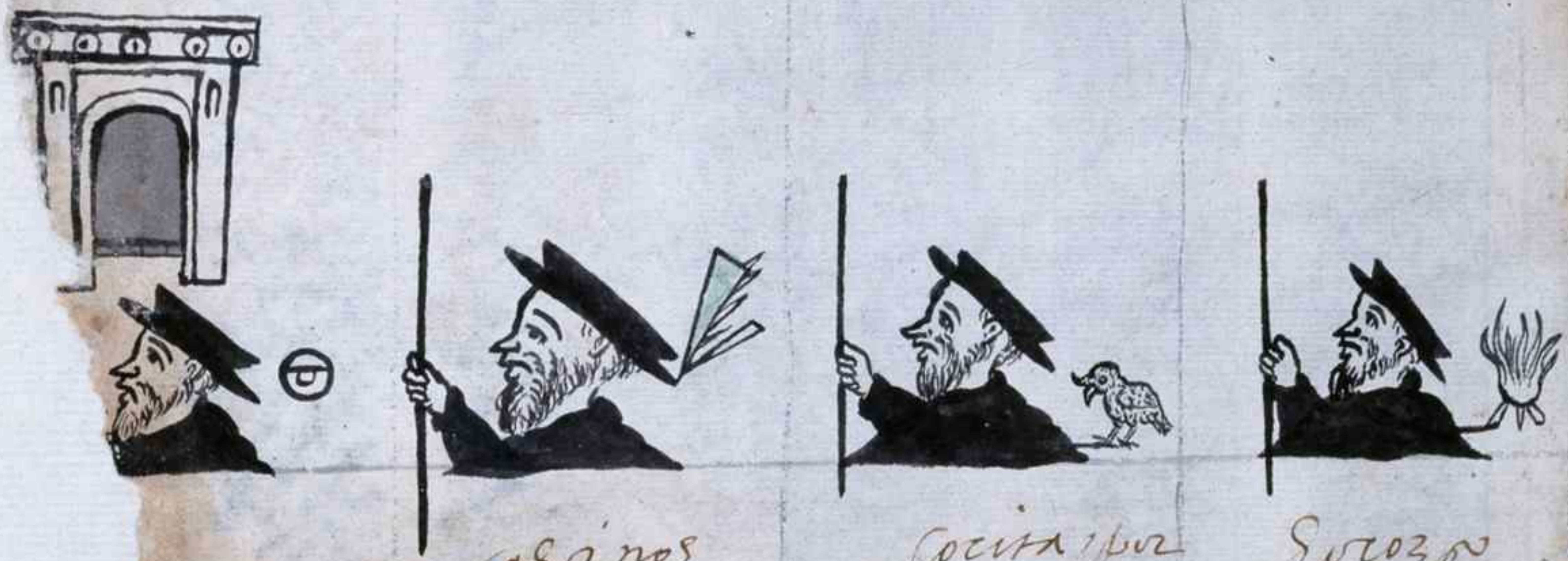

caspinos

Cocita por el Del monte

Gorozo

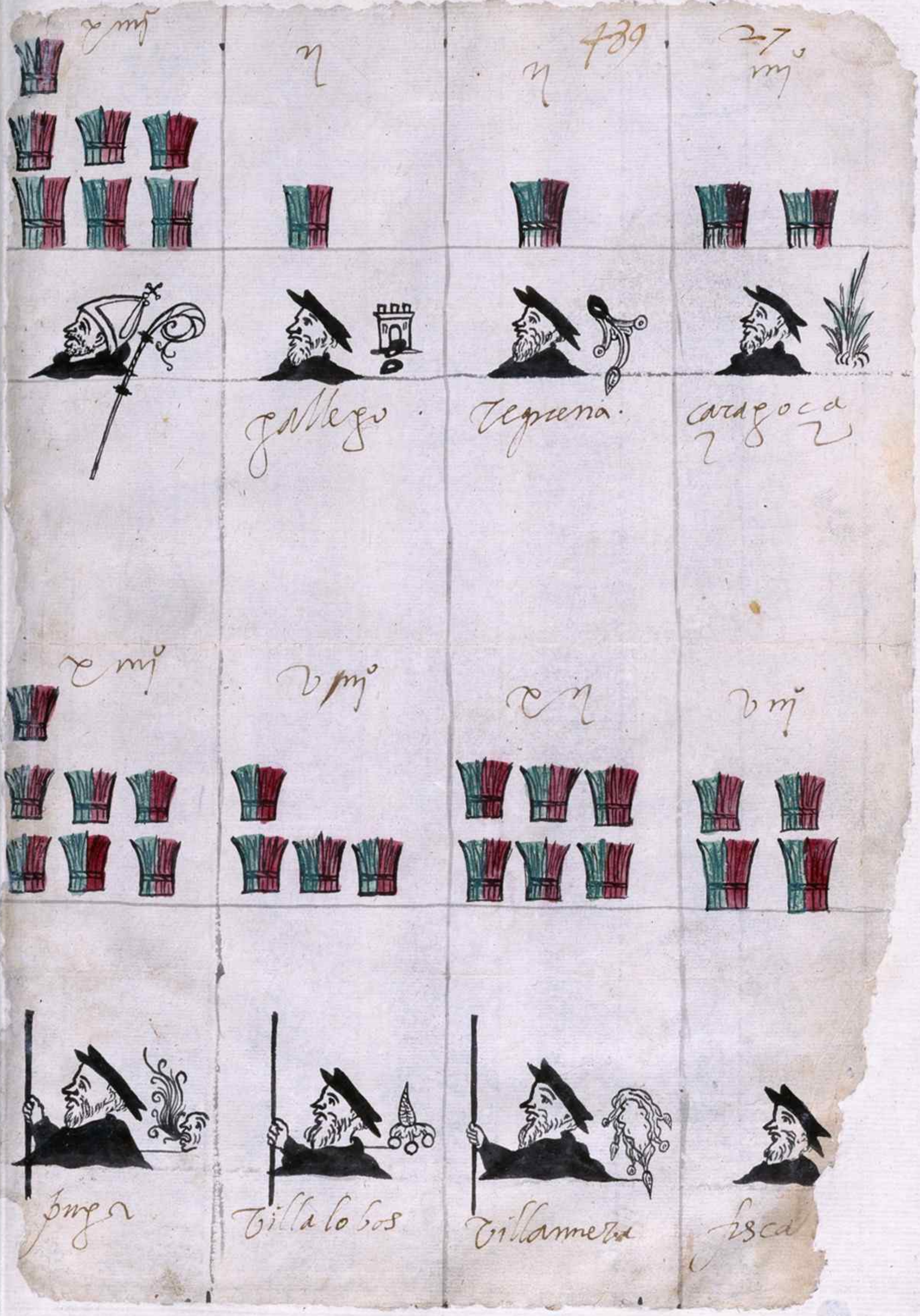
789
27
gallego
çaragoça
Villalobos
fisca

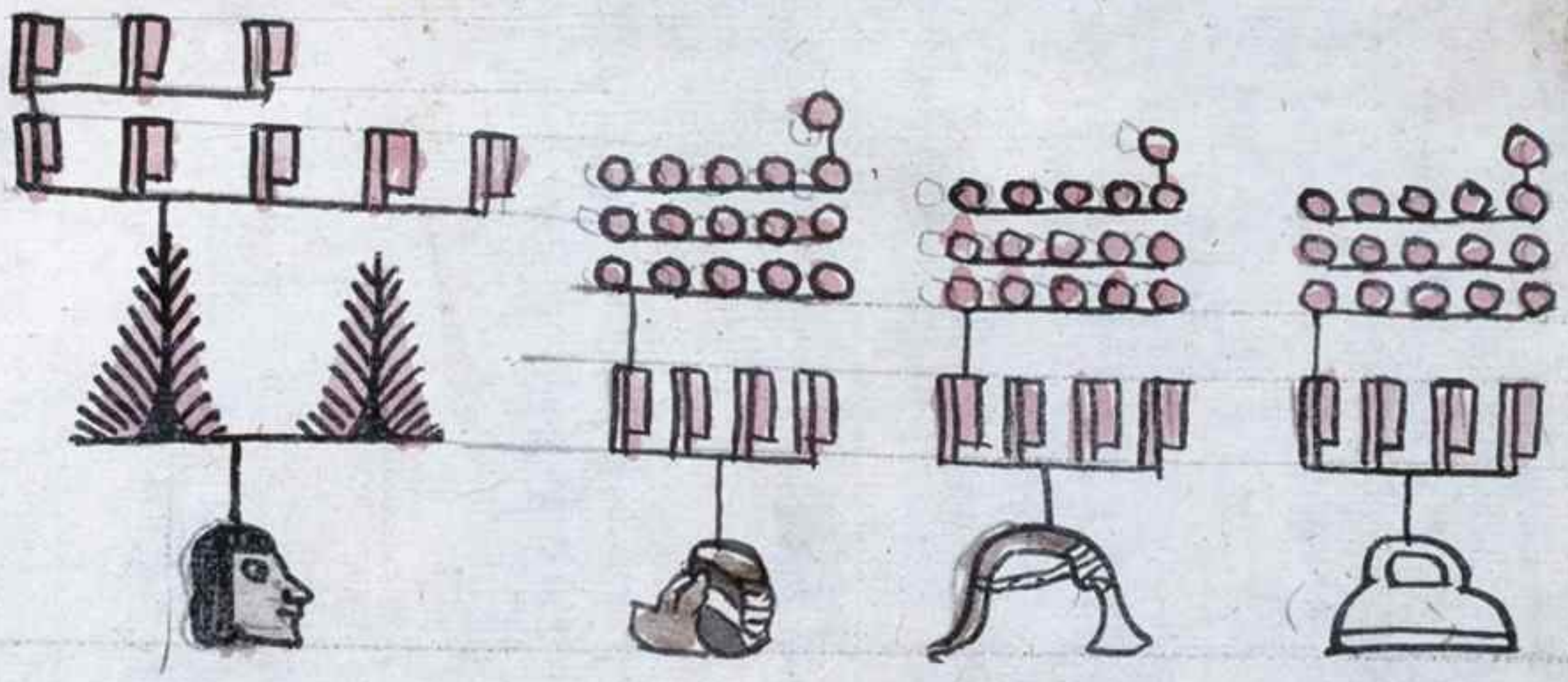

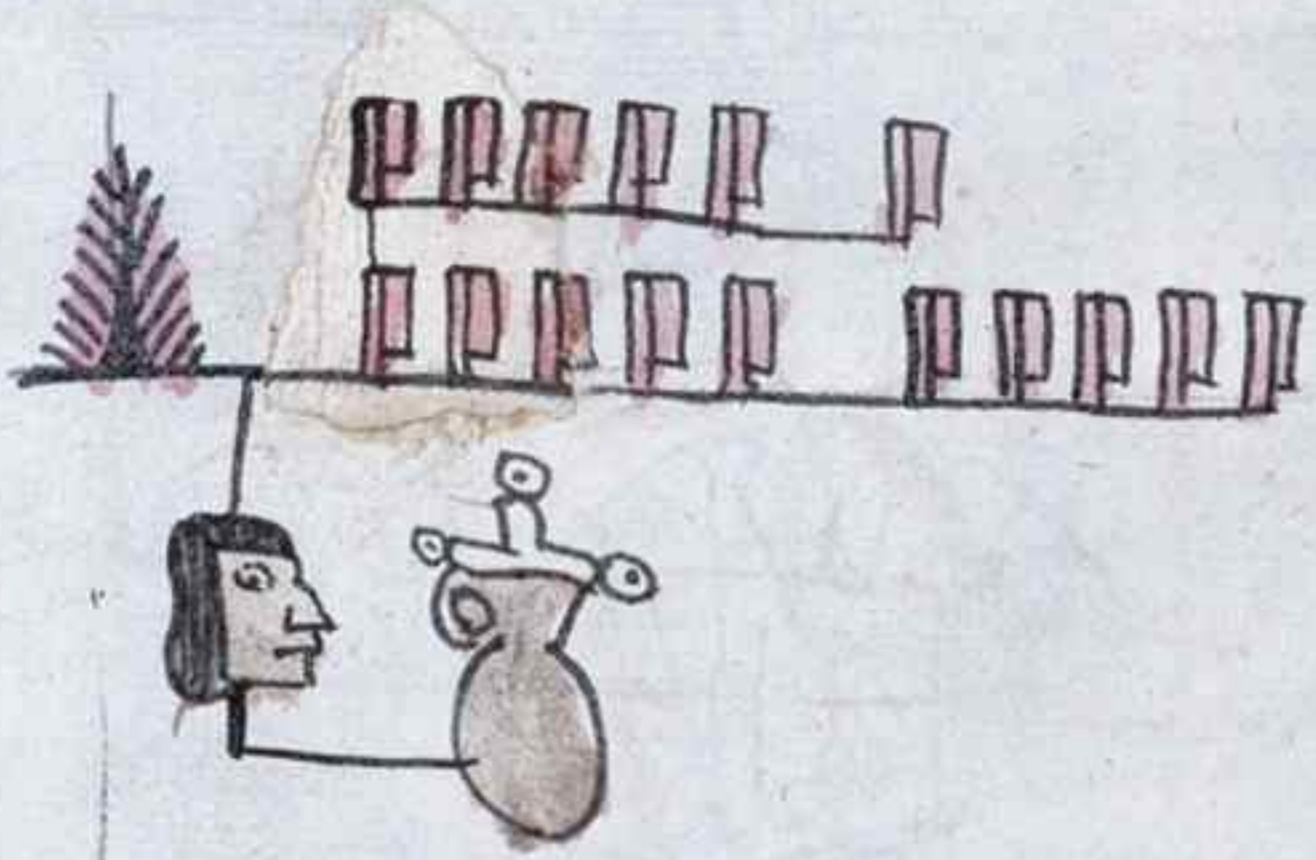

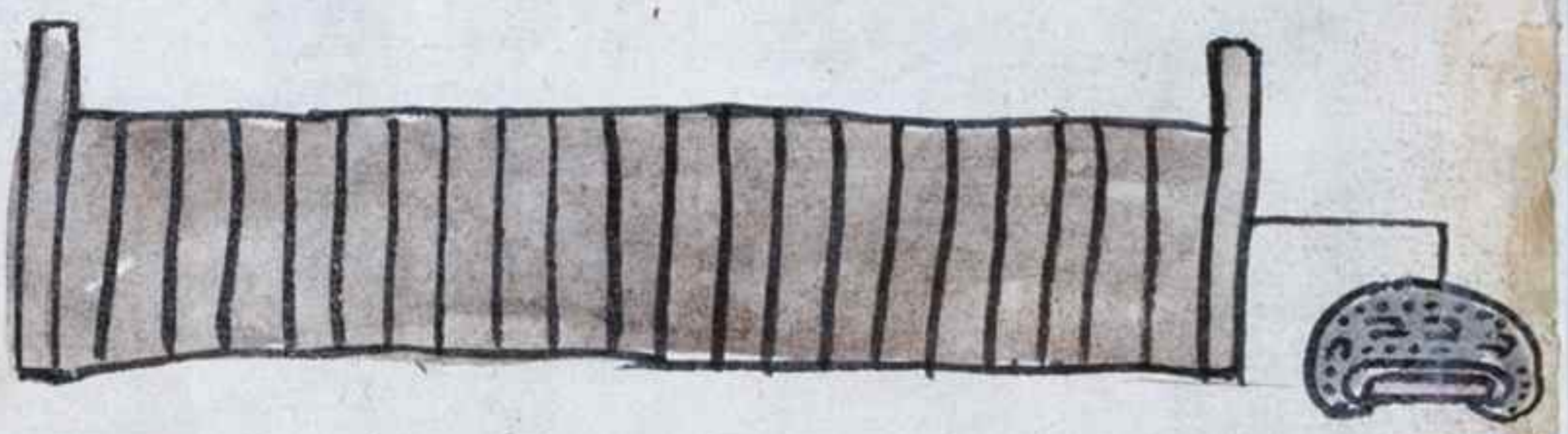

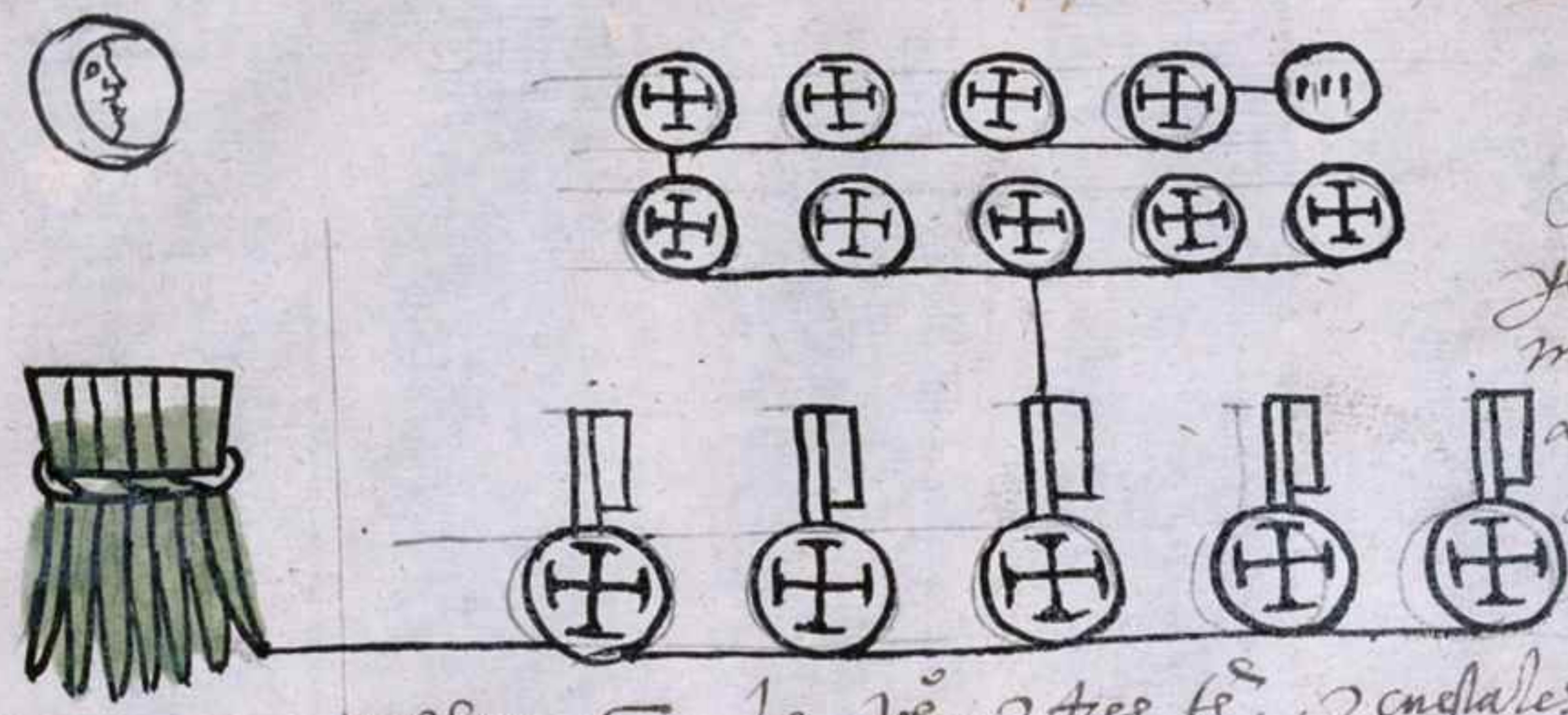

cuesta les esta
yerva. cmi. to
mmi. y paganles
a gnda tillo.
danles esto que
esta pintado

gnegon. v le ps. y tres ts. y cuestales n ebuj. ps
by ts.

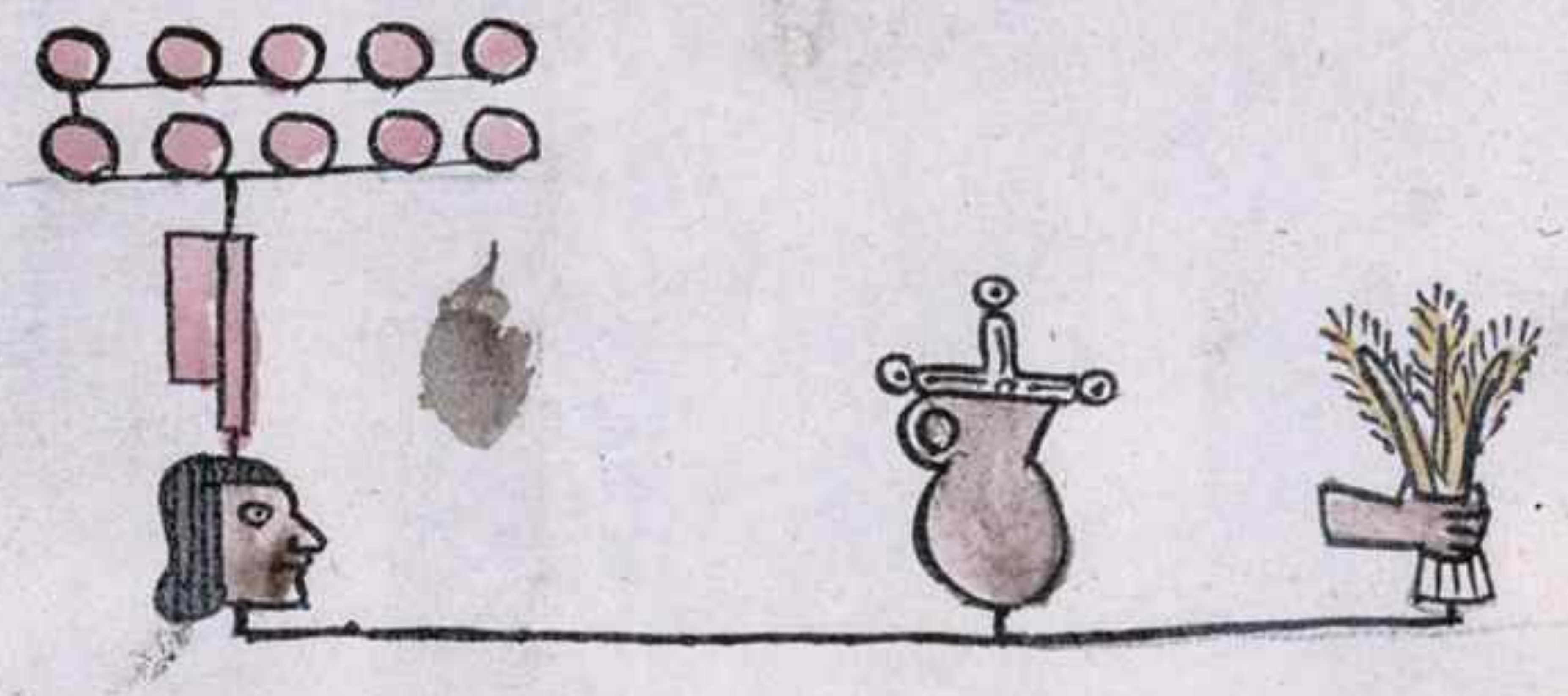

no les pagan

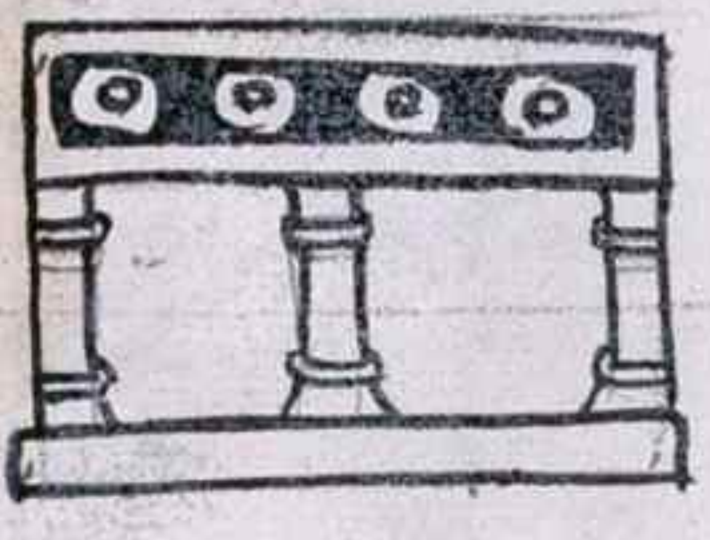

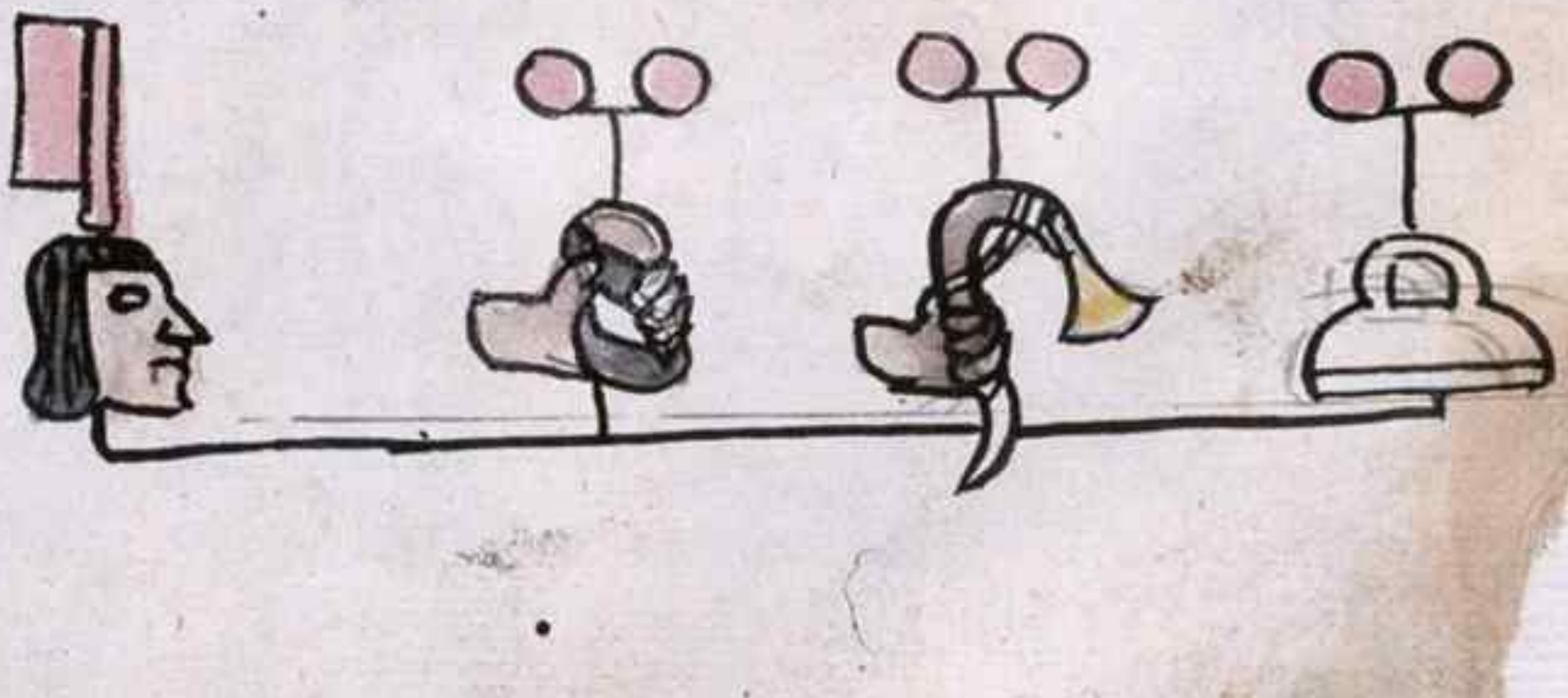

no les pagan.

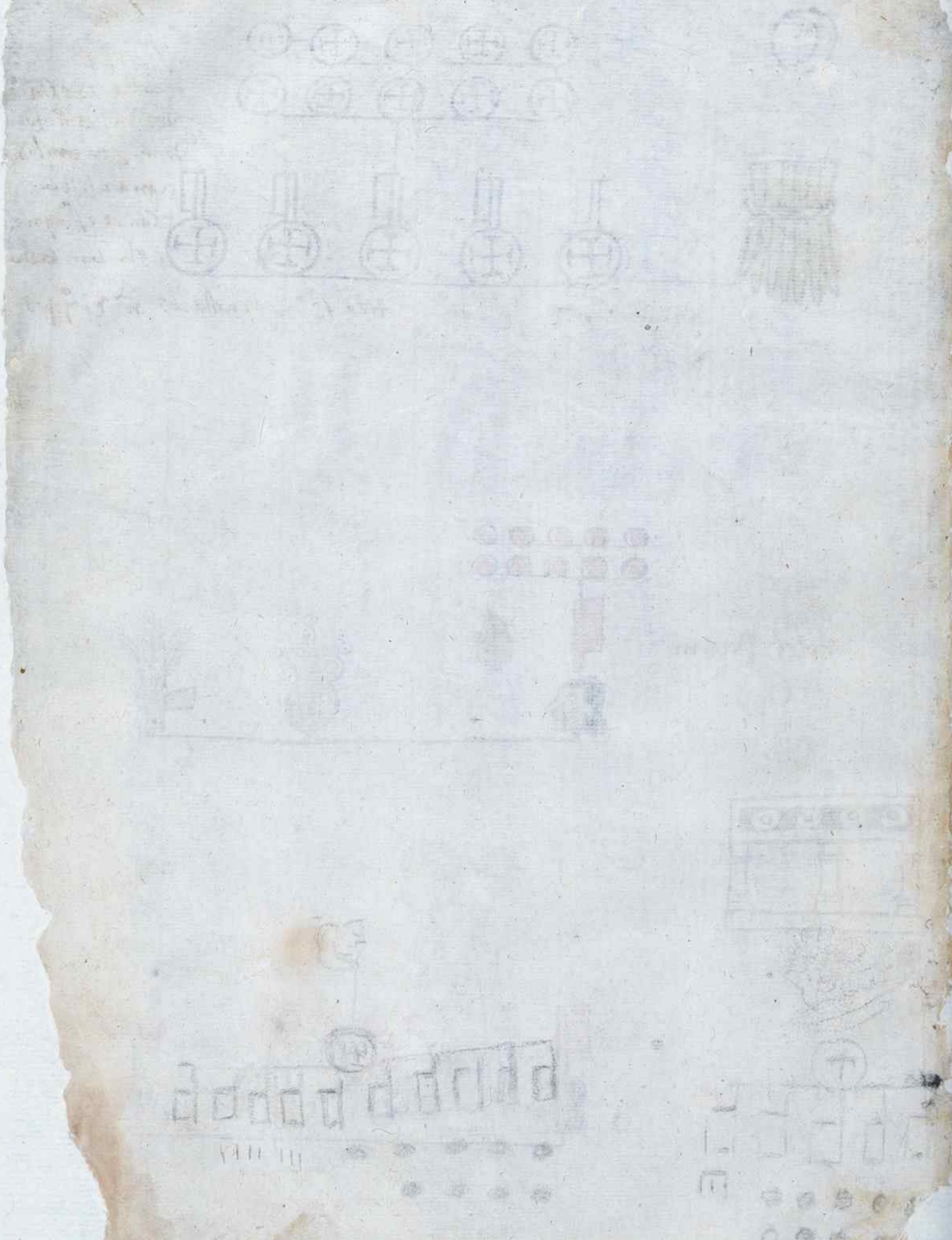

1 — 492 — 30

enel pueblo de tula a tres dias del mes de abril de mil y qui
nientos y sesenta y cinco años yo hugrandes ynterprete
dela real audiencia por comision del yllustre señor licen
ciado valderrama visitador general desta nueva spaña
tome y rreçibi juramento de don miguel de luna y de toribio
feliciano y de miguel de santamaria alcaldes, y de diego lopez
y alonso mendez alcaldes que fueron el año pasado de sesen
ta y quatro y de felipe de los angeles mayordomo que fue
el dicho año so cargo del qual dixeron que es cierta y verda
dera esta pintura y que lo contenido en ella es lo que
dieron al dicho torbasco de puga en comida enel tienpo
que estuvo en este dicho pueblo y no otra cosa lo qual monta
sesenta y quatro pesos y dos tomines y seys granos del oro
que corre, y que les pago tan solamente doze pesos del
dicho oro, y demas desto le dieron para su cavallo en los
dias que estuvo en este pueblo ochenta cargas de rosa
que valian dos pesos y medio y que no les pago mas
de lo que tiene dicho y firmaron los que supieron

Hugrandes — miguel feliciano — alcalde — fran(cisco) maldonado — Juan gonçalez

monta Lxvj ps vj tº

pago doze ps

ante de clarar
felipe de los angeles
diego lopez
alonso mendez
fran(cis)co maldonado
toribio feliciano

BIBLIOTECA NACIONAL

señor vasco de quiroga oydor

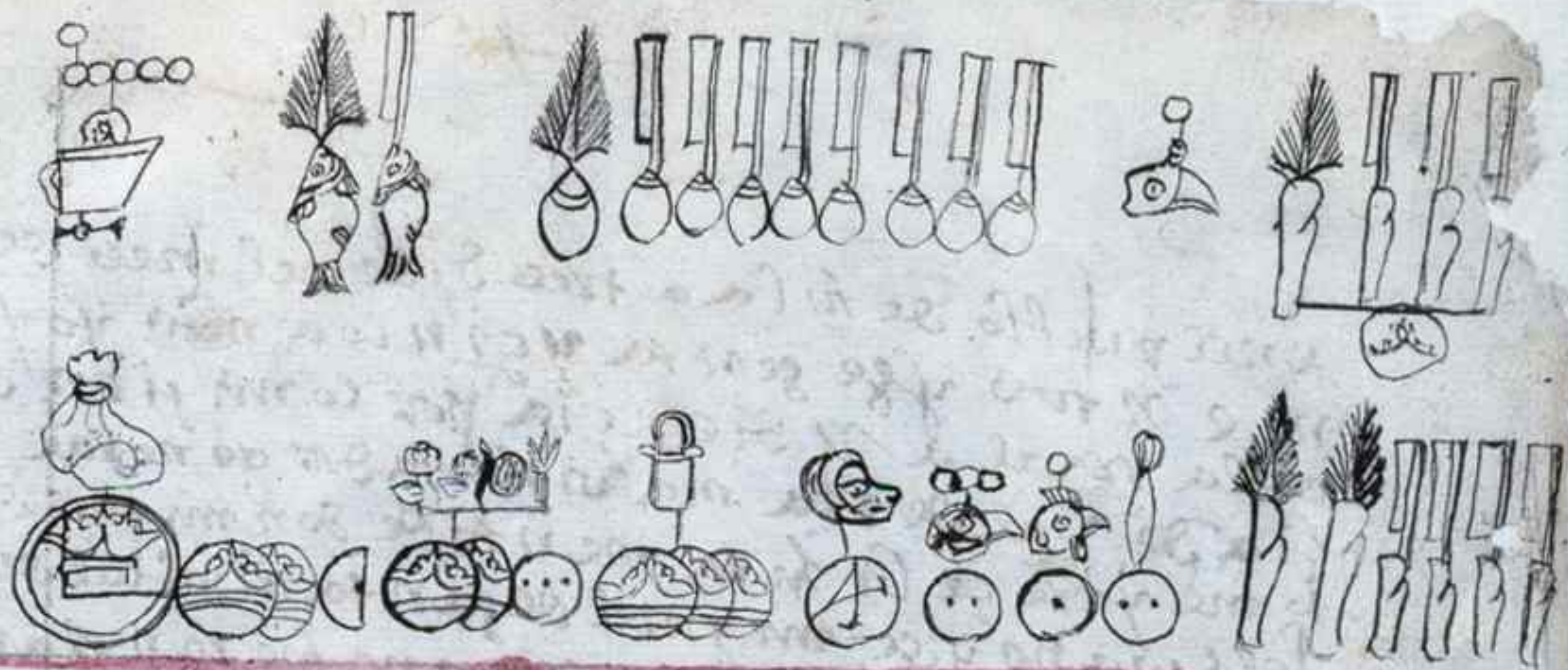

juan de maçaro. nauatlahto.

tome lopez nauatlahtoh.

silvestre salorzano. escriuano.

alguazil español

escrivano tía lopez

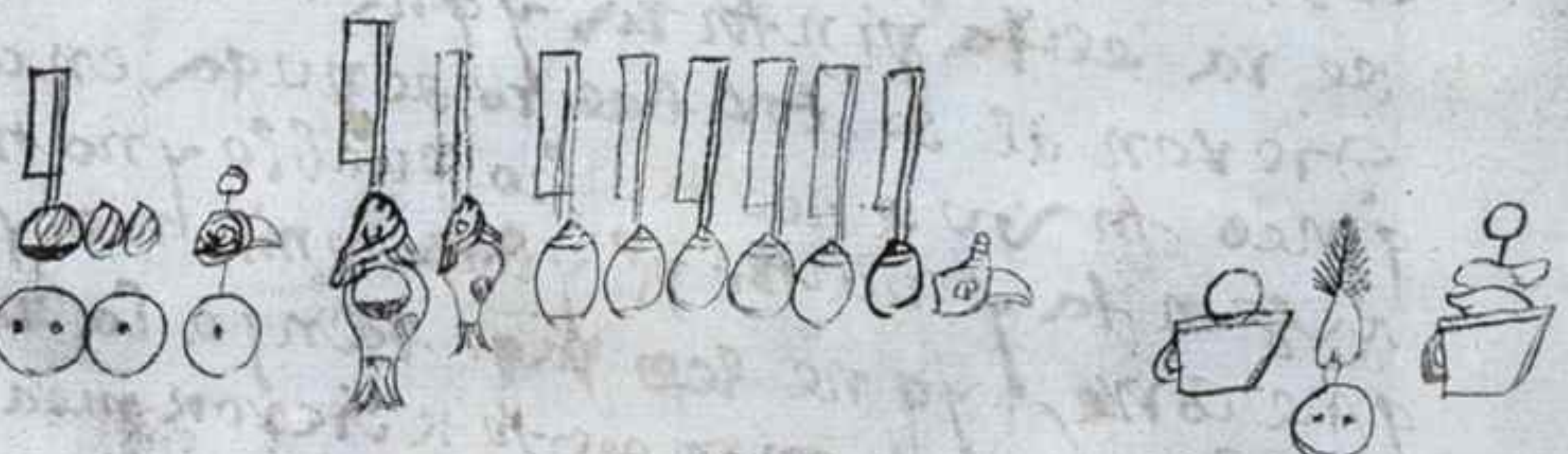

macuixoch tlilquech.

cecuatl yntlilhui

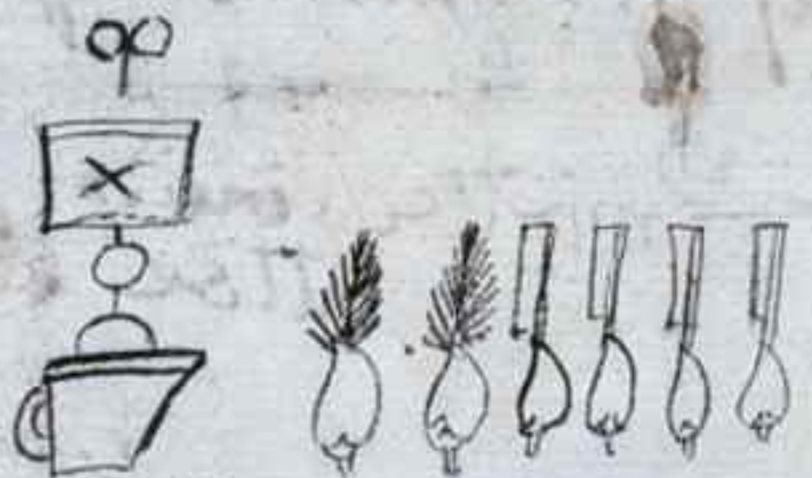

cavallos me.

mexicah topilehque.

p̃o xoarez.

hernãdo de santa maria.

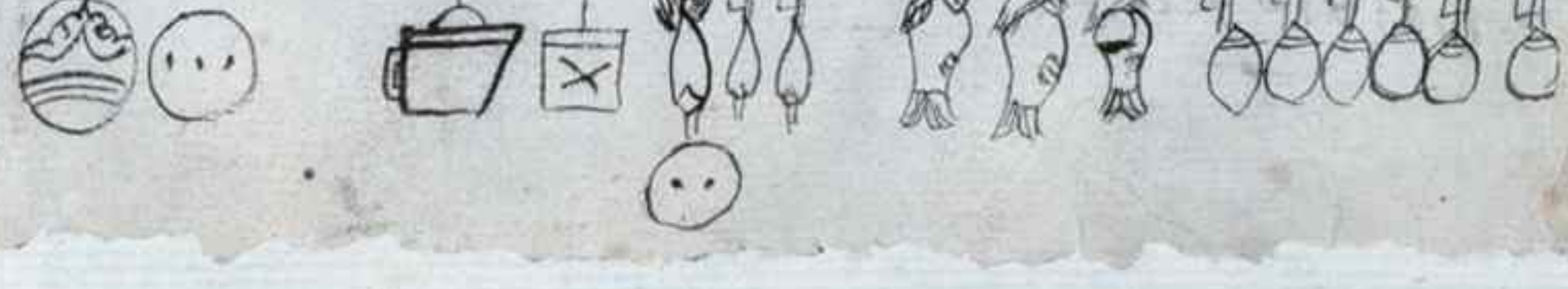

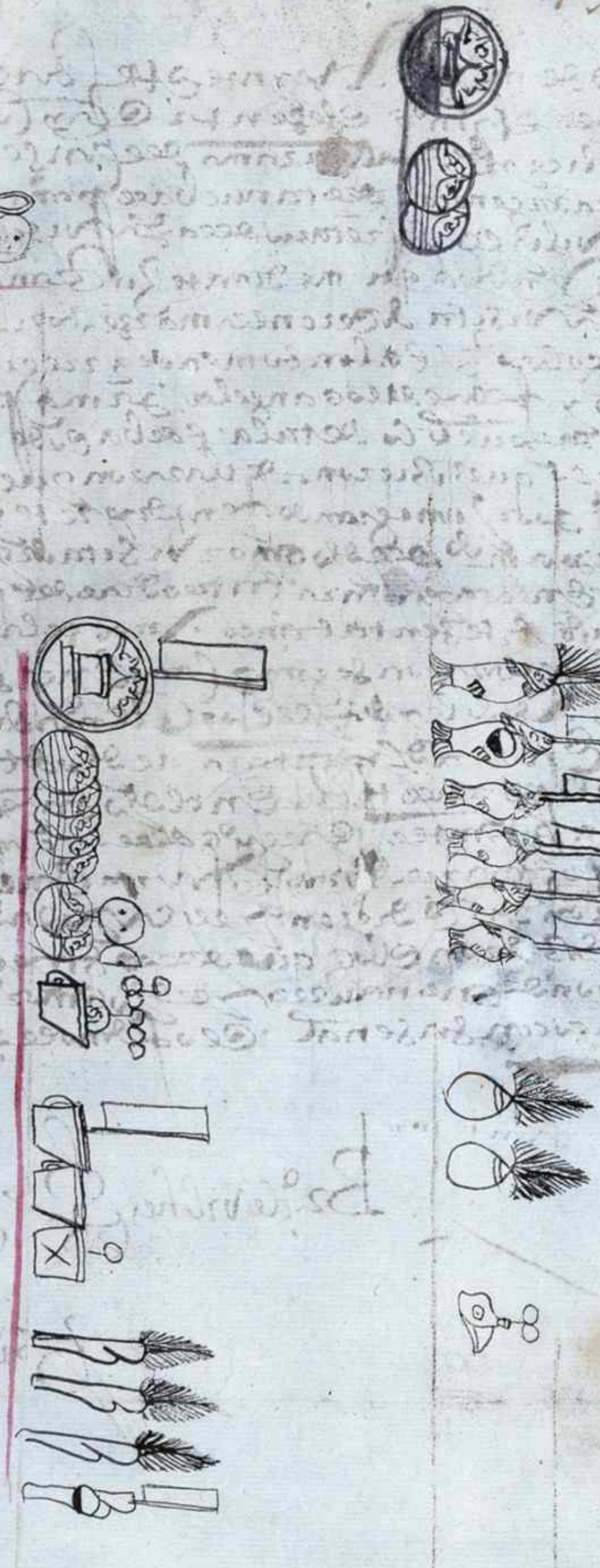

En la cibdad de mexico a veynte e tres dias del mes
de [illegible] de mill e quinientos e sesenta e cinco años ante el
illustre señor licenciado valderrama del consejo de su magestad
e su visitador general destas nuevas españas e por ante
mi bernardino de vilches secretario de la dicha visita parecie
ron ciertos yndios que mediante [illegible] ynter
prete de la dicha visita geronimo [illegible] rubio feliciano
alcalde e [illegible] e alonso mendez regidores y juan
maldonado y [illegible] de los angeles [illegible] principales todos
naturales del pueblo de tula [illegible]
[illegible] que dixeron [illegible] con [illegible]
[illegible] por [illegible] ynterprete [illegible]
[illegible] por mandado de su señoria [illegible] visita [illegible]
[illegible] en [illegible] dias del mes de abril
de mill e quinientos e sesenta e cinco años [illegible]
[illegible] segun [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en el dicho pueblo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la dicha visita
[illegible] ynter
prete

Ante my

Bernardino de vilches

[illegible] maldonado

[illegible]

[illegible]

enel pueblo de tetepango en veynte y nueve dias del mes de
junio de mill y quinientos y sesenta y cinco años. yo
juan grande de yntérprete de la rreal audiencia por comi
sion del yllustre señor licenciado valderrama visitador
general desta nueva españa visite la comunidad deste dicho
pueblo y vide todos los papeles que en ella avie entre los
quales halle esta memoria que es la comida que dieron
al señor doctor puga el año pasado de sesenta y quatro
quando vino a visitar y contar este dicho pueblo y mon
ta todo lo contenido en esta memoria veynte y siete pe
sos y dos tomines los veynte y un peso y dos tomines de
comida que le dieron y seys pesos que les pidieron en di
neros juan navarro y juan lopez escrivano e yntérprete diziendo
do que era de salario de tres dias que estuvieron en este
dicho pueblo y porque de la dicha comida no pago mas de tres pesos
y quatro tomines y luego tome y rreceby juramento
de don pedro garcia fernandez governador que fue el dicho año
y de diego flores alcalde y de diego de mendoça y de matias
de la ... y de pedro claudio y de francisco rrocal y hernando rrodriguez
alcaldes y mayordomos que fueron el dicho año pasado de sesenta
y quatro los quales juraron en forma y que es verdad
lo contenido en esta memoria y que no tienen
mas pinturas ni libros de los que me mostraron
la dicha comunidad y que no saben otra cosa y firmaron
los que supieron.

memoria

Juan grande — Don pedro garcia fernandez

pedro feliciano

diego flores

monta xxvij pesos ij tomines

pago tres pesos y iiij tomines

x v. totolli y techomomac doto[r] puga.
x xii. caxtilan totolli
x xvi. coçoltin.
x i. carnelo
x ii. cortero.
x iii. hanegas tlaolli
x lx. çacatl

nahuatlatoq. yhuã amatlacuiloq. oqquaq

x x. mexica totolli.
x xv. caxtillã totolli
x xvi. coçoltin
x caxtilan tlaxcalli
x iii. hanegas tlaxcalli q̃ quaq̃ ĩmexica tlapixq̃
x iii. totolli q̃quaq̃ mexica tlapixq̃
x vi. p.os omomacac nahuatlato amatlacuilo

p.o claudio   mathias de la cruz

fran.co tlacal   diego mendoça

+ p.o claudio
fran.co tlacal
hernado rodriguez
diego mendoça

495 33

En la cibdad de mex(i)co . veinte e siete dias del mes de ag(os)to de
mill e quin(ient)os e sesenta e [illegible] años ante los muy mag(nifi)cos s(eñores) licen(cia)do g(eroni)mo de
Valderrama del consejo de su mag(esta)d y su visitador general desta
nueva españa . e de mi ant(oni)o br(iceñ)o de vilches secret(ari)o de la dicha
visita parecieron [illegible] yndios que mediante [illegible] de
interprete de la dicha visita dixeron llamarse diego flo-
res alcalde e matias de la cruz e pedro [illegible] e domingo vaz-
quez [illegible]

[illegible]

Antonio Br(iceñ)o de Vilches

Diego Flores? [illegible]

pin tura - dela comida que dieron al doctor
Spuger en tela y tetepango y delo que les pagaron
Corella.

x Y zca ĩylnamicoca ynetetl tzontecomatl yaltepetl / yn ica nueva
España, mexico, tetzcuco, tlacuban, yn mexico yehuatl qui
ĩmisquich ytechpohui altepetl. Ihuan ytetzcuco. Auh ytlacuba
cayenica ycuiliuhtoc tlapalacuilolpan ĩmisquich ytechpohui. —

tlacuban ysqui
chi ytechpohui
Azcapotzalco
ce comādero
naucyocan, yhuā qua
huacan ce comādero.
tepahuexoyocan, yhuan
ocoyacac ce comendero
coyohuacan, yhuan atla
cuihuayan marquesadoc
n
toltitlan.
ce comādero
tepotzotlan
corona real
huehuetocan
ce comādero

huitzitzilapan
corona Real
ocelotepec
ca comadero
tlalachca.
corona Real
chichic quauh
tla ca comadero
Atlauhpolco
ca comadaro
xalatlauhco
ca comadaro
capolloac.
ca comadero
cohuatepe
ca comade
otlazpa, yhuatepasic ca comadoro
tzompaco, yhua citlaltepec corona

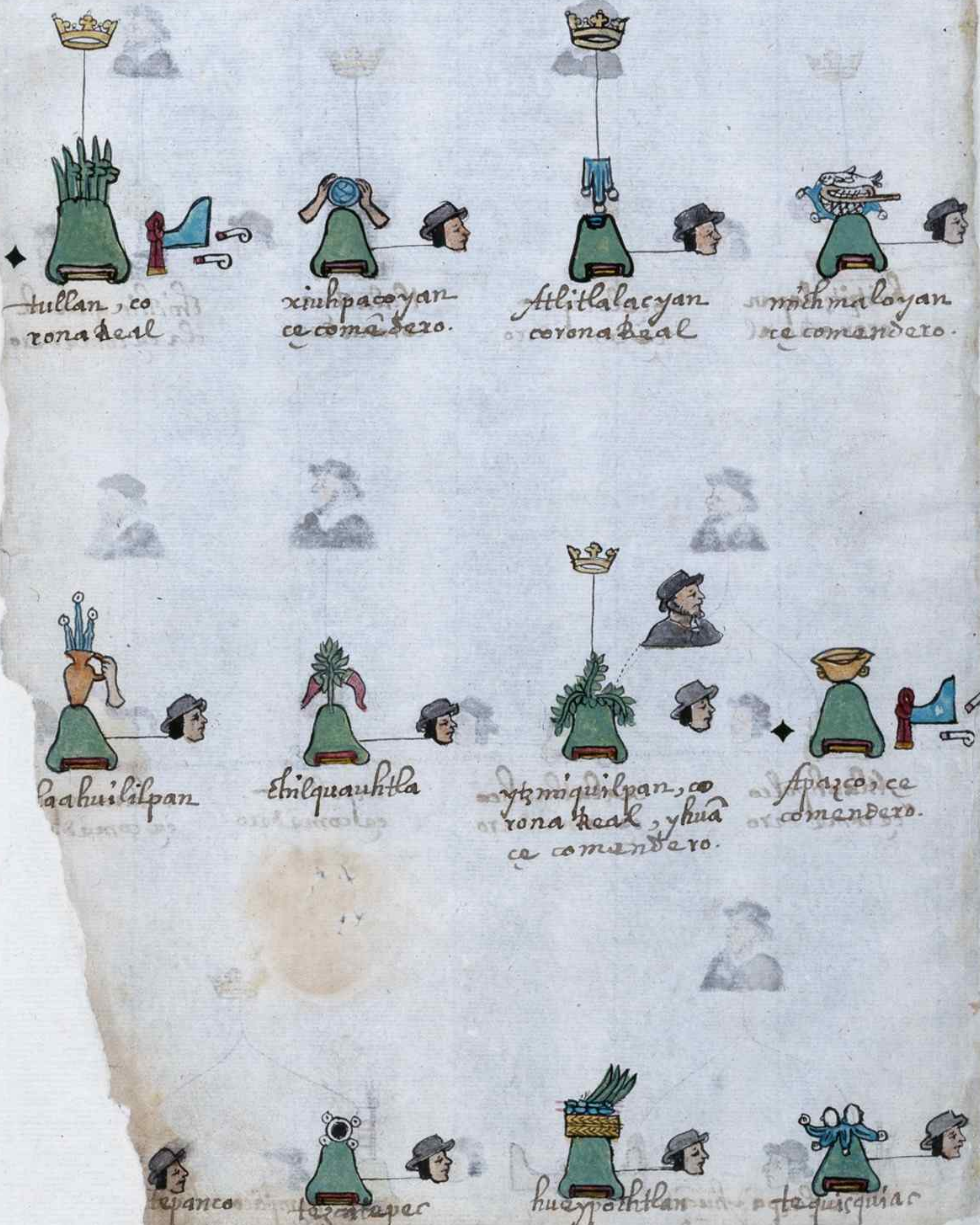

tullan, corona Real
xiuhpacoyan ce comendero.
Atlitlalacyan corona Real
michmaloyan ce comendero.
laahuililpan
Chilquauhtla
ytzmiquilpan, corona Real, yhuan ce comendero.
Apazco ce comendero.
tepanco
tezcatepec
hueypochtlan
tequisquiac

nestlalpan

teçontepec

tlemaco

mizquiyahualla
corona Real, y h
çe comã deri

atotomiltonco

axocopan

tecpatepec

yzcuincuitlapil

xilotzinco

x y yn in altepetl in isquich omotenenuh / yn iz quigovernadores / yn tlatoque catca / auh yn tepaneca yn tlatlacatecatl tin catca / yn isquich yn tech pohui mexico. yhuan yn tetzcuco. Auh yn tlacuban yn tech pohui yn in yahuatimi omotenenuh q. / ça nican tequiuh catca / yaoqui qua / tepehuanime. noyuhqui mexico. noyuhqui tetzcuco. Auh atle justa ompa quichihuaya / yn isquich yn tech popohuia / yn a tetl tzontecomatl / ça yeppa oncan mochihuaya justa. yn mexico yn tetzcuco. yn tlacuban. yn acomiquiztli mochiuhcan motzontequia yn mochintin mononotzaya. omochiuh memorial tlacuban. a viij. dias del mes de henero. de j s 6 5 años.

x Ỹ cexihuitl. monechicohua. ỹ tomines. nauhtzõtli. ypan, opohualli p̊s. ypã. viij. to
ypã. medio. Auh ỹ cacahuatl. chicuetlamamalli. ypan. chiquacẽtzõntli. ypan. chi
cõpohualli.

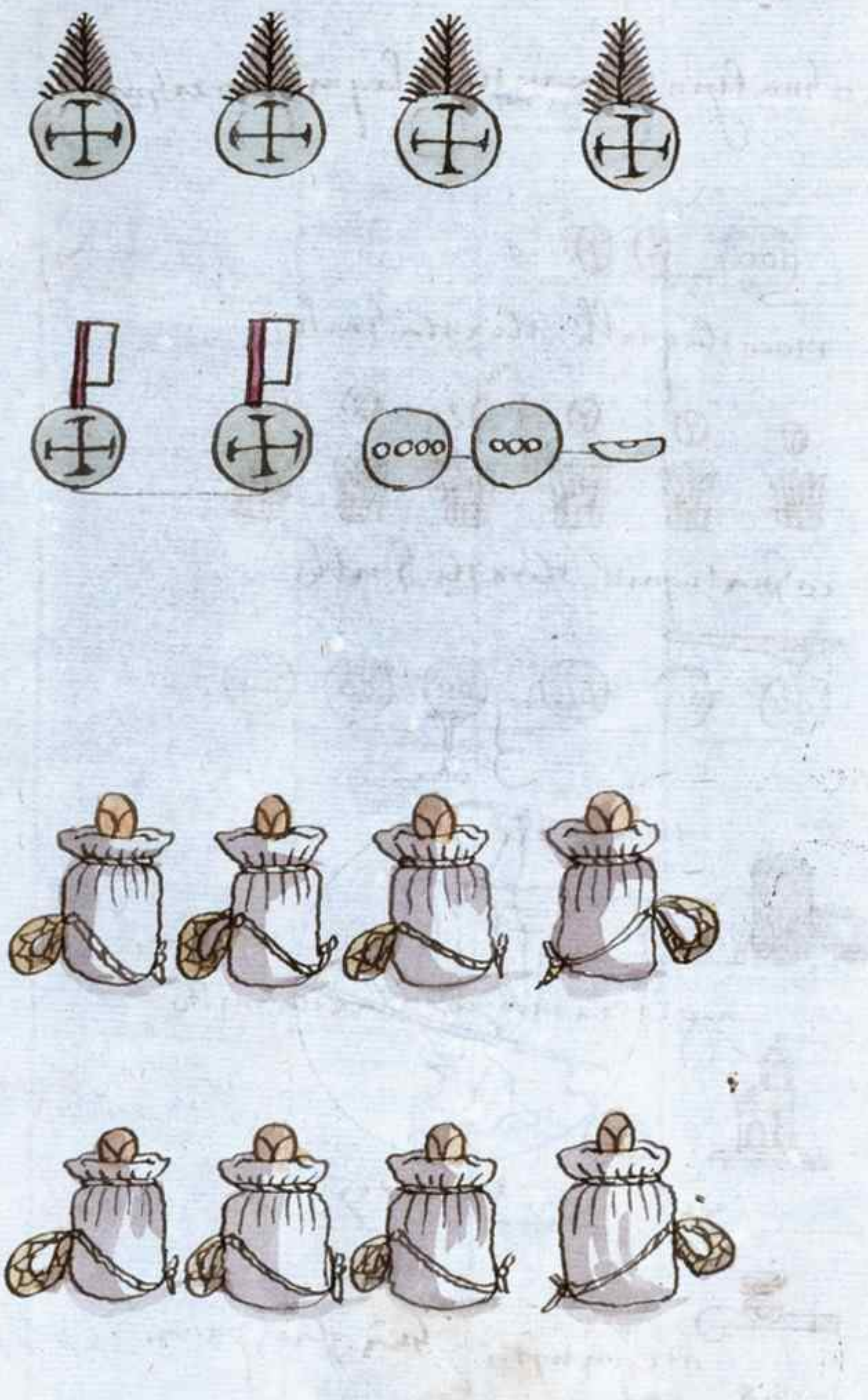

x ça. macehualtzintli. ymitlacalaquil. cexiuhtl.

tributo

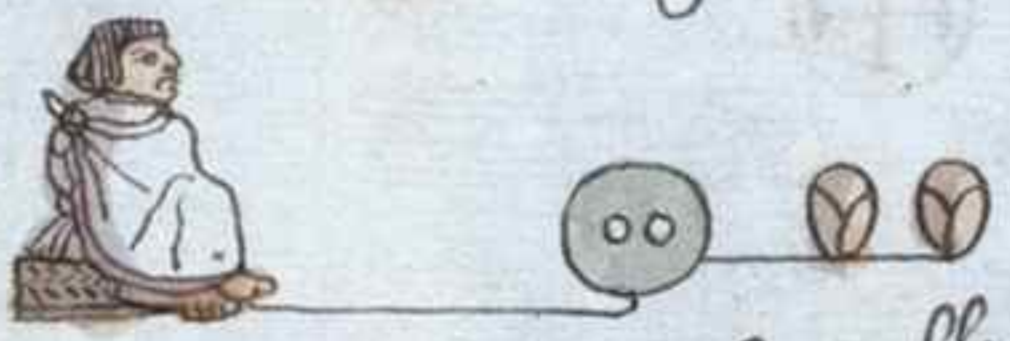

η ts 2 m

macatlaquallj. tlaxtlahuilo.

...erba.

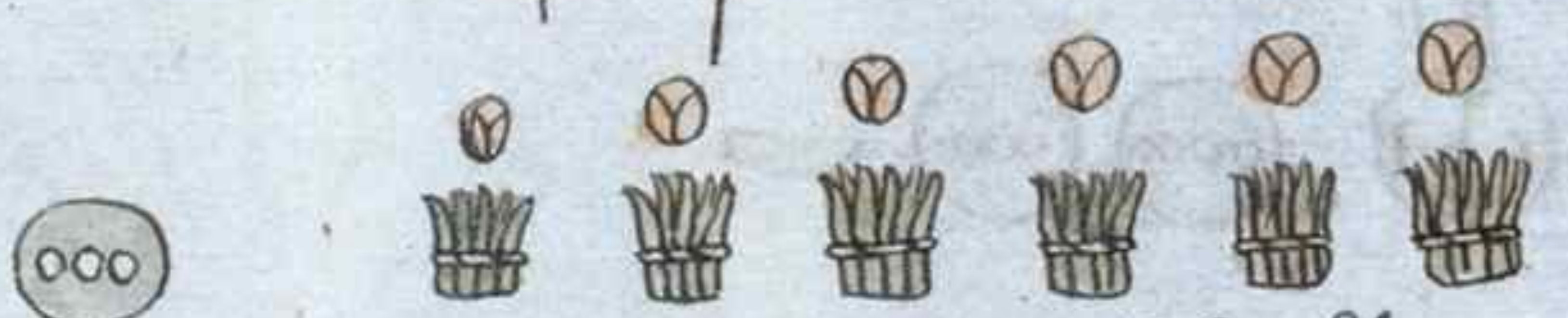

cohuatequitl. tlaxtlahuillo.

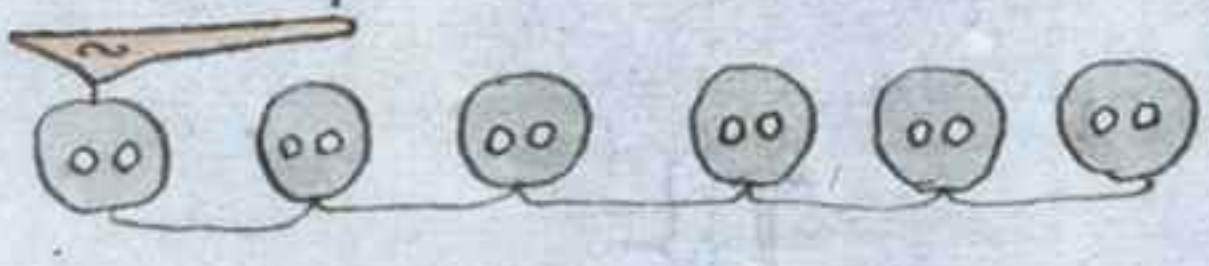

cada yndio en estas
cosas les cabe. dos
mas en cada cosa una
...rna.

tenextli.

...al.

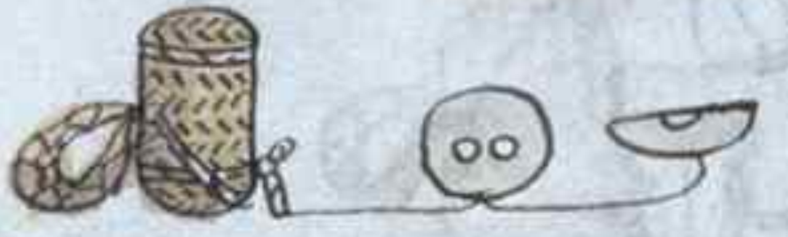

η m

yglesia mayor tlaxtlahuillo.

...glia mayor

pagan les

ychã yinic bisorrey.

no les pagan

...de casa real

ategnilitli. yhuã. tlecpana.

no les pagan

...a ragna casa real

x mexico teylpiloyã. tlapia. macuiltilmatli. otlaytlaqui tlaquil.

frã. tlatecpanohua.

sin paga

...com.

ospital tlatecpanoba.

sin paga

...de venala casa real 5 yndios

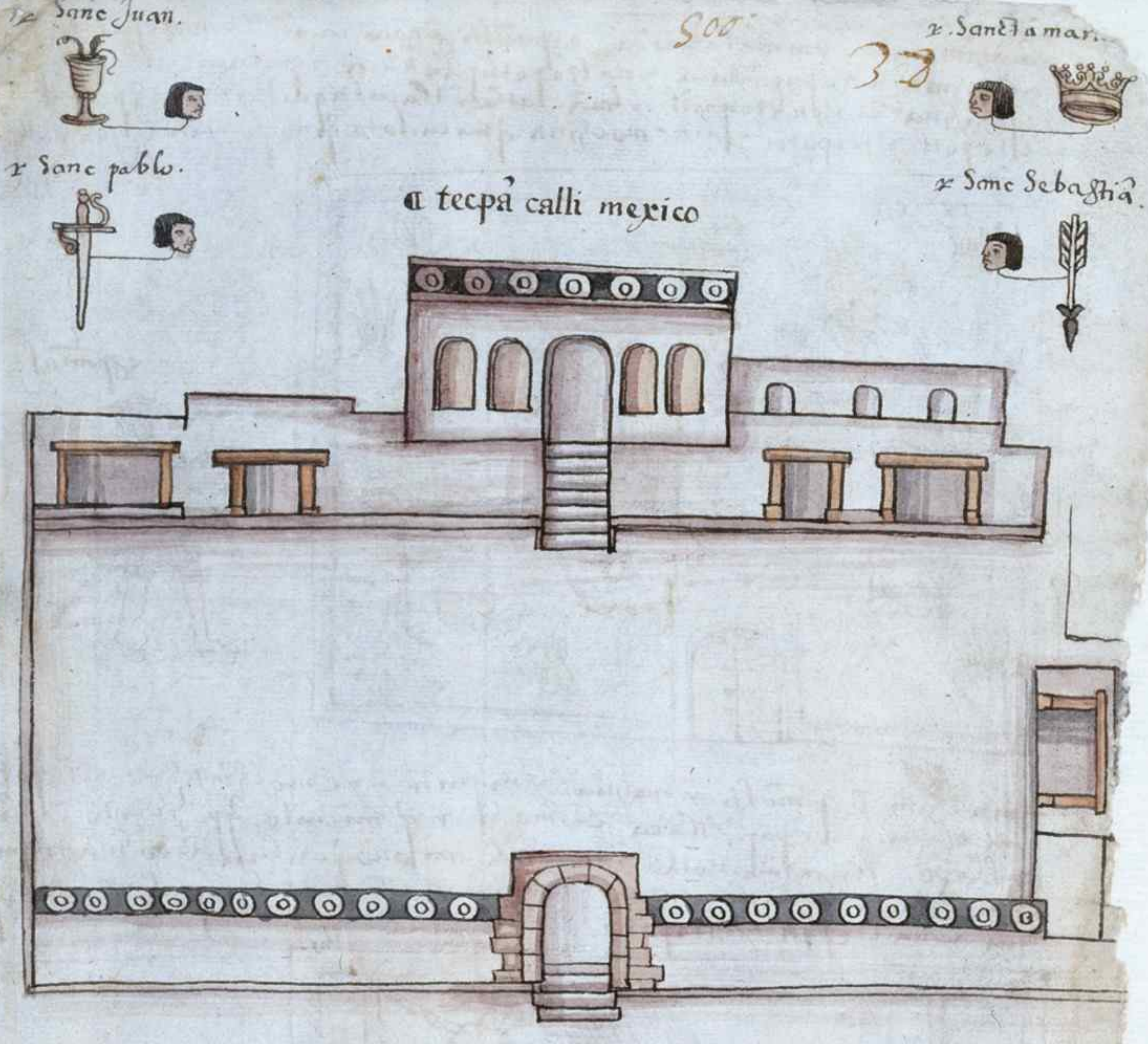

Comunidad sin paga

x ỹtlatlachpana. ỹtecpã. ỹtlatucã. matlactli tlacatl. ỹtogest' pouliticá. ỹgouernaçiõ. auh ynaxcã. aocmo yqui ỹhuall

Indios

x auh yçihuatl. no matlactli tlacatl. ỹhualtiztius. tecpã. ỹ gouernaçiõ. auh ynaxcã. aocmo noyqui. ỹhuallaus

Indias

x macaxitin malco. ymmalaberda. esspañolti. ynoca cacate ymintepancalco.
yyemochinti. ynepapan tlaca. ynaltepetlipan tlaca. ynquilaca. atle ytlegui
ommochichua. yc cohuatequitl. ylhuã. atle ytlacalaquil. ymitecxpoquil.
ynaltepetl. yn tripoto. ynin mochinti. quimiciloto. quimopohuato. yn Juã gallego

ndios de
huertas
an con
los Ind
ben m
ntan
earri

x ynin chom. esspañolti. ynyahua. ynigniti. yyemochinti. ynaltepetli
pan. tlaca. ynepapan tlaca. ca mochinti. quimicuilo. quipohuato. yn Juã
gallego. tlaalmonotle yntequiuh. ommonochichua. yc cohuatequitl.
yn mexica tequitl. yhuan amonotle yn tlacalaquil. ymitecxpo
quil. ynaltepetl. yn tripoto.

tezcoco. mexico. tlacopan.

x tetenamitl. ycmoquez. ayamo tlaxtlahua. y desorero. y cõdadoz ayamoqui tlaxtlahuia. y mixquich tlacatl. macehualtzintli. y qchiuh

faltan q̃ hizieron
sin paga

tezcoco. . mexico. tlacopã. chalco.

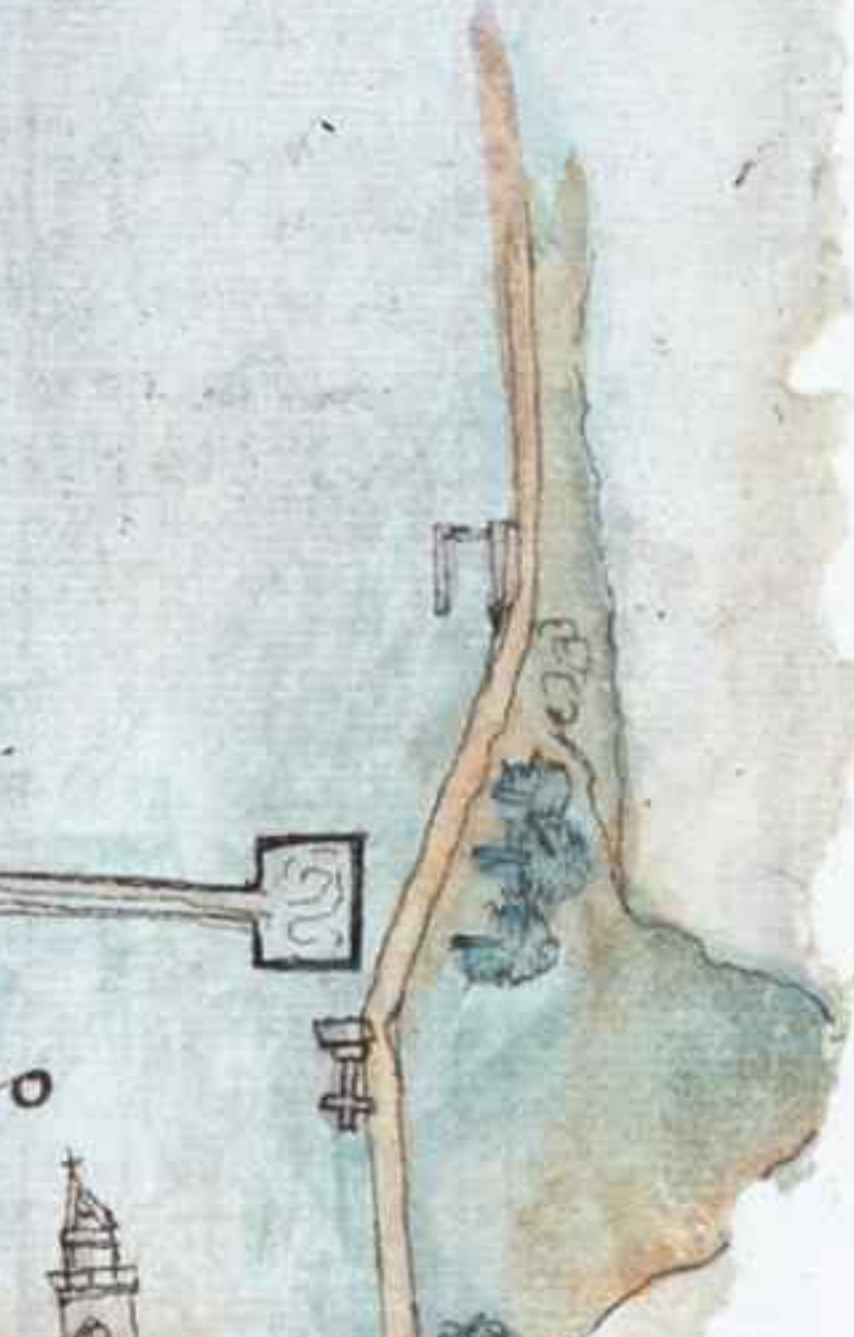

yztapallapã. ycatatacoc. ayamo tlaxtlahua. y Juan de quẽga. yn mayordomo. yglesia.

Una arquia que hizieron
para traer la piedra
dela yglia . no esta paga
da

... se puso la ...
piedra dela iglesia
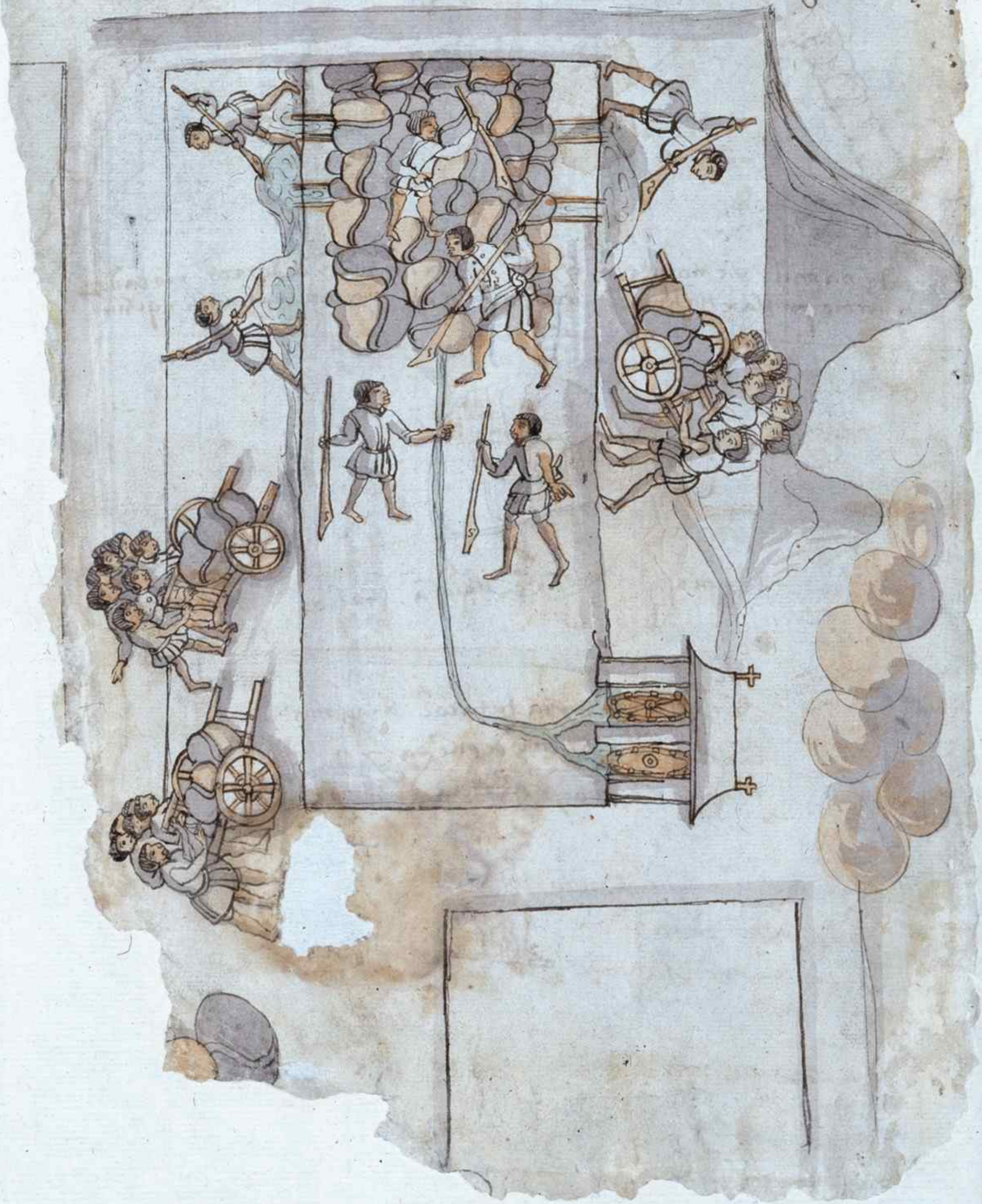
x ynoca. ymetlatetemallo ymetlatequipanollo. ynoca. moquetzaz
ymcalpan. ỹ toteo. dios. ynyglesia mayor. ayatle tlaxtlahuili
ayatle quitemaca. ỹ Juan de çuñiga. ỹ mayordomo. yglesia mayor.